



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones. Decreto 60/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013.....**9988**

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones. Decreto 61/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013**10009**

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones. Decreto 62/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013.....**10035**



Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones. Decreto 63/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 201310051

Fomento del empleo. Subvenciones. Decreto 64/2013, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones10069

Consejería de Administración Pública

Medidas urgentes. Decreto 65/2013, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 201310100

Consejería de Economía y Hacienda

Estadística. Decreto 66/2013, de 30 de abril, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 201310102

Consejería de Salud y Política Social

Violencia de Género. Decreto 67/2013, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2013, de 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura.....10163

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Delegación de firma. Resolución de 8 de abril de 2013, de la Secretaría General, sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal10165

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Ferías y mercados. Corrección de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales y no oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.....10166



Consejería de Administración Pública

Protección Civil. Resolución de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar CTS Astexol, SL, ubicada en el término municipal de Badajoz10173

Protección Civil. Resolución de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Industria Química de Fabricación de Productos de Limpieza, Inquiba, SA, ubicada en el término municipal de Guareña10176

Protección Civil. Resolución de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Majadas, SL, ubicada en el término municipal de Majadas10179

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 15 de marzo de 2013 sobre legalización y ampliación de explotación porcina y nave de cultivo hidropónico. Situación: parcelas 36-41 del polígono 92. Promotor: Melcorigen, SA, en Alburquerque.....10182

Notificaciones. Anuncio de 11 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes10182

Notificaciones. Anuncio de 12 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento, en el expediente n.º 7136/005310183

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Deslinde. Anuncio de 23 de abril de 2013 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio.....10184

Contratación. Anuncio de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Actuaciones para paliar los efectos de incendios forestales en Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR026.....10186

Contratación. Anuncio de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Detección, conocimiento, evaluación y estado de las poblaciones de mesocarnívoros existentes en los límites del Parque Natural del Tajo Internacional y su zona periférica de protección". Expte.: 1351SE1CT25310188



Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación del curso 2011/201210191

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 21/2013-BA, en materia de consumo10192

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 23/2013-BA, en materia de consumo10193

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 25/2013-BA, en materia de consumo10194

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 26/2013-BA, en materia de consumo10194

Notificaciones. Anuncio de 10 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 202/2012-BA, en materia de consumo10195

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0449-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores.....10196

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho en el expediente n.º FEI-0136-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido10198

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho en el expediente n.º FEI-0211-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido10199

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2013 sobre notificación de modificación de resolución en el expediente n.º PL-2012-0867, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración10200

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración10201

**Ayuntamiento de Alburquerque**

Urbanismo. Edicto de 20 de marzo de 2013 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "Sector de San Blas"10202

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo. Anuncio de 2 de abril de 2013 sobre Estudio de Detalle10203



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 60/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040069)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de



Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a Comisiones Obreras de Extremadura, como parte suscribiente del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura firmado con fecha 5 de junio de 2012, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con



el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

Artículo 2. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es Comisiones Obreras de Extremadura (en adelante CCOO-Extremadura).

Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. CCOO-Extremadura es una organización sindical democrática y de clase, que confedera a las federaciones estatales, confederaciones de nacionalidad y uniones regionales en ella integradas y, defiende los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos, especialmente en los centros de trabajo.

CCOO-Extremadura orienta su actividad, entre otros fines, hacia: la plena protección social de los trabajadores y trabajadoras y la mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa y, se considera por ello que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, CCOO-Extremadura es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013, cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendientes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de CCOO-Extremadura en el ejercicio 2013 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de



Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y CCOO-Extremadura, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.



La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, CCOO-Extremadura deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de CCOO-Extremadura de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CCOO-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

PLAN DE ACTUACIONES

CCOO-Extremadura ejecutará dentro de su Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención para la Promoción y Fomento de la Prevención de Riesgos Laborales, los objetivos 3, 4 y 6 en el marco del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2013

OBJETIVO 3. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acción 1: La Salud laboral en la Negociación Colectiva.

Acción 2: Actividades de Coordinación Convenio.

OBJETIVO 4. DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA PREVENTIVA EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA

Acción 3: PREVECOLE. Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes.

Acción 4: Campaña de acción "Cáncer 0".

Acción 5: Observatorio de Riesgos Psicosociales.

Acción 6: Diagnósticos de Sospechas: Enfermedades Profesionales.

Acción 7: Campaña EEP: "Síndrome túnel carpiano".

Acción 8: Boletín informativo Digital en Prevención de Riesgos Laborales "La Lupa".

Acción 9: Jornadas de Difusión: "28 de Abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

OBJETIVO 6. POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Acción 10: Formación para delegados y delegadas de prevención.

Acción 11: Plan de Formación en Prevención de riesgos laborales en ETCOTE.

Nota: Las acciones de este Plan de Actuación se enmarcan dentro de los epígrafes de objetivos contemplados en el VI Plan de Actuación de PRL para Extremadura.

INTRODUCCIÓN

Más de una década CCOO-Extremadura lleva desarrollando proyectos específicos para favorecer la prevención de riesgos laborales y la mejora de las condiciones laborales y en la lucha contra la siniestralidad laboral.

En este camino y a raíz de la firma del VI Plan de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura, junto con la Junta de Extremadura y organizaciones sindicales, empresaria-



les así como varias administraciones públicas, impulsamos un proyecto de trabajo que abarcaría los próximos cuatro años desde su inicio.

Desde CCOO, hemos valorado y destacado el papel fundamental que significa el diálogo social y el consenso como pilar imprescindible en la integración de la prevención en las empresas, así como la contribución positiva que ejerce en el seno de los centros de trabajo la participación real y efectiva de la representación de los trabajadores y trabajadoras.

De este modo, y tras la firma del convenio de colaboración en el año 2012 y ante el acuerdo del próximo para su ejecución en el año 2013, expondremos las acciones a desarrollar en un sentido de continuidad teniendo las mismas el objetivo general de favorecer la seguridad y salud laboral en las empresas y la disminución de la siniestralidad en las mismas.

Además hemos diseñado un plan de trabajo para desarrollar a lo largo de este periodo de tiempo considerando estos objetivos:

- Contribuir a la reducción de la siniestralidad.
- Potenciar el diálogo social y consenso en materia de seguridad laboral.
- Impulsar y desarrollar la formación, información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones entorno a ejes concretos de actuación en prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la visibilización de las enfermedades profesionales para su prevención.
- Contribuir al impulso de la cultura preventiva como motor de cambio tanto del presente como del futuro.

DESTINATARIOS:

Las acciones que desarrollaremos a lo largo de la vigencia de este convenio tienen como destinatarios principales los trabajadores y trabajadoras de nuestra región, así como los delegados y delegadas de prevención y el resto del activo sindical de nuestra organización con el fin de extender lo máximo posible la cultura de la prevención y la acción en este sentido.

Del mismo modo nos dirigimos a la ciudadanía en general y a los menores en particular con acciones donde puedan tener participación real.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

En cuanto a los recursos humanos contaremos con el trabajo de personal técnico y sindical de nuestra organización en las distintas comarcas así como la colaboración que nos ofrecerán las distintas federaciones de sectores de actividad que integran nuestro sindicato para poder hacer extensiva nuestra labor y llegar a cualquier punto o empresa de nuestra región. Además la cercanía personal que estas personas representan en las distintas comarcas, con los trabajadores y trabajadoras de las mismas, resulta de una gran ayuda para el trabajo ya que lo facilita y optimiza.

Las funciones a desarrollar del personal consistirán en:



— Personal Técnico de Programa:

- Diseñar y ejecutar actividades formativas.
- Participar en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Contribuir a la ejecución y desarrollo de todas las acciones del proyecto.
- Coordinar el proyecto en cuanto a acciones y personal que lo desarrollará.

— Personal de Apoyo:

- Contribuir en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Participar en la difusión y desarrollo de todas las campañas tanto de sensibilización como de formación en el seno de las empresas y en el ámbito geográfico donde desarrolle su labor como complemento y soporte para divulgar el proyecto entre los trabajadores y trabajadoras.
- Colaborar y trabajar con los delegados y delegadas de prevención en el ámbito de la ejecución de las campañas y en la recogida de información para las mismas.
- Contribuir a la ejecución y diseño de todas aquellas acciones en las que sean requeridas dado su perfil técnico y capacidades profesionales y personales.

En cuanto a los recursos materiales haremos uso de los locales, salas y centros de trabajo de nuestra propia organización distribuidas en las diferentes comarcas así como de otros centros de carácter externo en caso de necesidad.

Para la realización de las actividades también contaremos con materiales y equipos propios así como haremos acopio del material fungible que pudiéramos necesitar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Este proyecto de trabajo contará con una revisión y evaluación periódica del mismo con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos programados y para un desarrollo del trabajo lo más eficaz posible, para ello marcaremos criterios de evaluación que verifiquen el grado de cumplimiento de las acciones previstas. No obstante, al realizar la evaluación final pertinente podremos considerar algún indicador de evaluación más, al objeto de clarificar mejor el resultado de la acción realizada.

En el terreno de la evaluación serán de especial importancia las actividades de coordinación del programa con el fin de optimizar recursos humanos y materiales y de desarrollar las mismas de una manera más eficaz.

ACCIONES PREVISTAS

OBJETIVO 3. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acción 1: La Salud laboral en la Negociación Colectiva.

La negociación colectiva es uno de los pilares básicos en la lucha para la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas y en el terreno de la salud laboral sin lugar a dudas también.



Como ya venimos haciendo desde hace algunos años, aunque en el último año sobre todo con gran dificultad, debido a los tiempos de crisis en los que estamos inmersos, llevaremos a las plataformas de los convenios colectivos en los que formemos parte de las mesas negociadoras cláusulas relativas a la prevención de riesgos laborales y a la salud laboral en general.

Nuestro objetivo será poner los suficientes argumentos y empeño para que puedan ser recogidas dentro del convenio con el fin de asegurar una mayor eficacia en la lucha contra la siniestralidad laboral y la prevención de riesgos laborales.

Intentaremos con ellas mejorar lo dispuesto en las leyes relativas a la prevención de riesgos laborales o por lo menos que se haga hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente con lo establecido en ellas.

Las cláusulas que presentamos van encaminadas a la recogida explícita de artículos en relación a:

- La integración real y efectiva de la prevención en la empresa.
- Derechos de los Delegados/as de Prevención: información, formación adecuada y en números de horas suficiente, consulta, crédito horario para la mejora del desempeño de sus funciones.
- Información y formación adecuada a trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo, específica a sus puestos de trabajo.
- Equipos de protección individual.
- Riesgos psicosociales.
- Vigilancia de la Salud.
- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.
- Protección a colectivos especialmente sensibles.
- Protección a la maternidad y lactancia natural.
- Riesgos medioambientales.
- Accidentes laborales de tráfico.

Indicador de evaluación:

- N.º de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas que incluyan referencia expresa a cualquiera de los tipos de cláusulas señaladas.

Acción 2. Actividades de Coordinación Convenio 2013.

Las acciones de Coordinación son actividades de gran importancia dentro de la metodología de trabajo de cualquier proyecto y por ello del nuestro.

Todo programa de trabajo debe incluir un proceso evaluador y son en estas acciones de coordinación donde se pone énfasis en el mismo.



Para llevar a cabo esta labor se establece la figura de un coordinador que se servirá de diversos materiales y actividades metodológicas para realizar sus funciones.

Así, actividades de coordinación ya sean de manera presencial o a través de medios tecnológicos se harán imprescindibles en el desarrollo de las mismas.

Además se establecerá una metodología de trabajo basada en la planificación y evaluación de las actividades a desarrollar en cada una de las acciones y la puesta en comunicación de todas las personas implicadas en ellas con el fin de llevarlas a cabo de un manera más eficaz y reconducir el proceso para su mejora en el caso de necesitarlo.

Indicador de evaluación:

Actividades de coordinación realizadas.

OBJETIVO 4. DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA PREVENTIVA EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA

Acción 3: PREVECOLE. Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales a edades tempranas.

La campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en el ámbito escolar es una de las apuestas de trabajo novedosa de nuestra organización para este periodo de tiempo.

Desde nuestra organización consideramos de importancia empezar a encaminar a las personas hacia actitudes preventivas antes de llegar al ámbito laboral. Al fin y cabo actuar en edades tempranas es actuar con los futuros trabajadores y trabajadoras.

La acción se ejecutará a través de una obra de teatro diseñada expresamente para esta intervención y para este ámbito educativo.

Un grupo de profesionales pondrán su trabajo a disposición para crear conciencia preventiva y para divulgar buenos hábitos de vida saludable tanto en su ámbito cotidiano como del traslado al ámbito laboral.

Para ello han contado con la ayuda del personal técnico en prevención de riesgos laborales de nuestra organización en el ámbito del asesoramiento en las temáticas y contenidos.

Además se impulsará el trabajo de reflexión más directo y de aproximación a contenidos preventivos tanto a través de los propios tutores de los centros como de nuestro personal técnico.

Están previstas la representación de 15 obras o bien en centros escolares o bien en algún teatro o similar donde agrupar a varios colegios.

Además está previsto la realización y entrega de material para la difusión y sensibilización, tanto al personal docente como a los padres y madres, así como al alumnado.

Los objetivos de esta acción podemos centrarlos en:



- Fomentar la cultura preventiva a través de la formación en prevención de riesgos en la Educación Primaria y Secundaria de una forma lúdica y atractiva de manera que se creen aprendizajes significativos.
- Concienciar de la necesidad de adoptar hábitos básicos de respeto y cuidado de la propia salud y de las personas próximas.
- Desarrollar hábitos adecuados que permitan la identificación y prevención de los riesgos en los distintos ámbitos donde se desarrollan sus actividades.

Para la ejecución de esta acción se diseñaron varias fases de desarrollo de la misma, dentro de la vigencia del VI Plan de Actuación en PRL, siendo este año la ejecución de la Fase 2.

Fase 1: Diseño.***Fase 2: Intervención***

- concertación de actuaciones en los centros docentes
- ejecución de la acción en centros docentes.
- entrega de material de difusión y sensibilización.

Fase 3: Evaluación

- valoración y conclusiones de la acción.

Indicadores de evaluación:

- N. de acciones y fases realizadas.
- N.º de centros a los que se accede.
- N.º de alumnas/os que participan.

Acción 4: Campaña de acción "Cáncer 0".

Desde nuestra organización seguimos apostando por la visibilización de las enfermedades profesionales y de origen laboral. Por ello el cáncer laboral como una lacra más en este ámbito de enfermedades laborales merece un tratamiento específico por su características tanto a nivel de incidencia, trascendencia y prevención.

Por ello a lo largo de este periodo seguiremos apostando por la campaña «Cáncer 0 en el trabajo», en la convicción de que es posible cambiar procesos y eliminar o reducir las exposiciones a cancerígenos, en definitiva, mejorar las condiciones de trabajo.

Los objetivos para este periodo los centraremos en:

- Informar a los trabajadores y trabajadoras y a sus representantes, al personal técnico, al empresariado y a la sociedad en general sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente ocasionados por los cancerígenos y cómo prevenirlos.
- Apoyar al colectivo trabajador afectado por la exposición a cancerígenos y a otras sustancias peligrosas, garantizando sus derechos.



- Intervenir en las empresas, a través de delegados y delegadas de CCOO, para conseguir el eficaz cumplimiento de los principios de acción preventiva previstos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación a la exposición a agentes cancerígenos.
- Actuar en aquellos centros de trabajo que generan o utilizan cancerígenos, negociando con la empresa de eliminación de los mismos.
- Reclamar a los servicios de prevención y a las mutuas actuaciones preventivas que eliminen el uso de agentes cancerígenos, así como priorizar la detección precoz y el reconocimiento y tratamiento del cáncer laboral.

Actuaciones previstas:

Las actuaciones para este año se centrarán en la implantación y difusión de la campaña en las empresas tanto en las fases informativas como en la ejecución de acciones concretas para la prevención y la eliminación de posibles exposiciones dañinas para la salud.

Indicadores de evaluación:

- N.º de empresas a las que se accede.
- N.º de trabajadores a los que se llega.
- N.º de sectores afectados.

Acción 5: Observatorio de Riesgos Psicosociales.

Desde nuestro sindicato y ante los numerosos casos de riesgos psicosociales que se nos presentaban en nuestra labor diaria decidimos dar un mayor peso a las cifras y a la casuística de los mismos con el fin de poder ofrecer una mayor visibilidad de este tipo de riesgos y sobre todo con el fin de profundizar, negociar e intervenir en la prevención de los mismos.

Por ello nuestras actuaciones se centraron en:

- Diseño y elaboración de un estudio estadístico con registro y control especializado de la casuística de los casos de riesgos psicosociales que nos llegan a nuestra organización para extraer conclusiones cuantitativas y cualitativas, que puedan servir de base para la prevención y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en esta materia en los centros de trabajo de nuestra región.
- Campaña informativa y de sensibilización en materia de riesgos psicosociales en los centros de trabajo con materiales y recursos propios del sindicato.

Las actuaciones se mantendrán pero con algunos cambios:

- Por un lado, el estudio del año pasado dará pie a las comparaciones necesarias con respecto al año 2013, de tal forma que se puedan extraer mejores conclusiones.
- Por otro, insistiremos en la sensibilización e información como herramientas fundamentales para la prevención.



- Además, impulsaremos una línea de actuación específica en el seno de las empresas con Comité de Seguridad y Salud donde propondremos la realización de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales en ella y el impulso de protocolos de actuaciones en situaciones tales como acoso laboral, agresiones, conflictos etc....

Indicadores de evaluación:

- N.º de acciones que se llevan a cabo.
- N.º de empresas donde se realiza actuación particularizada.
- Documento de estudio y conclusiones.

Acción 6: Diagnósticos de Sospechas: Enfermedades Profesionales.

Desde CCOO-Extremadura estamos impulsando una campaña para la detección real de las Enfermedades Profesionales. Lo que implica un impulso en la prevención y una regulación equilibrada de las situaciones de incapacidades temporales.

Como ya argumentamos en el convenio anterior y para dar continuación a lo expuesto en el mismo, a lo largo de este periodo seguiremos apostando por nuestro propósito y continuaremos con las acciones que nos propusimos y con la consecución de nuestros objetivos que se centran en:

- Informar sobre la necesidad de valorar las enfermedades no sólo desde el punto de vista de salud pública sino también desde la perspectiva de la salud laboral.
- Informar sobre la capacidad del personal facultativo del Sistema Público de Salud, para emitir un diagnóstico de sospecha sobre el origen laboral de una enfermedad.

Realizada la fase inicial de diseño de la campaña, de las acciones y de los materiales para la difusión y sensibilización nos centraremos en las siguientes fases:

Fase 2: Intervención

Información y formación a la representación sindical en el Sistema Público de Salud para actuar en la campaña.

Actuaciones de interlocución con las autoridades competentes para la difusión y puesta en marcha tanto de la campaña como de la elaboración del protocolo pertinente para hacer posible la detección de enfermedades profesionales de forma eficaz.

- Puesta en marcha de campaña de difusión en los centros de Salud.

Fase 3: Valoración

- Conclusiones de la acción y evaluación de la misma.

La acción va dirigida a:

- Delegados y delegadas de prevención.



- Personal facultativo del SES de atención primaria.
- Trabajadores y trabajadoras.

Además introducimos una nueva acción específica en el ámbito de la detección concreta de enfermedades profesionales:

Campaña específica: Detección y Prevención de Silicosis

Uno de los graves problemas de salud laboral que tenemos en Extremadura es lo relativo a la detección y prevención de silicosis de origen laboral. Esta enfermedad tiene alto porcentaje de afectados en la zona de Quintana de la Serena como consecuencia de la actividad laboral que se realiza en las canteras características de esa zona.

CCOO-Extremadura ha realizado en ocasiones anteriores varias intervenciones en esa zona tanto en el ámbito preventivo, para disminuir la incidencia y que se mejoren las condiciones de trabajo, como el ámbito de la detección temprana y diagnóstico claro de la misma para su posterior recogida tanto de enfermedad laboral como del paso a situaciones de incapacidad laboral que se pudieran derivar como consecuencia de la actividad laboral en las canteras.

Además se ha intentado que a nivel de la administración autonómica se buscaran soluciones a los problemas que tanto en el ámbito laboral como en el de la salud hay en esta zona.

A pesar de los pequeños como consecuencia del trabajo que se ha estado haciendo, en estos momentos, la crisis ha vuelto a hacer mella en la zona. Por un lado la reducción de puestos de trabajos ha sido muy significativa y por otro los trabajadores que quedan enferman cada vez más rápido y en mayor número, debido a la falta de medidas de protección y de prevención en sus lugares de trabajo.

Por todo ello, es necesaria una intervención de urgencia en la zona para frenar el deterioro de la salud de los trabajadores y para que se diagnostiquen las enfermedades como laborales y puedan acogerse a los recursos que se devengan como corresponden en este sentido a la mayor brevedad posible.

Las acciones que pretendemos poner en marcha son acciones de información, sensibilización y prevención:

- Realizaremos una jornada específica sobre la silicosis en Quintana de la Serena en la que especialistas médicos y técnicos hablen sobre la enfermedad, prevención, reconocimiento y diagnóstico.

La jornada irá dirigida tanto a trabajadores, afectados y familiares y en la que se hará invitación extensiva a las autoridades laborales, sanitarias y del ámbito empresarial.

- Movilización para sacar a la luz los problemas a los que se están viendo afectados los trabajadores y caiga en el olvido. Los trabajadores enferman por ir a trabajar y esto afecta no sólo a los mismos, afecta a toda la comunidad y hay que tomar cartas en el asunto.
- Acciones en las empresas a nivel preventivo junto con los representantes de los trabajadores. Visitas a las empresas, modificación de condiciones de trabajo, impulso de medidas preventivas.



Para estas acciones necesitaremos además de contar con los recursos humanos suficientes para llevarla a cabo, material impreso para la difusión de información y sensibilización.

Indicadores de evaluación:

- Fases realizadas.
- N.º y tipo de acciones.
- Empresas a las que se llega.
- N.º de trabajadores a los que se llega.

Acción 7. Campaña EEPP: "Síndrome del túnel carpiano"

El "Síndrome del túnel carpiano" es un síndrome neurológico producido por el atrapamiento del nervio mediando en el túnel carpiano, estructura que comparte con los tendones flexores de los dedos y vasos sanguíneos.

Es la neuropatía por atrapamiento más frecuente, afectando hasta a un 3% de la población general, con una mayor incidencia en mujeres entre las décadas cuarta y sexta de la vida.

Su origen laboral se produce como consecuencia del desarrollo de tareas que requieren movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca o de aprehensión de la mano.

En los últimos tiempos estamos recibiendo numerosas consultas solicitando información sobre el "síndrome del túnel carpiano" como enfermedad profesional.

El perfil de la persona que solicita dicha información es una mujer de más de 40 años que lleva toda su vida laboral en puestos de sectores como limpieza, textil, hostelería, agroalimentario. Reclaman que la enfermedad que padecen no se les reconoce como profesional, ni si quiera como derivada del trabajo por tanto sus bajas laborales por esta causa son siempre de carácter común en vez de ser consideradas una contingencia profesional.

Por este motivo y ante esta situación y en conexión con nuestra acción de "diagnóstico de sospecha de enfermedades profesionales" hemos creído oportuno realizar una campaña a nivel informativo, preventivo y de reconocimiento de enfermedad, que ponga de manifiesto esta situación, que ahonde en su detección y facilite el impulso tanto de medidas preventivas como de medidas para su calificación como contingencia profesional con todas las implicaciones laborales, médicas y económicas que ello supone.

Indicadores de evaluación:

- N.º de acciones y tipo realizadas.

Acción 8. Boletín Informativo Digital en Prevención de Riesgos Laborales: "LA LUPA"

Con esta acción seguiremos apostando por la información como elemento esencial para el desarrollo tanto personal como profesional y para proporcionar elementos para el desarrollo de actitudes, para la adquisición y actualización de conocimientos y para la sensibilización.



La información en materia preventiva a los delegados y delegadas de prevención, sindicales y a los propios trabajadores y trabajadoras es un mecanismo primordial que se convierte en una necesidad de cara a la prevención de riesgos laborales.

Por ello continuaremos con la difusión periódica vía internet del Boletín Informativo Digital en Prevención de Riesgos Laborales "La Lupa"

Los objetivos que perseguimos son:

Proporcionar información y sensibilizar para promover la acción preventiva de los y las delegados/as, trabajadores y trabajadoras en la empresa facilitando herramientas que lleven a su consecución así como el acceso a materiales adicionales, propios y ajenos que ayuden a la consecución de los fines propuestos.

Indicadores de evaluación:

- N.º de ediciones enviadas
- N.º de ejemplares enviados

Acción 9. Jornadas de Difusión: "28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, 28 de abril, CCOO-Extremadura conmemorará tal fecha realizando acciones de información y sensibilización, con el objetivo promover una cultura preventiva tanto en los trabajadores y trabajadoras y sus empresas como en la sociedad en general.

Las acciones se centraran en homenajear a las víctimas de accidentes laborales en el año 2012, la reivindicación de mejoras y vigilancia de las condiciones de trabajo, el fomento de la prevención y la petición del impulso de políticas públicas eficaces para la disminución de la siniestralidad y de enfermedades laborales.

A lo largo de la semana del 28 de abril se realizarán actos simbólicos en diferentes empresas de la región en homenaje a las víctimas de accidentes laborales así como un acto central de carácter reivindicativo en la capital extremeña.

Indicadores de evaluación:

- N.º de acciones y tipo que se realizan para la conmemoración.

OBJETIVO 6. POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Acción 10. Formación para delegados y delegadas de prevención

CCOO Extremadura en su empeño por la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas y por el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales seguirá ofreciendo formación en Prevención de Riesgos Laborales a sus delegados y delegadas de prevención.

Ante delegados y delegadas con más formación mejores posibilidades de cambio y de mejora en las empresas. Esta es la premisa. Tener formación e información ofrece mayores posi-



bilidades para el conocimiento de los derechos en materia de prevención de riesgos laborales así como para valorar si existen situaciones que están o pueden poner en riesgo la salud de los trabajadores y trabajadoras y poder reclamar la eliminación de las mismas o la disminución de los riesgos lo que supondrá una mejora en las condiciones de trabajo y por tanto de salud y vida.

Para ello tenemos previsto la realización de 10 sesiones formativas para delegados y delegadas de CCOO-Extremadura en diferentes comarcas de la región.

Indicadores de evaluación:

- N.º de cursos realizados.
- N.º de Delegadas/os formadas/os.
- N.º de Empresas a las que se accede.
- N.º de Sectores de actividad implicados.

Acción 11. Plan de Formación en Prevención de riesgos laborales en ETCOTE.

A lo largo de este periodo de tiempo seguiremos impulsando la formación en Prevención de Riesgos Laborales en diferentes Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de empleo (ETCOTEs) por considerarlos lugares idóneos para el desarrollo de una formación significativa en cualquier materia y muy especialmente en prevención de riesgos laborales.

En la andadura del aprendizaje de un oficio no se puede estar al margen la realización del mismo sin las medidas de seguridad adecuadas y sin la formación para llevarla a cabo.

Es imprescindible que además del conocimiento de riesgos se impulse y fomente la creación de la cultura preventiva entre el colectivo trabajador como integradora de la acción preventiva en las empresas.

Por ello y ante el fuerte compromiso que se ha venido realizando en las actuaciones ante este tipo de alumnado a lo largo del anterior periodo por parte tanto de la administración autonómica como de las organizaciones sindicales continuaremos con el mismo llevando a cabo 20 acciones formativas en estos centros, con los recursos materiales, técnicos y humanos de los que dispongamos y con el respaldo y apoyo que desde la administración autonómica se ejercerá para la coordinación y reconocimiento oficial de dicha formación.

Indicadores de evaluación

- N.º de horas formativas realizadas.
- N.º de alumnas/os formadas/os.
- N.º de centros en los que se imparte.

**Anexo II
PRESUPUESTO**

PERIODO: 01/01/13 A 31/12/2013

PARTIDAS DE GASTOS	DESDE	HASTA	%	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	01-01-13	31-12-13	76,63%	114.938,96 €
GASTOS DESPLAZAMIENTOS	01-01-13	31-12-13	3,31 %	4.958,94 €
GASTOS DE ACTIVIDAD	01-01-13	31-12-13	17,57%	26.352,10 €
OTROS COSTES *(1)	01-01-13	31-12-13	2,50%	3.750 €
TOTAL GASTOS	01-01-13	31-12-13	100 %	150.000,00 €

**(1) Otros Costes: telefonía, material de oficina, mantenimiento de equipos, suministros, luz ,agua.*



DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS ACCIONES	GASTOS DE ACTIVIDAD	GASTO DE PERSONAL	OTROS COSTES *(1)	DESPLAZAMIENTOS	TOTAL POR ACCIÓN
ACCIÓN 1: Negociación Colectiva	-€	16.253,34 €	340,00 €	500,00 €	17.093,34 €
ACCIÓN 2: Actividades de Coordinación	-€	11.310,38 €	340,00 €	300,00 €	11.590,38 €
ACCIÓN 3: Prevecole	17.000,00 €	5.868,13 €	340,00 €	600,00 €	23.808,13 €
ACCIÓN 4: Campaña Cáncer 0	-	9.919,09 €	340,00 €	400,00 €	10.659,09 €
ACCIÓN 5: Observatorio de Riesgos Psicosociales	-	8.076,44 €	340,00 €	-	8.416,44 €
ACCIÓN 6: Diagnostico de Sospechas: Enfermedades Profesionales	1.500,00€	9.919,09 €	340,00 €	458,94 €	12.218,03 €
ACCIÓN 7 : Campaña EEPP “ Síndrome del túnel Carpiano”	2.000,00 €	9.272,58 €	340,00 €	400,00 €	12.012,58 €
ACCIÓN 8: Boletín Informativo Digital : “La LUPA”	-	10.443,72 €	340,00 €	-	10.783,72 €
ACCIÓN 9: Jornadas de Difusión 28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.	4.452,10 €	9.919,09 €	340,00 €	300,00 €	15.011,19 €
ACCIÓN 10: Formación para Delegados/as de prevención	400,00 €	13.030,89 €	340,00 €	300,00 €	14.070,89 €
ACCIÓN 11: Plan de formación en Prevención de Riesgos Laborales en ETCOTE	1.000,00 €	10.926,20 €	350,00 €	1.700,01 €	13.976,21 €
TOTAL PARTIDAS	26.352,10 €	114.938,96 €	3.750,00 €	4.958,94 €	150.000,00 €
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	17,57%	76,63%	2,50%	3,31%	100,00%

*(1) Otros Costes: telefonía, material de oficina, mantenimiento de equipos, suministros, luz, agua.

• • •



DECRETO 61/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040070)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.



En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), como parte suscribiente del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura firmado con fecha 5 de junio de 2012, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX) para el desarrollo de actuaciones tendientes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

Artículo 2. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX).



Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. La CREEX es una entidad asociativa interprofesional con el fin de fomentar y defender el sistema de iniciativa privada. Desde la fecha de constitución se han ido sumando a esta confederación distintas asociaciones y federaciones empresariales de la Comunidad Extremeña siendo más de cien las asociaciones empresariales que forman parte de la Confederación, a través de sus tres organizaciones miembros, COEBA en la provincia de Badajoz, la FEP y la FEC en la provincia de Cáceres.

Entre los fines de la citada entidad, se encuentra cooperar con la Administración Pública y los sindicatos de trabajadores, en orden a conseguir un crecimiento estable, dentro del entorno paz social necesaria, y el logro de un adecuado nivel de vida a tal efecto, se considera por ello que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, CREEX es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013, cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendentes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de CREEX en el ejercicio 2013 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así



como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y CREEX, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, CREEX deberá presentar la solicitud con una antelación



de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, CREEX deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de CREEX de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CREEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.



- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

***Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.***

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

PLAN DE ACTUACIONES

La aparición de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, supuso un cambio de gran trascendencia a la hora de afrontar los riesgos laborales al centrarse, fundamentalmente, en los aspectos preventivos, exigiendo una actuación en la empresa que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado, más o menos amplio, de deberes y obligaciones empresariales.

Desde la creación del Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX—, se desarrolla una labor de asesoramiento técnico e información a las empresas de la región, fundamentalmente micropymes y PYMES, ya que son las que conforman en una gran mayoría nuestro tejido empresarial.

La labor de divulgación, asesoramiento e información se ha visto propiciada por el Convenio de colaboración establecido con la Junta de Extremadura, con la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, como hilo conductor, y enmarcada dentro del VI Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura.

Desde el Gabinete hemos podido comprobar que cada día se incrementa el interés por la prevención en las empresas, aumentándose año a año la demanda para recibir información y asesoramiento en esta materia, respondiendo seguramente a una mayor concienciación social.

Ciertamente queda aún camino por recorrer, siguiendo con la labor de sensibilización e información, siendo necesaria la implantación de los programas actuales, fomentando que las empresas y la sociedad en general se impregnen de la tan nombrada y cada vez más conocida "cultura de la prevención".

La Confederación Regional Empresarial Extremeña —CREEX— presenta para la anualidad 2013 la siguiente planificación global de actuaciones en materia de prevención, que será desarrollada como viene siendo habitual, desde la organización y sus organizaciones miembro, con la intención, una vez más, de promover actuaciones preventivas de seguridad y salud frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pese al carácter generalista de las actuaciones tanto territorial como sectorialmente, la Confederación, a través de su Gabinete Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, adaptará las mismas a cada comarca o sector cuando el número de receptores de las actuaciones sea adecuado, mejorando con ello la calidad del servicio.

Este Proyecto se encuentra al amparo del presente decreto que regula la concesión directa de una subvención, y las actuaciones que en él se detallan serán desarrolladas a lo largo del año 2013.

Destinatarios:

Todas las actuaciones que este Gabinete va a desarrollar durante la vigencia de este decreto tienen como destinatario principal a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por extensión a todos los trabajadores de las mismas.



Materiales y recursos de apoyo:

Para el desarrollo de todas las actuaciones se contará, fundamentalmente, con los equipos de trabajo y recursos: equipos informáticos, teléfono, fax, internet, etc...; de los que la organización dispone, a excepción de la obtención de productos finales de las diferentes acciones, cuya elaboración será necesariamente externalizada.

Personal:

Para un desarrollo y ejecución, eficientes y adecuados, de todas las actividades derivadas de cada una de las actuaciones, se contará con la participación de personal técnico cualificado y personal administrativo de nuestra organización.

Las principales funciones de cada uno de ellos son:

Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales (7 técnicos):

Coordinación de todas las actividades técnicas del proyecto.

Diseño de metodologías de actuación para todas las actividades.

Ejecución de todas las actividades técnicas que se van a desarrollar.

Elaboración de informes técnicos.

Análisis y evaluación de todos los resultados obtenidos.

Contenidos técnicos de las actualizaciones y la ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.

Concepción y diseño de futuras actuaciones que se puedan desprender de las diseñadas para 2013.

Personal de administración (4 administrativos):

Coordinación del resto de actividades que no sean técnicas.

Participación activa en los procesos de difusión tanto de las actividades realizadas como de todos los resultados obtenidos, tanto parciales como finales.

Participación en el diseño y ejecución de la campaña de difusión de la PRL que se va a realizar.

Diseño y maquetación de todas las noticias y artículos relacionados con las actuaciones.

Gestión de las bases de datos del Gabinete.

Actualizaciones y ampliación de la herramienta on-line del Gabinete.

Colaboración con asociaciones integradas en la Confederación para ejecución adecuada de todas las actuaciones.

Nota: En las tablas del apartado presupuesto de cada una de las acciones se detallan los porcentajes de cada trabajador que se imputan en cada acción. Al final de este documento, como Anexo se muestra un cuadro resumen sobre los porcentajes y horas totales de cada uno de los recursos humanos que participan en el proyecto.

I. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Objetivo del VI plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "Objetivo 3. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Siempre que resulte necesario, teniendo en cuenta que, el análisis de los riesgos existentes, de las situaciones de emergencia previsibles y de las medidas preventivas adoptadas, así lo indiquen, el empresario deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización de seguridad y salud que cumpla lo establecido en el Real Decreto 485/1997, sobre las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. Según el artículo 6 de la misma, son las normas reglamentarias las que concretan los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

Por tanto, son las normas de desarrollo reglamentario las que deben fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los trabajadores. Entre ellas se encuentran las destinadas a garantizar que en los lugares de trabajo exista una adecuada señalización de seguridad y salud, siempre que los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente a través de medios técnicos de protección colectiva o de medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

El empresario deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización de seguridad y salud, siempre que sea preciso:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Del mismo modo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores y los representantes de los trabajadores sean informados de todas las medidas que se hayan de tomar con respecto a la utilización de la señalización de seguridad y de salud en el trabajo.



Además, el empresario proporcionará a los trabajadores y a los representantes de los trabajadores una formación adecuada, en particular mediante instrucciones precisas, en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha formación deberá incidir, fundamentalmente, en el significado de las señales, especialmente de los mensajes verbales y gestuales, y en los comportamientos generales o específicos que deban adoptarse en función de dichas señales.

Por los motivos antes definidos, entendemos que resultará de gran utilidad la elaboración de una Guía para la correcta aplicación del Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, herramienta que será de gran beneficio para todas las empresas de nuestra Organización, y que permitirá la mejora de su Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, que debe estar gestionado con criterios que les permitan, de forma continua y permanente, la mejora en las condiciones laborales.

Los objetivos que nos hemos planteado para la elaboración de esta guía, principalmente, son:

- Informar a las empresas sobre sus obligaciones específicas relativas a la señalización.
- Dar a conocer los criterios uniformes existentes sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar y formar a los trabajadores acerca de las señales, así como sobre la interpretación de las mismas.
- Mejorar la efectividad y eficiencia de la señalización necesaria.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, actuaciones en las empresas y estudio de resultados obtenidos.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta fase es el punto de partida de la acción y ha de desarrollarse de una manera eficaz, ya que la correcta difusión de la misma es la clave para la consecución de los objetivos planteados.

Para desarrollar esta fase, este Gabinete utilizará todos los medios disponibles, entre los que pueden encontrarse:

Comunicación informativa de la acción mediante los órganos de representación en las diferentes empresas y asociaciones integradas.

Comunicados de prensa poniendo en conocimiento las distintas actuaciones.

Envío de circulares a todas las asociaciones y empresas que de alguna forma se encuentran integradas en la Confederación.

Publicación de noticias en prensa con información sobre la acción.

Acceso directo y gratuito a nuestra web: www.prl-creex.es; y a los perfiles en las redes sociales: www.facebook.com/prl.creex.es - www.twitter.com/prl_creex - [linkedin](https://www.linkedin.com/company/prl-creex).

Publicaciones y reseñas a través de las emisiones en boletines.



Contacto telefónico con aquellas empresas que han colaborado en anteriores actuaciones desarrolladas por este Gabinete.

La utilización de los distintos canales de difusión se realizará siguiendo criterios de eficiencia y relevancia, y se contará con la colaboración de la Federación Empresarial Placentina —FEP—, Federación Empresarial Cacereña —FEC— y Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz —COEBA—, entre otras entidades.

En esta fase se contempla igualmente y de forma complementaria, la recepción de las inquietudes del empresario respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, para desarrollar futuras actuaciones en la citada materia.

Fase 2. Elaboración de la guía.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.

Etapas para la elaboración:

- Planificación del trabajo.
- Aplicación de técnicas de investigación.
- Análisis de la información.
- Estructuración de la guía.
- Análisis de los contenidos.
- Validación de la información.
- Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

Fase 3. Implementación de herramienta informática para la señalización de lugares de trabajo.

Una vez desarrollada la guía técnica se procederá al diseño e implementación de una herramienta informática de gestión de prevención de riesgos laborales para la señalización de lugares de trabajo.

A través de esta herramienta cualquier empresa, señalando los lugares de trabajo con los que cuentan en sus instalaciones, podrán conocer el tipo de señalización que deben tener y donde la deben colocar.

Fase 4. Estudio y evaluación de resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicadores:

Realización de la guía.

Número de ejemplares distribuidos (en caso de que el formato final del producto sea un ejemplar físico) o número de descargas hasta la fecha de elaboración del informe final y asocia-



ciones y empresas a las que se les hace llegar (en el caso de que el formato final del producto sea electrónico).

Realización de la herramienta informática.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas con la publicación.

Fase 5. Difusión de resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato electrónico .pdf incluido en un CD-Rom.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del resultado final obtenido.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR ¹
<i>Personal:</i>	32.177,26 €
<i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 40h/sem (5,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 13,5h/sem (100%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL contrato 10h/sem (100%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. contrato 13,5h/sem (100%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. contrato 40h/sem (25,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	7.168,80 €
<i>Producción producto final</i>	
<i>Difusión de producto final</i>	
<i>Herramienta informática</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
Total = 39.346,06 €	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Objetivo del VI plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 4. Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Cultura Preventiva es un concepto utilizado en el contexto de la seguridad y la salud en el trabajo para hacer referencia al conjunto de usos, costumbres y conocimientos, orientados todos ellos a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

¹ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Sin duda la creación de una cultura preventiva que ayude a promover mejores condiciones de trabajo y mejores condiciones de salud es un proceso continuo. Es por esta razón que desde la CREEX queremos seguir trabajando y colaborando en este sentido.

Dado que el objetivo final es reducir al máximo posible la siniestralidad laboral presente en nuestra sociedad, es necesario cambiar nuestras costumbres de riesgo, socialmente aceptadas, por costumbres preventivas. Para ello, la cultura preventiva debe introducirse en todos los estamentos de las empresas, particularmente en las pequeñas y medianas y microempresas, para lo cual será necesario realizar campañas de difusión específicas y poner a punto medios, también específicos, de ayuda para las mismas.

Entre los objetivos específicos podemos señalar la integración de la prevención en el día a día de la actividad empresarial como un auténtico "estilo de vida saludable" y no como una imposición; así como, la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros presentes en el trabajo. Debemos apostar por una transición desde una cultura preventiva reactiva, fundamentada en el cumplimiento de la normativa legal, hacia una cultura preventiva proactiva, desde el convencimiento tanto de los trabajadores como de la propia dirección de que producir con seguridad ha de ser considerado un valor estratégico dentro de la organización.

Otro de los objetivos importantes que se pretende conseguir es el conocimiento por parte de empresas y trabajadores, de sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2. Actuaciones que componen la acción.

Esta acción se compone de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Para la durabilidad de las acciones, el Gabinete realizará una amplia campaña de difusión que constará de diversos contenidos. Estos contenidos son:

- Diseño y producción de carteles.
- Diseño y producción de flyers.
- Elaboración de una campaña de comunicación de difusión del Gabinete y de sus actuaciones. En esta campaña se contemplarán: campaña publicitaria en prensa digital y/o escrita; grabaciones y difusión de las actuaciones del Gabinete; elaboración y difusión de notas de prensa; gestión de reportajes de entrevistas y entrevistas en los medios de comunicación regionales; y, emisiones de cuñas radiofónicas.

Se contará con la colaboración de empresas especializadas en la elaboración documental y de campañas publicitarias y de comunicación, escritas y audiovisuales. Esta campaña de comunicación se extenderá a lo largo de toda la duración del proyecto y en la misma se propor-



cionará información de las actuaciones del Gabinete y se realizará difusión de temas concretos de prevención de riesgos laborales (por ejemplo, Día 28 o Semana Europea de la Seguridad y Salud).

Línea 2. Para la difusión y visibilidad de las actuaciones y de la cultura preventiva se utilizarán, fundamentalmente, las últimas tecnologías, por lo que se realizará difusión de las actuaciones y resultados mediante internet a través del portal web, e-mail, Twitter, Facebook o LinkedIn del Gabinete.

Línea 3. Para la visibilidad del Gabinete en cada empresa, se realizará una edición de calendarios laborales y sobres para su difusión.

Fase 3. Estudio y evaluación de resultados.

Para el proceso de evaluación de esta actuación se tomarán los siguientes indicadores:

Línea 1: número de visualizaciones de las noticias relacionadas, número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias relacionadas, y cantidad de material producido.

Línea 2: número de noticias y su visualización, y número de personas o entidades a las que se les hace llegar las noticias.

Línea 3: número de solicitudes, de ejemplares solicitados y de ejemplares distribuidos del calendario laboral.

Fase 4. Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de todos los resultados finales obtenidos en cada una de las actuaciones en las que se divide esta acción.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:



CONCEPTO	VALOR ²
<i>Personal:</i>	27.638,29 €
<i>1 Aux. Adm. (25,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (12,50%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (5,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (6,67%)</i>	
<i>1 Tco. Intermedio de PRL (10,00%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. (20,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup de PRL (20,00%)</i>	
<i>1 Aux. Adm. (15,00%)</i>	
<i>Otros gastos</i>	18.948,35 €
<i>Mantenimiento servidor web</i>	
<i>Maquetación web</i>	
<i>Maquetación y producción de Calendarios Laborales y sobres</i>	
<i>Gastos de envío de Calendarios Laborales</i>	
<i>Carteles y flyers y envíos</i>	
<i>Campaña publicitaria y de comunicación</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
<i>Desplazamientos y dietas</i>	
Total = 46.586,64 €	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "Objetivo 2. Mejorar la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas de prevención".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Como es sabido, la Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que intenta promover la Seguridad y Salud en el trabajo a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de la realización de actividades en los distintos puestos de trabajo.

La transposición de las distintas Directivas Europeas a la prevención de riesgos laborales, ha originado que se desarrollen una serie de normativas legales, todas ellas a partir de la que se constituyó la norma marco en la materia, que es la Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. A partir de este momento, han sido múltiples los avances conseguidos en esta materia, y a consecuencia de las necesidades derivadas del día a día en los puestos de trabajo, se va especificando cada vez más en la normativa extraída de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

² Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Del mismo modo, por todos es conocido que actualmente cada vez están más extendidos varios modelos de gestión que las empresas están adoptando como referencias para que sus organizaciones se encaminen hacia lo que se denomina la Excelencia. Por un lado las normas ISO 9000 de Calidad son punto ineludible de referencia, como también lo son las normas ISO 14000 de Medio Ambiente, desarrolladas a semejanza de las primeras. El nuevo marco reglamentario sobre prevención de riesgos laborales, inspirado en principios básicos de calidad, como la mejora continua y la integración de la acción preventiva en las políticas empresariales, es obviamente no sólo una exigencia, sino también una necesidad para dar respuesta a los requerimientos que la persona tiene en su ámbito laboral, garantizándole unas condiciones de trabajo dignas, y potenciando su desarrollo profesional y humano a través del propio trabajo.

Por todo esto, las empresas están optando por la integración de la PRL en las actividades diarias de sus organizaciones, a través de la implantación de Sistemas de Gestión de la PRL en las empresas. Tener implantado y en funcionamiento un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales proporciona a la empresa, entre otras, la ventaja de que permite identificar las condiciones legales aplicables a sus actividades.

Estos sistemas de gestión de la PRL se encuentran estrechamente ligados a esta serie de requisitos legales que les son de aplicación y, por tanto, se deben tener procedimientos de cara a la identificación de los mismos, así como al mantenimiento actualizado de los mismos.

Es por este motivo que el Gabinete de PRL de la CREEX viene desarrollando anualmente diversas actualizaciones de la nueva normativa de PRL que se va incorporando a la ya existente, así como las correcciones y modificaciones que se realizan de las mismas.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo y difusión de resultados.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2. Desarrollo del recopilatorio.

Se establecerán los siguientes pasos:

Tras una recopilación exhaustiva de datos de toda la normativa dispuesta en el año 2012, se procederá a la ordenación de la misma y se generará una memoria de la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales aplicable en: la Comunidad Autónoma de Extremadura, a nivel nacional y en el marco de la unión europea.

Por otro lado, se continuará con la recopilación de normativa con todas las novedades y reformas que se vayan realizando durante el 2013, y se irán publicando periódicamente, a través de nuestro portal Web (www.prl-creex.es) y las redes sociales en las que participamos (Facebook, twitter y linkedin).

**Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Número de entidades a las que se les hace llegar la recopilación anual de normativa.

Número de actualizaciones publicadas.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.

Número de entidades a las que se les hace llegar cada una de las actualizaciones.

Fase 4. Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la recopilación y actualizaciones periódicas.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR ³
<i>Personal:</i>	12.262,59
<i>1 Aux. Adm. (25,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. PRL (7,50%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. PRL (20,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	275,00
<i>Materiales fungibles</i>	
Total = 12.537,59 €	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

IV. AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 2. Mejorar la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas de prevención" y el "Objetivo 3. Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), publicada en el BOE del 10 de noviembre de 1995, tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades precisas para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales.

³ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



El artículo 30 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, define la Auditoría como un "instrumento de gestión que persigue reflejar la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora".

Estas auditorías o evaluaciones externas serán obligatorias cuando:

Como consecuencia de una evaluación de riesgos la empresa tenga que acometer alguna actividad preventiva para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

La empresa haya optado por no concertar la totalidad de las actividades preventivas con una entidad especializada.

La auditoría lleva a cabo un análisis sistemático, documentado y objetivo del sistema de prevención, que incluye:

Comprobación de cómo se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos, análisis de sus resultados y verificación en caso de duda.

Comprobación de que el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajusta a lo dispuesto en la normativa general, así como la normativa sobre riesgos específicos que sea de aplicación.

Análisis de la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas necesarias y los recursos de que dispone el empresario.

Valoración de la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, mediante la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y valoración de su eficacia.

El objetivo de esta acción es proporcionar a las empresas una herramienta en forma de guía práctica para que tengan la capacidad de evaluar el grado de integración de la prevención en la dirección de la empresa, en los cambios de equipos, productos y organización de la empresa, en el mantenimiento de las instalaciones o equipos y en la supervisión de las actividades potencialmente peligrosas, entre otros aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de promoción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera, y se desarrollará tal y como se detallaba en ésta.

Fase 2. Desarrollo de la guía.

En la metodología de elaboración de la guía se abordarán varias características como el contenido de la guía, técnicas de investigación y elaboración de la misma.



Etapas para la elaboración:

Planificación del trabajo.

Aplicación de técnicas de investigación.

Análisis de la información.

Estructuración de la guía.

Análisis de los contenidos.

Validación de la información.

Difusión y distribución.

Para alcanzar estos objetivos, se contará con un servicio compuesto por técnicos cualificados en Prevención de Riesgos Laborales.

Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Número de asociaciones y empresas a las que se les hace llegar la guía.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas y de la publicación de la guía en la página web.

Fase 4. Difusión de los resultados.

La difusión del producto final se realizará en formato electrónico .pdf incluido en un CD-Rom.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la guía.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR ⁴
<i>Personal:</i>	13.139,31 €
<i>1 Aux. Adm. (15,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (20,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (6,67%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (12,50%).</i>	
<i>Otros gastos:</i>	4.275,00 €
<i>Producto final</i>	
<i>Envío de producto final</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
Total = 17.414,31 €	

⁴ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

V. GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y el "Objetivo 2. Mejorar la calidad del sistema de prevención, poniendo especial énfasis en las entidades especializadas de prevención".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

El objetivo de esta acción es facilitar, a modo de herramienta on-line, la ejecución y registro documental de las actuaciones y procedimientos que permitan conformar el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, basándose en las directrices y exigencias de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003 de Reforma, el RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el RD 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales y los reglamentos específicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Esta actuación se dirige especialmente a las PYME y microempresas, y por ello únicamente se han recogido aquellos aspectos más relevantes, no sólo por su exigencia reglamentaria, sino también por su utilidad.

Por este motivo, este Gabinete puso en marcha en el año 2010 la herramienta informática on-line denominada «Ergonomiza-2». La versatilidad de la herramienta quedó pronto sobrepasada cuando en el año 2011 se realizó una ampliación de dicha herramienta para la inclusión de técnicas de evaluación psicosocial, y posteriormente, durante el 2012 una nueva ampliación para incluir herramientas de adecuación al Real Decreto 1215/1997, de máquinas y equipos de trabajo.

El objetivo de esta actuación es organizar, dar coherencia y complementar los contenidos de la aplicación, y permitir la futura ampliación a nuevas áreas técnicas.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se indicaba en ésta.

Fase 2. Desarrollo de acción.

Esta acción se fundamenta en la necesidad de reorganización y ampliación de la herramienta on-line "ERGONOMIZA-2" con la finalidad de su habilitación para una gestión integral de la prevención de riesgos laborales en el seno de las empresas. Para ello se dotará de una nueva estructuración y ampliación de sus contenidos.

**Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Número de formularios y funciones implementadas en la herramienta on-line.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.

Fase 4. Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la herramienta on-line.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR ⁵
<i>Personal:</i>	13.139,31 €
<i>1 Aux. Adm. (15,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (20,00%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (6,67%)</i>	
<i>1 Tco. Sup. de PRL (12,50%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	275,00 €
<i>Materiales fungibles</i>	
Total = 13.414,31 €	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

VI. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 4.- Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Esta Confederación lleva trabajando en la difusión de la cultura preventiva desde el año 2005, editando desde entonces una colección de Guías y Manuales para mejorar las condiciones de trabajo y salud de las empresas de nuestra comunidad.

Con la invasión de las nuevas tecnologías y, más concretamente, con la popularización de los dispositivos portátiles de consumo de libros electrónicos, tales como ebooks y tablets, se nos plantea la búsqueda y maximización de la rentabilidad de los productos con su reedición en aquellos formatos que mejor se adapten a las características especiales de dichos dispositivos. Se han recibido en la Confederación numerosas demandas en relación a esta cuestión.

⁵ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Habiéndose recibido en la Confederación numerosas demandas en relación a esta cuestión, con esta actuación, reeditaremos y realizaremos nuevas difusiones de las distintas Guías y Manuales, en algún formato de amplia difusión que permita la redimensión de los contenidos por los dispositivos, y de ser posible, de código abierto.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de actualización, maquetación, difusión de productos y evaluación de la aceptación del proyecto.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se indicaba en ésta.

Fase 2. Estudio y revisión de las Guías y Manuales a adaptar:

Una vez seleccionados los productos a reeditar, se comenzará realizando un estudio y revisión de los contenidos, para su adaptación si fuera preciso a cambios legislativos y/o tecnológicos.

Fase 3. Maquetación:

En esta fase, se contará con un servicio especializado de maquetación para ebooks. Únicamente se le dará las premisas de diseño necesarias para que la maquetación sea adecuada a los requerimientos de publicidad del organismo financiador de la obra, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura.

Fase 4. Difusión de los productos finales:

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de entidades integradas, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible del recopilatorio.

Fase 5. Evaluación de los resultados.

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador el seguimiento de los resultados (número de impactos de las noticias relacionadas, número de guías y manuales revisados, etc.)

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR ⁶
<i>Personal:</i>	4.000,54 €
<i>1 Tco. Sup. de PRL (20,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	1.400 €
<i>Maquetaciones y presentación de los productos finales</i>	
<i>Materiales fungibles</i>	
Total = 5.400,54 €	

⁶ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

VII. DESARROLLO DE JORNADAS TÉCNICAS E INFORMATIVAS DE PRL.

Objetivo del VI Plan de actuación de PRL de Extremadura. Esta actuación se encuadra dentro del "Objetivo 1. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las PYMES y autónomos" y "Objetivo 4. Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña".

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS.

Esta Confederación lleva trabajando en la difusión de la cultura preventiva desde el año 2000, a través de la celebración de diferentes jornadas, conferencias y seminarios, para mejorar las condiciones de trabajo y salud de las empresas de nuestra comunidad.

Ante la situación económica en la que nos encontramos inmersos, desde el Gabinete se ha considerado bastante necesaria la celebración de una serie de jornadas de las que las empresas puedan extraer que gestionando la prevención de manera eficiente y eficaz, también se obtienen beneficios.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN.

Esta acción se ve dividida en fases de comunicación de la acción, desarrollo técnico y evaluación y difusión de resultados.

Fase 1. Difusión, publicidad y comunicación de la acción a las empresas.

Esta línea de actuación comienza por la fase de difusión, publicidad y comunicación, la cual comparte con la acción primera y se desarrollará tal y como se indicaba en ésta.

Fase 2. Desarrollo de acción.

A lo largo de esta anualidad se desarrollarán las siguientes jornadas:

Prevención10. Jornada informativa sobre Prevencion10.es, el portal de asesoramiento público para microempresas - 10 o menos empleados - en materia preventiva.

Sistema Bonus. Regulado por el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, y la Orden TIN/1448/2010 de 2 de junio, el sistema de incentivos para la prevención permite la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Gabinete pone a disposición de las empresas y sus trabajadores un conjunto de ayudas y herramientas con el objetivo de facilitar la correcta presentación y tramitación de las solicitudes del incentivo.

El beneficio de la Prevención de Riesgos Laborales en la cuenta de una empresa. Valoración de los beneficios económicos y sociales derivados del diseño y aplicación en el tejido productivo de sistemas óptimos de prevención.

**Fase 3. Estudio y evaluación de los resultados.**

Para la evaluación de los resultados se tomará como indicador:

Celebración de las jornadas.

Número de asistentes.

Número de visualizaciones de las noticias relacionadas.

Fase 4. Difusión de los resultados.

Para esta fase de difusión se contará con la colaboración de todas las entidades integradas en esta Confederación, aunque se utilicen otros medios para asegurar la mejor difusión posible de la herramienta on-line.

De cada una de las jornadas que se desarrollen se realizará un seguimiento audiovisual, así como entrevistas a las personas implicadas en cada una de ellas.

PRESUPUESTO.

Según las diferentes necesidades de ejecución del proyecto, las partidas para las que se solicita financiación y cuya cuantificación se detalla a continuación son:

CONCEPTO	VALOR ⁷
<i>Personal</i>	5.960,55 €
<i>1 Aux. Adm. (25,00%)</i>	
<i>Otros gastos:</i>	9.340,00 €
<i>Jornada "Prevencion10"</i>	
<i>Jornada "Sistema Bonus"</i>	
<i>Jornada "Beneficio de la PRL en la cuenta de una empresa"</i>	
<i>Material fungible</i>	
Total = 15.300,55 €	

Nota: Las cantidades incluyen IVA y todos los costes empresariales asociados al personal implicado en la ejecución de la acción.

CUADRO RESUMEN DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO

Número	Categoría profesional	% Imputado al proyecto	Horas dedicadas al proyecto
1	Técnico intermedio de PRL	10	182
1	Técnico superior de PRL	20	364
1	Técnico superior de PRL	5	91
1	Técnico superior de PRL	50	910
1	Técnico superior de PRL con contrato de 10 horas/semana	100	455
1	Técnico superior de PRL	100	1262
1	Técnico en Prevención de Riesgos Profesionales con contrato de 13,5 horas/semana	100	614.25
1	Auxiliar administrativo	20	364
1	Auxiliar administrativo	45	819
1	Auxiliar administrativo con contrato de 13,5 horas/semana	100	614.25
1	Auxiliar administrativo	100	1820

⁷ Estos valores son una estimación inicial, pudiendo variar por motivos externos a esta entidad, pero permaneciendo constante la cantidad final.



La participación de cada recurso en cada una de las acciones que componen el proyecto se encuentra detallada en la tabla final adjunta a cada una de las acciones en el apartado PRE-SUPUESTO:

Acción I: página 6.

Acción II: página 9.

Acción III: Página 12.

Acción IV: página 15.

Acción V: página 17.

Acción VI: página 19.

Acción VII: página 21.

Anexo II PRESUPUESTO TOTAL

Acción	Importe
I. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	39.346,06
II. DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	46.586,64
III. RECOPIACIÓN DE NORMATIVA DE PRL DE 2012.	12.537,59
IV. AUDITORÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	17.414,31
V. GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA.	13.414,31
VI. ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	5.400,54
VII. DESARROLLO DE JORNADAS TÉCNICAS INFORMATIVAS DE PRL.	15.300,55
Total =	150.000,00
Financiable por convenio =	150.000,00 €

• • •



DECRETO 62/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040071)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.



En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo segundo mejorar la eficacia y la calidad del Sistema de Prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas de prevención. Se establece como medida para tratar continuar con la ayuda y colaboración que se viene prestando con la asociación sin ánimo de lucro "FEAPS" (Federación de asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura). En base a la experiencia adquirida en los dos planes de actuación anteriores e mantendrá esta ayuda para que se siga investigando y produciendo nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores discapacitados, generando herramientas y conocimientos que puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores discapacitados.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con discapacidad intelectual de Extremadura (FEAPS), para que siga investigando y produciendo nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores discapacitados, generando herramientas y conocimientos que puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores discapacitados.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a Federación de Asociaciones a favor de las Personas con discapacidad intelectual de Extremadura (FEAPS), para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

**Artículo 2. Entidad beneficiaria.**

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es Federación de Asociaciones a favor de las Personas con discapacidad intelectual de Extremadura (en adelante FEAPS).

Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente Decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. FEAPS trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. También trabaja para mejora la calidad de vida de sus familias. Todas las personas y las organizaciones de FEAPS quieren conseguir este objeto.

La misión del Movimiento FEAPS es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria, se considera por ello que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, FEAPS es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013, cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendentes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de FEAPS en el ejercicio 2013 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y es-



pecíficos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y FEAPS, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000,00 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, FEAPS deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material



del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, FEAPS deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, FEAPS deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de FEAPS de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) FEAPS deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIONES

1. Introducción.

Desde que comenzó su andadura en el año 2009, el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales FEAPS Extremadura (en adelante SEMFEX), ha liderado la integración de la PRL en la gestión de las entidades mancomunadas. Los resultados obtenidos en materia de siniestralidad laboral así lo avalan, ya que se ha conseguido reducir en algo menos del 50 % el número de accidentes y enfermedades profesionales de las entidades mancomunadas.

Durante estos cuatro años el SEMFEX se ha consolidado como un servicio de prevención específico y especializado en el sector de la discapacidad intelectual en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, cabe destacar que durante éstos primeros años de andadura, se ha realizado un especial esfuerzo en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, con el fin de constituir las bases necesarias para instaurar una auténtica cultura preventiva en el seno de las asociaciones mancomunadas, que nos permitiese en el futuro, la ejecución y desarrollo de otras acciones de carácter más técnico y específico.

Consideramos que el camino recorrido hasta ahora ha sido importante, pero representa tan solo un comienzo para llevar a cabo una mejora continua de las condiciones laborales a medio o largo plazo de las Entidades que prestan servicios en el ámbito de la discapacidad. En virtud de lo cual, estimamos que si se continúa bajo las directrices marcadas por el servicio de seguridad y salud de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, y se desarrollan nuevas líneas de investigación y actuación, conseguiremos alcanzar una gestión de la prevención de riesgos laborales específica que sea inclusiva para los trabajadores con discapacidad, y que en definitiva, redunde en una mejora de la gestión preventiva de las Asociaciones federadas acogidas bajo las siglas FEAPS Extremadura.

2. Composición de FEAPS Extremadura.

En la actualidad el FEAPS Extremadura consta de 45 entidades, donde 30 son Asociaciones y 15 son Centros Especiales de Empleo:

Asociaciones:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. APROSUBA 1 (Zafra) | 10. APROSUBA 10 (Azuaga) |
| 2. APROSUBA 2 (Almendralejo) | 11. APROSUBA 11 (Cabeza del Buey) |
| 3. APROSUBA 3 (Badajoz) | 12. APROSUBA 12 (Puebla de Alcocer) |
| 4. APROSUBA 4 (Don Benito) | 13. APROSUBA 13 (Vca. de los Barros) |
| 5. APROSUBA 5 (Jerez de Caballeros) | 14. APROSUBA 14 (Olivenza) |
| 6. APROSUBA 6 (Llerena) | 15. AEXPAINBA (Badajoz) |
| 7. APROSUBA 7 (Mérida) | 16. ASPYAM (Trujillo) |
| 8. APROSUBA 8 (Montijo) | 17. VERA |
| 9. APROSUBA 9 (Villanueva Serena) | |



- | | |
|---|---|
| 18. AFADISCOP (Mérida) | Centros Especiales de Empleo: |
| 19. PLACEAT | 31. CEE Minusval (Don Benito) |
| 20. APTO (Navalmoral de la Mata) | 32. CEE APTO (Navalmoral de la Mata) |
| 21. ASPROVID (Badajoz) | 33. CEE APROSUBA 9 (Villanueva Serena) |
| 22. CLUB DE OCIO ÁGORA (Mérida) | 34. CEE APROSUBA 5 (Jerez de los Caballeros) |
| 23. FEAPS Extremadura (Mérida) | 35. CEE SERCOM (Montijo) |
| 24. ASPAINCA (Cáceres) | 36. CEE ASPAINCA (Cáceres) |
| 25. ADISANVI (San Vicente de Alcántara) | 37. CEE ASPRODIS (Badajoz) |
| 26. Fundación MAGDALENA MORICHE (Badajoz) | 38. CEE APROSUBA 13 (Villafranca de los Barros) |
| 27. ASPRODIS | 39. EMPLEASINDI (Alcántara) |
| 28. ASINDI | 40. CEE PLASER (Plasencia) |
| 29. ANTAREX (Badajoz) | 41. CEE VERA JARIZA (Jaraiz de la Vera) |
| 30. NOVAFORMA | 42. CEE APROSUBA 6 (Llerena) |
| | 43. CEE ASPROINTEGRA (Cabeza del Buey) |
| | 44. CEE NOVAFORAMA (Cáceres) |
| | 45. CEE APROSUBA 3 |

3. Justificación.

En base a la experiencia adquirida en los dos planes de actuación anteriores y a las acciones ya ejecutadas relativas al convenio para el período 2012-2015, FEAPS Extremadura, a través de su Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales (SEMFEX) pretende seguir investigando sistemas de evaluación, información y formación, relacionados con la salud laboral de trabajadores con discapacidad intelectual. Es necesario generar herramientas que puedan facilitar esta labor y que posteriormente puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores con discapacidad y a otros sectores de producción.

Consideramos que atendiendo a las razones de interés público, social y económico, FEAPS Extremadura es una entidad plenamente capacitada para cubrir dicha necesidad. Se debe, principalmente a que reúne experiencia, trayectoria y especialización en materia de prevención adaptada al sector de la discapacidad intelectual. Además, dispone de recursos humanos y materiales adecuados para el diseño de actuaciones tendentes a consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales de trabajadores con y sin discapacidad intelectual.

Así, FEAPS Extremadura se sigue comprometiendo en el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

4. Objetivos generales.

- Promocionar y Fomentar la Prevención de Riesgos Laborales.

- Investigar y producir nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores con discapacidad intelectual.
- Diseñar una aproximación metodológica para la evaluación de riesgos laborales de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad intelectual.
- Reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral, especialmente en aquellos tipos de accidentes más significativos en relación al estudio de siniestralidad.
- Consolidar la prevención y protección de los/as trabajadores/as con o sin discapacidad intelectual en el ámbito de la seguridad y salud.
- Implantación de una adecuada cultura preventiva y mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores.

5. Acciones contempladas en el proyecto de actuación.

Las acciones que en este documento se presentan están diseñadas para la Investigación y Producción de nuevos materiales y herramientas tendentes a conseguir un modelo de gestión de prevención de riesgos laborales que sea inclusivo con los trabajadores con discapacidad intelectual. Del mismo modo, también se contemplan otras acciones destinadas al mantenimiento del Servicio de Prevención Mancomunado de FEAPS Extremadura (SEMFEX), que nos permita continuar con la reducción de los índices de siniestralidad laboral, y la mejora de las condiciones de trabajo de las entidades mancomunadas.

5.1. Acción 1: Difusión y fomento de adaptaciones de puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

Desde FEAPS Extremadura estamos convencidos que la adopción de medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, desempeña un papel primordial para conseguir su inclusión social y laboral.

Por este motivo desarrollaremos acciones de colaboración y asesoramiento a los técnicos del CESSLA en la evaluación y adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad intelectual.

Se llevarán a cabo adaptaciones de puestos de trabajo utilizando el software ERGO-DIS del Instituto de Biomecánica de Valencia, y aplicando una metodología basada en el método de perfiles en los Centros Especiales de Empleo pertenecientes a FEAPS Extremadura.

Del mismo modo, se pretende desarrollar diversas acciones formativas y divulgativas destinadas a los responsables de Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo de FEAPS Extremadura, con el fin de promocionar y difundir buenas prácticas y metodologías en materia de adaptaciones de puestos de Trabajo.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar el desarrollo de las acciones relativas a la difusión y fomento de adaptaciones de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.



PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.1

ACTUACIÓN 1

TOTAL PRESUPUESTO 32.000 euros

5.2. Acción 2: Diseñar una guía metodológica para la evaluación de puestos de trabajo que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad.

Desde FEAPS Extremadura, se ha detectado la necesidad de disponer de una metodología de evaluación de riesgos laborales específica, que permitan valorar de forma adecuada las particularidades inherentes a las condiciones de trabajo asociadas a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

Por este motivo, pretendemos elaborar una guía metodológica que complete y adapte las actividades que integran el proceso de la evaluación de riesgos laborales — identificación, eliminación, valoración, reducción y control - a las particularidades de los puestos que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad.

Pretendemos que dicha guía se estructure de modo que pueda adaptarse a otras metodologías de evaluación utilizadas en otros sectores productivos, por lo que podría ser aplicada por todos los profesionales del ámbito de la PRL.

Para el diseño de la guía metodológica, se mantendrán diversas reuniones de trabajo con profesionales pertenecientes a otras entidades y organismos de reconocido prestigio, así como expertos tanto en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como en materia de discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de la acción descrita, se contará con un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.2:

ACTUACIÓN 2

TOTAL PRESUPUESTO 5.000 Euros

5.3. Acción 3: Puesta en marcha de unidad específica de prevención de riesgos psicosociales en FEAPS Extremadura.

Con la ejecución de ésta acción, FEAPS Extremadura, pretende alcanzar un mayor bienestar para sus trabajadores en su desarrollo profesional, y evitar cualquier riesgo físico, psíquico y social, así como controlar los factores de origen psicosocial que puedan causar consecuencias negativas para el colectivo de trabajadores de toda la organización.

Para ello, FEAPS Extremadura, en el marco de un proceso de mejora continua del Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales, pondrá en marcha una Unidad específica para la prevención de riesgos psicosociales en los trabajadores de sus entidades federadas.

Los objetivos de esta unidad son:

- Identificar los factores psicosociales dentro de las entidades de FEAPS Extremadura.



- Evaluar y proponer las medidas de prevención pertinentes para evitar o eliminar la aparición de riesgos psicosociales.
- Promover una formación específica para los trabajadores de las asociaciones.
- Atender y apoyar a los trabajadores que han sufrido las consecuencias de una exposición a riesgos de origen psicosocial.
- Realizar un análisis estadístico de los resultados obtenidos en las diferentes actuaciones que se realicen en la unidad.

Para la consecución de estos objetivos se pondrán en marcha de forma progresiva las siguientes actuaciones:

- Creación de un Observatorio de riesgos psicosociales en FEAPS Extremadura: Elaboración de análisis, estudios, informes, publicaciones, herramientas, instrumentos, investigaciones, documentos, etc....
- Identificación, evaluación y control de riesgos laborales de origen psicosocial.
- Acciones de formación específica en esta materia como resultado de Evaluación.
- Atención, apoyo y orientación psicológica individualizada a trabajadores que hayan sufrido patologías de origen psicosocial.
- Análisis estadístico de resultados obtenidos en las intervenciones que se realicen en la unidad.

Para el desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios para garantizar la puesta en marcha y desarrollo de ésta Unidad Específica de Prevención de Riesgos Psicosociales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.3:

ACTUACIÓN 3

TOTAL PRESUPUESTO 4.000 euros

5.4. Acción 4: Creación de una escuela de movilización manual de usuarios FEAPS Extremadura.

Los trastornos musculoesqueléticos tienen una gran incidencia entre el personal que presta sus servicios en las entidades de FEAPS Extremadura. A pesar del esfuerzo realizado durante éstos años por el SEMFEX, los resultados que arrojan los estudios de siniestralidad de dicha problemática en las asociaciones mancomunadas, no son del todo satisfactorios.

Por este motivo, pretendemos dar un nuevo enfoque y planteamiento a las sesiones formativas de movilización manual de personas, con la creación de una Escuela de Movilización Manual de usuarios FEAPS Extremadura. Dicho proyecto, incluye dos fases:

En una primera fase, se pretende constituir un grupo de trabajo multidisciplinar, compuesto por profesionales de las distintas entidades (cuidadores, fisioterapeutas, psicomotricistas, es-



timuladores, etc) y técnicos del SEMFEX, con el fin de coordinar y consensuar las técnicas a emplear en aquellas movilizaciones manuales que presentan mayores riesgos para la salud de los trabajadores, así como seleccionar las prácticas más comunes y habituales que se desarrollan en los centros de trabajo pertenecientes a FEAPS Extremadura, y adecuarlas bajo criterios ergonómicos.

De ésta forma, se pretende lograr que los trabajadores no perciban las técnicas de movilización como una obligación que se les impone, permitiéndoles así participar en el proceso y decidir sobre la manera en la que se ejecutará y controlará su trabajo.

En una segunda fase, se llevarán a cabo acciones de difusión y promoción de las técnicas de movilización consensuadas, mediante el diseño de campañas divulgativas que incluirá la elaboración de material audiovisual, cursos de formación específica, elaboración de dípticos, carteles informativos, etc...

Para el desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios para garantizar la puesta en marcha y desarrollo de la Escuela de Movilización Manual de usuarios FEAPS Extremadura.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.4:

ACTUACIÓN 4

TOTAL PRESUPUESTO 14.000 euros

5.5. Acción 5: Concienciar y sensibilizar en materia de prl a los/as trabajadores/as con y sin discapacidad intelectual.

1. Elaboración y diseño de material informativo y recursos divulgativos propios, adaptados al colectivo de personas con discapacidad intelectual
2. Impulsar actividades colectivas de información y divulgación en materia preventiva. Dichas acciones estarán centradas en función a los resultados obtenidos en el Estudio de Siniestralidad Laboral elaborado por FEAPS Extremadura:
 - Campaña de sensibilización 12 MESES 12 RIESGOS.

Para la ejecución y desarrollo de la acción descrita, se contará con un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.5:

ACTUACIÓN 5

TOTAL PRESUPUESTO 12.000 Euros

5.6. Acción 6: Desarrollar un plan específico para la formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores con discapacidad intelectual y trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad.

1. Diseñar y ejecutar un Plan de Formación SEMFEX 2013, en función de las carencias formativas detectadas en cada entidad como resultado de la evaluación de riesgos:



- Formación de los miembros de las unidades implicadas en la prevención.
 - Formación especializada en trabajadores con y sin discapacidad intelectual, sobre riesgos específicos ligados al puesto de trabajo.
 - Formación inicial a las nuevas incorporaciones de trabajadores, o motivada por cambios en funciones, tecnológicos o de equipos de trabajo.
 - Los miembros del SEMFEX en cuanto a la actualización de sus conocimientos e implantación de nuevas normativas.
2. Impartir formación específica sobre los riesgos con mayor índice de siniestralidad en las Entidades FEAPS.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos y que estime necesarios, para garantizar el desarrollo del plan específico para la formación.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.6:

ACTUACIÓN 6

TOTAL PRESUPUESTO 15.000 euros

5.7. Acción 7: Desarrollar acciones técnicas del servicio mancomunado PRL.

1. Proporcionar a las entidades el asesoramiento técnico y el apoyo que precisen en relación a las actividades preventivas que deben desarrollar.
2. Asumir el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, y contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención, en el conjunto de actividades desarrolladas por las Entidades FEAPS y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

Para el desarrollo de estas acciones se computará un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.7:

ACTUACIÓN 7

TOTAL PRESUPUESTO 48.000

5.8. Acción 8: Analizar las características generales de la siniestralidad que afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad.

Se continuará con la elaboración estudios sobre la realidad de la siniestralidad en las asociaciones FEAPS Extremadura, índice por sectores de actividad y reducción de la misma. Para el desarrollo de esta acción se computará un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.



PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.8:

ACTUACIÓN 8

TOTAL PRESUPUESTO 2.500 euros

5.9. Acción 9: Seguimiento y evaluación del plan de actuación.

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de manera sistemática el alcance real de dichas acciones y ofrecer información para la toma de decisiones que posibilite corregir disfunciones, identificar necesidades emergentes, valorar el impacto de género de las acciones propuestas y diseñar nuevas estrategias de mejora. Periódicamente, se realizará una valoración del impacto de las medidas. Para el desarrollo de esta acción se computará un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.9:

ACTUACIÓN 9

TOTAL PRESUPUESTO 2.500 euros

Presupuesto para la ejecución de las acciones

Dietas y desplazamiento: Se incluirá todos los gastos de desplazamiento y dietas de los técnicos del SEMFEX para ejecutar las acciones anteriormente mencionadas

Presupuesto..... 5.000 euros

Gastos ordinarios

Presupuesto..... 3.000 euros

Gastos administrativos: Se incluirá un porcentaje de las nóminas y coste de seguridad social del personal de las áreas administración y contabilidad de FEAPS Extremadura. Ambas profesionales desarrollarán un trabajo de apoyo al SEMFEX en la elaboración y ejecución de todas las acciones programadas.

Presupuesto..... 3.000 euros

Recursos técnicos: Arrendamiento de medios informáticos y medios técnicos específicos y necesarios para la ejecución, implantación y seguimiento del plan de prevención de riesgos laborales.

Presupuesto..... 4.000 euros

**ANEXO II****PRESUPUESTO TOTAL**

ACCIONES	COSTES
Acción 1: Difusión y Fomento de Adaptaciones de Puestos de Trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad	32.000 €
Acción 2: Diseño de Guía Metodológica para Evaluación de Puestos de Trabajo que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad	5.000 €
Acción 3: Puesta en marcha de Unidad Específica de Prevención de Riesgos Psicosociales FEAPS Extremadura	4.000 €
Acción 4: Creación de una Escuela de Movilización de usuarios FEAPS Extremadura	14.000 €
Acción 5 : Concienciar y Sensibilizar en materia de PRL a trabajadores y colectivo de Personas con discapacidad	12.000 €
Acción 6: Desarrollar Plan Específico de Formación	15.000 €
Acción 7: Desarrollo de Acciones técnicas del SEMFEX	48.000 €
Acción 8: Estudio de Siniestralidad	2.500 €
Acción 9: Seguimiento y Evaluación Plan	2.500 €
Dietas y Desplazamiento	5.000 €
Gastos Ordinarios	3.000 €
Gastos Administrativo	3.000 €
Medios Técnicos	4.000 €
TOTAL PLAN DE ACTUACIÓN 2013	150.000 €

• • •



DECRETO 63/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040072)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.



En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura), como parte suscribiente del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura firmado con fecha 5 de junio de 2012, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

Artículo 2. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es la Unión General de Trabajadores de Extremadura (en adelante UGT-Extremadura).



Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. La Confederación Sindical "Unión General de Trabajadores de España (UGT)" está integrada por Federaciones Estatales que se constituyen en el ámbito del Estado español para agrupar a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores económicos, trabajadores asociados en forma cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicios, trabajadores en paro y los que hayan cesado en su actividad laboral como consecuencia de su incapacidad o jubilación, y aquellos que buscan su primer empleo.

UGT-Extremadura orienta su actividad, entre otros fines, en política social, en representar los intereses de los trabajadores en materia de empleo, seguridad social, políticas de mercado de trabajo y salud laboral., y en política económica, en la defensa de los trabajadores, protegiendo la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos, considerándose por ello, que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, UGT- Extremadura es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013 , cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendientes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad Subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de UGT-Extremadura en el ejercicio 2013, de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar,



identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y UGT-Extremadura, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000,00 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, UGT-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa auto-



rización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, UGT-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, UGT-Extremadura deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de UGT-Extremadura de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

PLAN DE ACTUACIONES

El proyecto que la Unión General de Trabajadores de Extremadura presenta en la convocatoria 2013 está dirigido a la continuación y consolidación de las principales acciones planteadas en el anterior proyecto.

Su finalidad es el cumplimiento de la segunda acción del objetivo tercero (fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo) del VI Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales, en el que se especifica el establecimiento de convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra comunidad para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales.

Además de para dar cumplimiento a este apartado del Plan, el convenio se desarrolla para ejecutar las actuaciones que, dentro del citado documento, nos competen como agentes sociales.

UGT-Extremadura mantiene ya totalmente consolidada, desde 2001, la Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la prevención de riesgos. Con dicho órgano se pretende acercar la prevención a los actores más importantes de las relaciones laborales: empresariado y trabajadores/as.

Para la ejecución del proyecto que se acoge al Convenio de acciones para 2013, en lo referente a los medios humanos, se va a contar con un equipo de profesionales en diferentes ámbitos y ubicados en diversas localidades que aseguren la ejecución eficaz de las actuaciones propuestas. Dicho equipo trabajará siempre aplicando una metodología dinámica y activa, basada en garantizar al máximo posible el trato personalizado y directo con el/a trabajador/a y su representante en pro de una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y motivantes que eso conlleva y en difundir al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que ha de sustentarse la prevención de riesgos laborales en la empresa.

Para el ejercicio de esta labor se contará con una cuantía correspondiente a "dietas y gastos de desplazamiento", así como otra para la elaboración de productos destinados a cumplir los objetivos marcados por el proyecto.

OBJETIVOS DEL PLAN

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar las actividades propuestas, encaminadas al desarrollo del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales, con el fin de fomentar la cultura preventiva como paso para contribuir en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.
- Fomentar y dinamizar el papel de los representantes de los/as trabajadores/as en materia preventiva en el seno de sus empresas, a través de acciones informativas y formativas que de forma activa promuevan la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.



- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los trabajadores y trabajadoras con las que informar y prevenir los riesgos psicosociales.
- Fomentar la cultura de la prevención en todos aquellos foros en los que UGT-Extremadura esté presente y en sus actuaciones en la empresa, especialmente a través de la negociación colectiva, procurando alcanzar acuerdos en los que se recoja toda la potencialidad y riqueza que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales faculta.
- Contribuir en la formación en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, para que los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones de nivel básico.
- Contribuir al desarrollo y consolidación de la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, mediante campañas de sensibilización y promoción en los centros docentes, dirigidas a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.
- Analizar la problemática de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de las conclusiones de las actuaciones que desarrollemos en la empresa extremeña, con el fin de poder plantear posteriormente estrategias proactivas concretas y eficaces que garanticen realmente la seguridad y salud de los extremeños/as.

ACTUACIONES

ACCIÓN 1. CAMPAÑAS DIVULGATIVAS PARA CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.

Con esta acción se da continuidad a una acción iniciada el pasado año propuesta para avanzar en el importante trabajo que UGT lleva años desarrollando dirigido a lograr la prevención, identificación, eliminación, minimización y/o control de los riesgos psicosociales.

Junto a nuestra sindical demanda de hacer frente a los riesgos psicosociales, hay que considerar otros factores que también determinan dicha aplicación: la legislación vigente, la presión social, los elevados costes generados por el daño que causan (siempre inferiores a lo que sería su prevención) y los numerosos beneficios que les reportaría a las empresas.

Estos riesgos, que crecen en contextos tan críticos como los actuales, suponen junto a los trastornos musculoesqueléticos, el principal problema de salud laboral en Europa y España.

Estudios técnicos centrados en estos riesgos y realizados por organismos catalogados de gran prestigio y fiabilidad, como son el Comité Internacional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (SLIC), la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Encuesta ESENER, manifiestan en sus conclusiones que:

- El segundo motivo que impulsa el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales es la reclamación de los trabajadores y trabajadoras o sus representantes;
- Existe una correlación positiva entre la presencia de delegados/as de prevención y la aplicación de las normas preventivas;



- Que la evaluación de estos riesgos se realiza, sobre todo, en las empresas con representantes de los trabajadores y este factor además de mejorar la salud y seguridad de los trabajadores, contribuye a facilitar la mejora de la productividad de las empresas.

Pese a las múltiples trabas seguimos trabajando la prevención de los riesgos laborales a través de uno de los instrumentos primordiales con los que contamos los trabajadores y trabajadoras: la negociación colectiva. Sin embargo, en nuestra lucha por incluir la prevención y procedimientos de actuación frente a estos riesgos en sus cláusulas apenas ha traspasado el marco de los convenios de las grandes empresas y tiene muy escasa presencia en la negociación sectorial. Tampoco aspectos típicos de la negociación como la jornada de trabajo, la movilidad funcional y los complementos salariales por productividad hemos logrado que tengan un tratamiento desde la prevención de riesgos psicosociales en nuestros convenios colectivos.

Además de mantener esta vía abierta, nuestra preocupación y concienciación en la necesidad de actuar es tal que desde UGT-Extremadura planteamos en la Mesa de Diálogo de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral que se plasmase esta situación en forma de acciones frente a dichos riesgos en el VI Plan de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales. Por tanto, como parte integrante de dicha Comisión y en cumplimiento de nuestro compromiso social, mantenemos este punto en el proyecto, porque es hora de pasar a una acción más intensa destinada a hacer frente a este problema. Un problema creciente que cada vez afecta a más trabajadores y trabajadoras y a ciudadanos y ciudadanas, en general, derivado en gran medida por la actual situación socio-económica por la que atraviesa la región.

Durante este año 2013 no sólo se va a dar continuidad a las acciones iniciadas en la anterior convocatoria, si no que se va a avanzar en los retos propuestos el año anterior.

El objetivo de la campaña informativa continuarán siendo principalmente los delegados y delegadas de prevención. Los profesionales que van a llevar a cabo la acción van a realizar una amplia campaña informativa por los centros de trabajo, en los que se entregará un folleto que será claro, sencillo, pedagógico, volcado a dar respuestas y a servir de base para un trabajo más en profundidad en esa empresa. Dicho folleto contendrá los principales aspectos a considerar frente a estos riesgos, partiendo de su definición para su correcta identificación y potenciando siempre la prevención y la rápida detección, e informando también del procedimiento a seguir en caso de que existen en su centro de trabajo y estén generando daño a sus compañeros y compañeras.

Paralela a esta campaña informativa, y complementándola, se van a mantener reuniones de mayor calado con comités de seguridad y salud, con delegados y delegadas de prevención, en las que trabajar sobre la existencia de documentación y gestión que lleva a cabo la empresa respecto a los riesgos psicosociales, y en caso de no existir colaborar en la puesta en marcha de los procedimientos y medidas necesarias.

Personas imputadas a la acción:

- 2 técnicos/as de prevención de riesgos laborales, imputando a cada uno/a para el desarrollo de la acción 5,83 horas/semana durante los meses de enero hasta abril, y de 12 horas/semana desde mayo a diciembre



- 1 organizador sindical, imputado 8,75 horas/semana, cuya función es la visita a los centros de trabajo y contacto con los/as representantes de los trabajadores y trabajadoras, para realizar una labor de detección de necesidades y posterior comunicación con el personal técnico en prevención, para que estos últimos ejecuten la acción.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones:

- Divulgación en los centros de trabajo y foros en los que directa o indirectamente participe el sindicato en temas de prevención de riesgos laborales, de los 500 trípticos editados, a través del organizador sindical y los/as técnicos/as de prevención imputados a la acción, así como en las sedes del sindicato y foros que realice o a los que se acuda (imposible de cuantificar esta acción en el momento de realizar el proyecto).
- Trabajo directo con 25 comités de seguridad y salud, aproximadamente.

Número de folletos editados: 500 ejemplares.

Coste económico de la acción: 39.125 €.

ACCIÓN 2. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS DOCENTES, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS OBLIGATORIOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Con la finalidad de dar continuidad a la acción presentada en la anterior convocatoria dirigida a marcar los inicios, se propone esta nueva para desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña, a través de actividades concretas centradas en los centros docentes.

Estos centros tienen un papel importante en la participación del proceso de prevención de accidentes fomentando pautas de comportamiento seguras. Por un lado, ante los posibles accidentes que el alumnado puedan sufrir, porque deben inculcar una postura de prevención en comportamientos y actitudes que les sean seguras para evitarles accidentes en el centro educativo, y por otro lado, para ir despertando una conciencia segura y saludable, sentando así las bases para la construcción de una educación en valores preventivos necesarios en una futura vida laboral.

Esta necesidad de enseñar prevención en el aula se destaca en la Estrategia Comunitaria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012). Dicha necesidad ha sido trasladada al VI Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el propósito de dar cumplimiento al mismo se va a iniciar la segunda fase de lo que será, a lo largo de la vigencia del Plan, una serie de campañas de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes, dirigida específicamente a los niveles educativos obligatorios de primaria y secundaria.

Los objetivos, contenidos, métodos de promoción de la seguridad y salud, serán compatibles con los objetivos, contenidos y métodos de la enseñanza y formación en primaria y secunda-



ria. Para obtener el éxito en este sentido, somos conscientes de que la promoción de la seguridad y salud no debe suponer una carga adicional, sino servir de apoyo para que el centro pueda considerarse un "centro seguro". Además, las actividades y actuaciones que pongamos en marcha estarán bajo el marco comprensivo de la educación, realizándose siempre de forma reflexiva y coherente con su entorno. De esta forma, lograremos efectos positivos, con una adquisición de conocimientos caracterizada por ser práctica y que por tanto, conlleve una actitud segura y consciente.

Para su desarrollo se contará con el personal específico que la ejecutará, así como con el área de la UGT destinada a este ámbito (Federación de Trabajadores de la Enseñanza). Además de los recursos técnicos necesarios para garantizar la eficacia de la misma.

Las acciones tendrán la modalidad de jornada de aprendizaje, que se ejecutarán con una metodología dinámica, pedagógica, totalmente adaptadas al colectivo destinatario, interactivas y utilizando las tecnologías apropiadas para el desarrollo de las mismas.

Se pretende que los alumnos y alumnas de primaria y secundaria con los que se trabajará en esas charlas obtengan los conocimientos básicos de la prevención de riesgos, mostrándoles su aplicación en su propio día a día, ampliándola al centro educativo donde están y trasladándola incluso al ámbito familiar. Desde este último contexto se expondrá la importancia de trabajar de forma segura, para generar una primera concienciación en ellos y ellas y que además de interiorizar este concepto, sean vehículos transmisores hacia sus padres y/o madres.

Personas imputadas a la acción:

- 3 técnicos/as de prevención de riesgos laborales, imputando para el desarrollo de la acción a dos de los técnicos en los meses de enero a abril 5,83 horas/semana; y desde mayo a diciembre, 12 horas/semana. La tercera persona tendrá una imputación de 5 horas/semana desde abril a diciembre.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones:

- 20 acciones, aproximadamente, de formación en cursos educativos de primaria y secundaria.

Coste económico de la acción: 34.688 €.

ACCIÓN 3. BOLETÍN "RIESGO CERO".

Dando cumplimiento al objetivo cuarto del VI Plan de Actuación, centrado en fomentar la implicación de los trabajadores y trabajadoras en las actividades de prevención y promoción de la salud, se continuará realizando el boletín que edita UGT-Extremadura destinado tanto a delegados y delegadas de prevención como a trabajadores y trabajadoras en general.

La Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de UGT-Extremadura realiza desde hace ya doce años esta publicación periódica ("Riesgo Cero"), destinada, además de generar mayor conciencia preventiva, a



- Sensibilizar y promover la prevención de riesgos laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña (objetivo 4 del Plan de Actuación).
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión o demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.
- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles, para motivar a aquellos/as que "están" y animar a los que todavía "no están", a que juntos hagamos prevención.
- Desarrollar y consolidar, a través de los contenidos del boletín, la cultura de la prevención en la sociedad extremeña.

A lo largo de 2013 se realizarán tres ediciones del Boletín Riesgo Cero, con una periodicidad cuatrimestral.

Complementariamente se entregará con cada ejemplar una ficha manteniendo la idea de "coleccionable" que se viene editando, con el fin de que dispongan de un archivo que, de manera sencilla, práctica y clara, pueda ser consultado y dé respuesta a aquellos riesgos y medidas preventivas de determinados sectores laborales, o bien sirva de esquema y clarifique los principales y más recientes aspectos legales.

Se realizará una tirada de 1000 ejemplares por edición.

El "Riesgo Cero" se distribuirá a:

- Los/as delegados/as de prevención de UGT-Extremadura,
- Organismos de UGT a nivel nacional (Confederal, Federaciones Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma) y regional (federaciones y comarcas),
- Organismos públicos, asociaciones relevantes, medios de comunicación regionales, etc.

Además de un envío periódico, el boletín se distribuirá en las visitas que los los/as Técnicos/as de Prevención y Organizadores Sindicales hacen a los centros de trabajo; en las propias sedes de UGT en la región; en las ETCOTE a las que se vaya a impartir formación; en los centros docentes en los que se desarrolle la campaña de sensibilización; así como en todos aquellos foros destinados al ámbito laboral y de la prevención de riesgos en los que esté presente el sindicato.

Otra vía de difusión de esta publicación será la página web de UGT-Extremadura (www.ugtextremadura.org), en la cual se pondrán a disposición de todos/as los boletines que vayan editándose.

Personas imputadas a la acción:

- 2 técnicos/as de prevención de riesgos laborales, imputando a cada uno para el desarrollo de la acción 5,83 horas/semana de enero a abril, y de mayo a diciembre 11 horas/semana.



Número de boletines editados: 1500 ejemplares por cuatrimestre.

Coste económico de la acción: 29.029 €

ACCIÓN 4. FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA FIGURA DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN.

La formación a los representantes de los trabajadores y trabajadoras han sido desde hace muchos años un objetivo prioritario de la UGT, sensibilizado en su labor de promover de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales como instrumento fundamental para lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Pese a que han transcurrido ya cerca de 18 años desde que la figura del delegado/a de prevención fue considerada pieza clave por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para la eficaz gestión preventiva en los centros de trabajo, ésta sigue sin ocupar el papel que dicha ley le otorgó, siendo en numerosas empresas una persona a la que no se consulta, a la que no se implica, a la que se le niega la participación, a la que no se forma, etc.

Se hacen oídos sordos a leyes y estudios que avalan que en aquellas empresas en las que existe representación sindical existe una menor siniestralidad, y que ésta se reduce aún mucho más cuando se les da participación activa.

Si a ello se le añade que la nefasta situación socio-laboral en la que vivimos está derivando en el abandono de la aplicación de medidas preventivas en las empresas y en la anulación de los conciertos con servicios de prevención como medida de ahorro, el panorama existente es poco menos que desesperanzador: trabajos menos seguros y menos saludables.

Frente a esto, y como resultado, queda pues mostrada la necesidad de formar a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, a fin de dotarles de los conocimientos necesarios para que puedan poner en marcha competencias y funciones que en definitiva, no sólo redundarán en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores/as a quienes representa, sino también en la mejora del rendimiento de éstos, y por tanto, de la productividad, la calidad y la buena imagen social de la empresa.

En la referencia que se hace a la representación sindical en materia preventiva hay que considerar dos aspectos fundamentales:

Por un lado, hay que considerar que el continuo proceso electoral conlleva una renovación constante de representantes sindicales, algunos de ellos nuevos en esta responsabilidad, lo que implica la obligación de capacitarles a través de la formación para el ejercicio de sus competencias y funciones.

Por otro, las reelecciones que se producen, teniendo a delegados y delegadas con muchos años de experiencia, pero que necesitan un reciclaje, especificado en la propia doctrina legal, una actualización paralela de los avances técnicos y normativos que existen en esta materia.

Generada ya esa necesidad, esta acción trabajará a lo largo del 2013 para:

- Ofrecer la formación a nuestros delegados y delegadas de prevención, obtener respuesta a dicha oferta y comunicar a la Dirección General el interés existente para que puedan enviarle el escrito pertinente a las empresas.



- Elaborar un calendario de actuación a ejecutar durante el año e impartir la formación programada.
- Detectar las demandas formativas existentes que vayan surgiendo en las diferentes uniones comarcales, con el objetivo de satisfacerlas en futuros programas.

Se dará publicidad de la acción a través del boletín "Riesgo Cero", a través de la página web del sindicato y en las propias sedes. Igualmente se hará a través del Consejo Regional de Salud Laboral una difusión que alcance a todos los organismos y de ahí a los propios representantes de los trabajadores y trabajadoras de UGT-Extremadura. Finalmente, la difusión se realizará también por el personal imputado al desarrollo de la acción.

Personas imputadas a la acción:

- 1 técnico/a de prevención de riesgos laborales, imputada para el desarrollo de la acción 8,75 horas/semana los meses de enero a marzo y desde abril a diciembre imputada 10 horas/semana.
- 1 organizador sindical, imputado 8,75 horas/semana, cuya función es la visita a los centros de trabajo y contacto con los/as representantes de los trabajadores y trabajadoras, para realizar una labor de detección de necesidades formativas y posterior comunicación con el personal técnico en prevención, para que éste último ejecute la acción.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones:

- Se llevarán a cabo, aproximadamente, 12 acciones directas con grupos de delegados y delegadas para garantizarles, a través de la formación, su capacitación para el ejercicio de sus funciones y competencias.

Coste económico de la acción: 23.458 €.

ACCIÓN 5. PLAN DE FORMACIÓN EN ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO.

Esta acción se propone dentro del proyecto para continuar dando cumplimiento al objetivo sexto del VI Plan de Actuación "Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales". A través de ella se persigue promover de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de riesgos laborales y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio desarrollan proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permiten la profesionalización de los participantes (mayores de 25 años en el caso de los talleres de empleo y menores en el resto de los programas), con preferencia para los colectivos que presentan especiales dificultades de inserción laboral (principalmente jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con discapacidad).

Estos centros, en su doble condición de centros de trabajo y de centros de formación, presentan una oportunidad extraordinaria para formar a los alumnos-trabajadores en prevención



de riesgos laborales, ofertando al mercado de trabajo profesionales con conocimientos, actitudes y buenos hábitos en esta materia, facilitando así su demandada por el sector empresarial.

La Unión General de Trabajadores lleva desde hace años impartiendo formación en estos centros. Siempre hemos considerado primordial complementar la formación laboral con la preventiva. Se busca que se aprenda un oficio con el cual facilitar su inserción laboral y que la actividad laboral se ejecute de forma segura, de ahí que se lleven realizando importantes esfuerzos para alcanzar este objetivo.

Desde el sindicato se ofrece una formación teórico-práctica, dinámica, participativa, que cumple con la parte común que establece la legislación y que presta también especial atención a la formación en riesgos específicos, al ser ésta la especialidad que están cursando y que les capacita para la futura actividad laboral.

A lo largo de esta convocatoria se ejecutarán las acciones ya programadas desde 2012 y se continuará con la planificación de las actuaciones a realizar en 2013.

Para su desarrollo está ya constituido el equipo de coordinación de las mismas en representación de cada organización implicada, por tanto, a lo largo de 2013 se dinamizará este nexo e impartirá la formación programada y la que se nos vaya demandando, tal y como se ha venido organizando en el año anterior.

El número de acciones, además de las ya fijadas y cerradas antes de concluir 2012, se irán programando para garantizar la total eficacia de la formación y alcanzar al mayor número de alumnos/trabajadores.

Personas imputadas a la acción:

- 1 técnico/a de prevención de riesgos laborales, imputado para el desarrollo de la acción 8,75 horas/semana desde el mes de enero hasta el mes de marzo, y desde abril a diciembre la imputación será de 20 horas/semana.
- 1 persona para realizar tareas administrativas, imputada 4,375 horas/semana.

Número de acciones: 20 acciones.

- Se llevarán a cabo, aproximadamente, 20 acciones directas en ETCOTE.

Número de folletos editados: 250 ejemplares.

Coste económico de la acción: 23.700 €.

RECURSOS HUMANOS.

Para realizar las acciones propuestas en este proyecto se contará con:

- Tres profesionales de la prevención de riesgos laborales, imputando a uno de ellos 17,5 horas/semana entre los meses de enero y marzo, y desde abril a diciembre de 35 horas/semana. Los dos técnicos restantes se imputan un total de 17,5 horas/semana entre los meses de enero-abril y de mayo a diciembre un total de 35 horas de la jornada semanal.



- Un profesional de apoyo, con la categoría de organizador sindical, del cual se imputarán 17,5 horas de la jornada semanal.
- Un profesional que realice las funciones de administración, del cual se imputarán 17,5 horas de la jornada semana.

RECURSOS TÉCNICOS.

Se dispondrán de equipos informáticos, con conexión a internet, teléfono, fax, etc. que faciliten, por un lado, la coordinación entre quienes van a ejecutar el proyecto, y por otro, entre el equipo y los destinatarios/as de la misma.

Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.

Aulas y salas adecuadas para reuniones, desarrollo de la formación, etc.

Base documental.

Servicios de maquetación e impresión.

Servicio de Correos.

Medio de transporte (hojas de desplazamiento) y dietas para realizar el proceso de detección de necesidades, ofrecimiento y realización de actividades en los centros en los que tendrán lugar las acciones, así como para asistir a las reuniones de coordinación.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

La evaluación será continua y dinámica.

Se evaluará la eficacia del material elaborado y entregado en las actividades, así como de los profesionales implicados, para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, de los plazos propuestos, etc. a través de un cuestionario que se pasará a una muestra representativa de los destinatarios y destinatarias de las diferentes acciones, que servirá de feedback para permitir la mayor y mejor adecuación a la realidad. Dichos cuestionarios garantizarán la confidencialidad.

El informe de estos resultados se adjuntará en la memoria final del proyecto.

Además, se realizará un seguimiento periódico de cada acción a través de reuniones entre la persona encargada de coordinar la acción designada por UGT y las personas ejecutoras de la misma, en las que se analice el resultado obtenido. En estas reuniones se valorará si se está alcanzando o no el objetivo y en caso de no ser así, reconducir la línea de actuación.

Para un seguimiento más puntual y específico se utilizarán además correo electrónico, fax, teléfono, etc.

RESULTADO FINAL.

El resultado final de proyecto se reflejará de manera detallada en la Memoria Técnica justificativa que se realizará cuando concluyan las acciones. En el citado documento se aportará:



- Número de acciones llevadas a cabo en los centros de trabajo dirigidas a divulgar el conocimiento y prevención de los riesgos psicosociales.
- Número de acciones llevadas a cabo en centros docentes para sensibilizar y promocionar la prevención de riesgos laborales.
- Calendario del programa de acciones ETCOTE y cursos impartidos y alumnos y alumnas formadas en las acciones ETCOTE.
- Programación de cursos a delegados/as de prevención impartidos a lo largo de 2013 y número de representantes formados.
- Los boletines del Riesgo Cero editados y distribuidos.

ANEXO II

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO POR ACCIÓN

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRESUPUESTO
1 Riesgos Psicosociales.	39.125 €
2 Programa en Centros Educativos.	34.688 €
3 Publicación Riesgo Cero.	29.029 €
4 Formación a delegados y delegadas de prevención.	23.458 €
5 Programa ETCOTE.	23.700 €
TOTAL	150.000 €

Nota: Cada acción se encuentra más detallada en su correspondiente apartado del Plan de Actuación.

PRESUPUESTO TOTAL

RECURSOS HUMANOS	137.972,25 €
OTROS RECURSOS (*)	4.600 €
EDICIONES Y PUBLICACIONES	7.427.75 €
TOTAL	150.000 €

(*) la partida de Otros recursos se destina principalmente a gastos de "desplazamientos y dietas"

• • •



DECRETO 64/2013, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones. (2013040073)

El artículo 2.d) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece que "Son objetivos generales de la política de empleo asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral".

El 18 de octubre de 2011, el Gobierno de Extremadura y los agentes sociales y económicos más representativos de la región, firmaron el Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa, de los trabajadores y trabajadoras que se encuentran en situación de especial dificultad para incorporarse a un puesto de trabajo, estableciendo actuaciones directas y personalizadas para conseguir su contratación; con fecha 28 de diciembre de 2011 se firmó El Programa Extraordinario de parados de larga duración que recoge actuaciones directas y personalizadas para favorecer la contratación, distribuidas en cinco pilares básicos, entre los que se encuentra las ayudas para la contratación a pequeñas empresas de menos de veinticinco trabajadores.

Al amparo de dicho Programa, se publicó el Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación por empresas de menos de veinticinco trabajadores de parados de larga duración que hubieran agotado las prestaciones por desempleo.

Con la finalidad de dar continuidad a estas ayudas, se hace necesario articular nuevas medidas que introduzcan mejoras sustanciales. El presente decreto tiene por objeto dar cumplimiento a lo expuesto, mediante la articulación de dos programas que permitan la contratación de parados de larga duración por empresas de menos de cincuenta trabajadores, con una duración máxima subvencionable de seis meses, o de un año, facilitando el acceso al mercado laboral de desempleados con especiales dificultades, jóvenes menores de 25 años y mayores de 45 años, y desempleados que hayan participado en el Programa de Formación para la obtención del Graduado en ESO y finalizado el mismo con la calificación de apto y obtenido el título.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de abril de 2013.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración.



2. A efectos del presente decreto se entiende como parado de larga duración a aquellas personas, que a la fecha de la presentación de las ofertas de empleo estén inscritas como desempleados al menos 360 días en los 18 meses anteriores, si son mayores de 25 años o durante 180 días en los últimos doce meses si son menores de 25 años, respectivamente.

Artículo 2. Programas de subvenciones.

Se articulan los siguientes programas de subvenciones, destinados a incentivar y fomentar la contratación de desempleados de larga duración.

- Programa I: Contrataciones con duración máxima subvencionable de seis meses.
- Programa II: Contrataciones con duración máxima subvencionable de un año de los siguientes colectivos:
 - a. Mayores de 45 años,
 - b. Jóvenes menores de 25 años,
 - c. Desempleados que hayan participado en el Programa de Formación para la obtención del graduado en ESO y finalizado el mismo con la calificación de apto y obtenido el título.

Artículo 3. Plan estratégico.

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considera como Plan Estratégico el Plan de Acción Integral Empleo, Empresa y Emprendedores (2012-2015), junto con el Plan específico elaborado al efecto.

Artículo 4. Financiación.

1. Las ayudas reguladas en el presente decreto, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos previstos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y fondos procedentes del Estado al amparo del Plan Integral para desempleados para 2013.
2. De conformidad con en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la convocatoria determinará las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la misma, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

**Artículo 5. Régimen comunitario de las ayudas.**

Las ayudas establecidas en el presente decreto están acogidas al Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE núm. L 379, de 28 de diciembre de 2006) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos. En consecuencia, el importe del total de las ayudas acogidas al régimen de mínimos que pueda concederse a una determinada empresa no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € cuando la empresa opere en el sector del transporte por carretera.

Por ello, se excluyen de estas ayudas el sector del carbón, las actividades del sector de la pesca y la acuicultura, y las actividades de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado CE.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente decreto las empresas de menos de 50 trabajadores, que realicen contrataciones de parados de larga duración inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo, al amparo de los Programas previstos en el artículo 2.

Tienen la consideración de empresa, a los efectos del presente decreto, las personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el presente decreto, realicen las contrataciones señaladas en el artículo 9 del presente decreto.

2. Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de trabajadores.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. Se entenderá que la empresa cuenta con menos de cincuenta trabajadores, si así queda acreditado por la vida laboral de la empresa en todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tomando como fecha de referencia para el cálculo de los mismos, la fecha de las respectivas contrataciones realizadas al amparo de este decreto.

Para el cálculo del número de trabajadores de las entidades solicitantes se tendrá en cuenta las cifras que correspondan únicamente a la empresa solicitante de la ayuda si se trata de una empresa autónoma. En el caso de empresas asociadas o vinculadas a la solicitante de la ayuda se acumularán los valores de cada una de ellas.



A efectos del cálculo de plantilla se computará como un trabajador, a cada uno de los respectivos trabajadores que figuren en alta en vida laboral, con independencia de la jornada de trabajo. No se tendrán en cuenta en el cómputo los trabajadores por los que se solicita la ayuda.

4. Se excluyen como beneficiarios de estas ayudas:

a) Las Empresas de trabajo temporal.

b) Las administraciones públicas; internacionales, comunitarias, estatales, autonómicas, locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección, directa o indirectamente sea ostentado por administración pública, o su patrimonio directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el Título III y la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de 6 mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas

Artículo 7. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se acreditarán mediante la presentación del Anexo V "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario", que acompaña al presente decreto. Si el solicitante fuese una comunidad de bienes o una sociedad civil sin personalidad jurídica se deberá aportar una por cada comunero o socio que forme parte de la misma.
2. Estar radicadas en Extremadura, entendiéndose por tal, tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo, en la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Exclusiones.

1. Quedan excluidas de las ayudas reguladas en el presente decreto, los siguientes supuestos:
 - a) Las relaciones laborales de carácter especial, previstas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones legales.



- b) Contrataciones que afecten al cónyuge, pareja de hecho, ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad y, en su caso, por adopción de:
 - b.1) El empresario cuando se trate de persona física.
 - b.2) Los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica.
 - b.3) Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.
 - b.4) Los socios que posean al menos la tercera parte del capital social.
 - b.5) Quedan asimismo excluidas de la subvención las contrataciones que se produzcan con los trabajadores incluidos en los apartados b.2), b.3) y b.4) anteriores.
- c) Las contrataciones que afecten a socios trabajadores o de trabajo de Empresas de la Economía Social.
- d) Las contrataciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.
- e) Las empresas que hayan extinguido cualquier contrato de trabajo por despido disciplinario reconocido o declarado como improcedente, por despido colectivo o por la causa prevista en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, quedarán excluidas, por un período de 6 meses, de las ayudas contempladas en la presente disposición, contados a partir del reconocimiento o la declaración de improcedencia o, en su caso, de la fecha de efectividad del despido colectivo o de extinción por causa objetiva. La citada exclusión afectará a un número de contrataciones igual al de las extinguidas.

Las empresas que en el momento de realización de las contrataciones este incurra en un ERE suspensión o reducción jornada
- f) Las empresas que hayan sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2000, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- g) Quedan excluidas de estas ayudas las contrataciones temporales que se realicen para campañas estacionales del sector agrícola.
- h) Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación.
- i) Quedan excluidas de estas ayudas, por un periodo de tres meses a contar desde la finalización de la contratación para la misma empresa, aquellas contrataciones realizadas para la misma ocupación y que hubieran sido subvencionadas en la misma convocatoria.

Se considerará que existe vinculación entre empresas, si una participa directamente en el capital de la otra en un porcentaje igual o superior al 25 por 100. También cuando en dichas empresas, los mismos socios, miembros o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive posean una cantidad igual o superior al 25% de sus



capitales, o cuando existan personas comunes en ambas empresas que ejerzan, ellos mismos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad o afinidad, poder de decisión en ambas.

A los efectos de lo establecido en este apartado se entiende por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

2. Las exclusiones reguladas en este artículo afectarán, tanto a la contratación por la que inicialmente se solicita subvención como aquellas contrataciones que se realicen para sustituir a la misma.
3. No serán subvencionables al amparo de este decreto los contratos formativos regulados en el artículo 11 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
4. La circunstancia de no hallarse incurso en la causa de exclusión prevista en las letras b), c), d), e) y f) de este artículo ni en las incompatibilidades del artículo 22 del presente decreto, se acreditará mediante declaración responsable de la entidad solicitante, dirigida al órgano competente según Anexo III "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante", sin perjuicio de su comprobación posterior cuando el Servicio Extremeño Público de Empleo así lo estime, al objeto de comprobar la veracidad de los datos declarados.

Artículo 9. Contratos subvencionables.

1. Serán subvencionables las contrataciones realizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del presente decreto que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) En el Programa I: los contratos suscritos con parados de larga duración, celebrados con una duración inicial de seis meses.
 - b) En el Programa II: los contratos suscritos con parados de larga duración, celebrados con una duración inicial de un año de los siguientes colectivos:
 - 1) Mayores de 45 años.
 - 2) Jóvenes menores de 25 años.
 - 3) Desempleados que hayan participado en el Programa de Formación para la obtención del graduado en ESO y finalizado el mismo con la calificación de apto y obtenido el título.
 - c) La jornada laboral deberá ser como mínimo de 50 % de la jornada habitual de la empresa, actividad o sector de que se trata, para los contratos de los apartados anteriores.
 - d) Los puestos de trabajo deberán desarrollarse en centros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y estar en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.
2. En caso de eventuales bajas de los trabajadores inicialmente contratados o reducción de jornada y sustitución de los mismos, los anteriores requisitos serán exigibles para todas las contrataciones que se realicen durante la vigencia de los puestos de trabajo subvencionados.

**Artículo 10. Finalidad y cuantía de las ayudas.**

1. Las ayudas establecidas en el presente decreto tendrán por finalidad la financiación de los costes salariales derivados de la contratación o contrataciones objeto de subvención, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, con los importes establecidos en el apartado segundo de este artículo.

A los efectos de estas subvenciones, se considerará como costes salariales la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato previstas en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.

Las personas desempleadas contratadas con cargo a los programas previstos en este decreto deberán percibir las retribuciones que fije el convenio colectivo vigente en el momento de realizar el contrato de trabajo. Si no existiese convenio colectivo de aplicación, deberán percibir unas retribuciones iguales a las del personal contratado por la entidad beneficiaria que desempeñe el mismo puesto de trabajo y tenga igual categoría profesional, siempre que se respete el salario mínimo interprofesional fijado anualmente.

La diferencia que pudiera producirse entre el coste total de la contratación o contrataciones efectuadas y la subvención concedida será asumida por las entidades beneficiarias, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones pueda superar el coste real de la contratación o contrataciones efectuadas.

2. La cuantía de la ayuda será la siguiente:
 - Para las contrataciones previstas en el Programa I, una cuantía de 3.000,00 Euros por contratación.
 - Para las contrataciones previstas en el Programa II una cuantía de 6.000,00 Euros por contratación.

Dichas cuantías serán minoradas, en los supuestos de contratación a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

3. El número máximo de contrataciones subvencionadas será de 20, por empresa solicitante y convocatoria y para los dos programas previstos en el presente decreto.

Artículo 11. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas en el presente decreto, se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I "Solicitud de subvención", debidamente firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.es.
2. En la solicitud la entidad especificará el número de contrataciones realizadas clasificadas por programas, y será acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:
 - a. Copia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de



la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.

- b. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- c. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de la realización de las contrataciones, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- d. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y frente a la Seguridad Social en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se establece en el apartado 5 de este artículo.
- e. Anexo III, "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante", debidamente cumplimentado.
- f. Anexo IV, "Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas acogidas al régimen de mínimos", debidamente cumplimentado.
- g. Anexo V, "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario", debidamente cumplimentado.
- h. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o uniones temporales de empresa, Anexo VI, "Declaración expresa y responsable para las sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresa", debidamente cumplimentado.
- i. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, en el caso de no estar dado de alta en dicho subsistema.
- j. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
- k. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VII "Datos de los trabajadores contratados", debidamente cumplimentado.
- l. Anexo VII "Datos de los trabajadores contratados".
- m. Informe original expedido por el Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de parado de larga duración de los trabajadores contratados, en caso de no autorizar el trabajador a la comprobación de oficio de dichos datos.
- n. Copia compulsada del contrato o contratos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.



3. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios del presente decreto supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma será siempre comprobada de oficio.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud de las ayudas reguladas en el presente decreto, podrán presentarse durante la vigencia de la convocatoria.
2. El plazo máximo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, será de un año a contar desde la entrada en vigor de la respectiva convocatoria.
3. La presentación de las solicitudes fuera del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el presente decreto es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.
2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte. La convocatoria de estas subvenciones se establece en la disposición adicional única de este decreto, que será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 14. Ordenación, instrucción y resolución.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Fomento del Empleo adscrito a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de subvención.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere este decreto corresponde a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. Dentro de la convocatoria el plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada, o bien, en el plazo de tres meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio si el acto fuera presunto.
4. Las resoluciones de concesión, fijarán las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por el interesado.
5. En el supuesto de que el beneficiario sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una unión temporal de empresas, la resolución de concesión de la ayuda contendrá los porcentajes de participación de los integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la ayuda. La mencionada participación será la que hayan declarado los miembros de la entidad beneficiaria en el Anexo VI de esta norma, que deberá acompañar a la solicitud de subvención.
6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. La ayuda se resolverá teniendo en cuenta las características de la contratación a la fecha de resolución.

**Artículo 15. Procedimiento de selección de trabajadores y realización de contrataciones.**

1. La entidad que vaya a formalizar contrataciones con cargo a este decreto, deberá, realizar oferta de empleo, presentándola a través de la herramienta emple@ o ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, que efectuará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en el presente decreto. Igualmente la entidad podrá presentar candidato/s preseleccionados previamente por ella misma, para que los Centros de Empleo realicen la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto por parte del trabajador.
2. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la presentación de la oferta, el Centro de Empleo del SEXPE presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la entidad beneficiaria. Si no hubiera el número de demandantes solicitados por la entidad, se enviarán todos los que cumplan los requisitos de la oferta y del presente decreto. Si hubiera un número superior de demandantes adecuados, se enviarán el número de personas solicitadas ordenadas por mayor antigüedad en la inscripción ininterrumpida como desempleado.
3. El Centro de Empleo, previo acuerdo con la empresa ofertante, remitirá citación a todos los candidatos indicando fecha, hora y lugar de la selección.
4. Recibida la preselección la empresa procederá a la selección de los trabajadores, previa realización, en su caso, de las pruebas de adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse.
5. Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del presente decreto, siempre que a fecha de la contratación cumplan los requisitos establecidos en este decreto.
6. En cumplimiento de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, las empresas deberán comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, es decir, candidatos seleccionados, candidatos rechazados indicando el motivo, candidatos no presentados y candidatos que renuncian con el motivo y la justificación cuando existan. Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la selección.
7. La comunicación de los contratos de trabajo al correspondiente Centro de Empleo deberá realizarse preferentemente a través de la aplicación informática CONTRAT@.
8. Los Centros de Empleo informarán al órgano gestor de las ayudas del resultado de las ofertas y de aquellas incidencias ocurridas en el precitado proceso selectivo que puedan dar lugar a algún incumplimiento de lo preceptuado en este decreto.

Artículo 16. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará en un pago único, por el importe total de la ayuda concedida, una vez dictada la resolución de concesión. Las empresas beneficiarias estarán exentas de presentar garantías por el citado importe anticipado de la subvención.



2. Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento o se hallen declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

El abono de las ayudas a empresas que realicen más de 10 contrataciones en un periodo de un mes, y las sucesivas hasta alcanzar el número máximo de contrataciones permitidas en cada convocatoria, se realizará previa justificación del abono de las retribuciones a los trabajadores y las correspondientes cotizaciones sociales de los dos primeros meses de contrataciones conforme a lo establecido en el artículo 17.

Artículo 17. Justificación de la ayuda.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del periodo que se subvenciona de la última contratación objeto de ayuda, el Anexo VIII "Certificación justificación de la subvención" acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopias compulsadas de las nóminas correspondientes al periodo del programa subvencionado, debidamente firmadas por el trabajador y empresa cuyo contrato ha sido objeto de subvención.
- b) Fotocopias compulsadas de los justificantes bancarios referentes al periodo subvencionable de los salarios abonados por la entidad, al trabajador objeto de subvención. No se admitirán, en ningún caso, pagos en metálico.
- c) Fotocopias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social en el código de cuenta cotización referido al alta del trabajador objeto de subvención:
 - Modelos de documentos (TC1) del periodo del programa subvencionado, así como fotocopias compulsadas de sus correspondientes justificantes de pago.
 - Modelos de documentos (TC2) del periodo del programa subvencionado.
- d) Vida laboral de la empresa beneficiaria de la ayuda, de todos los códigos de cuenta cotización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde la fecha de realización de las contrataciones hasta la fecha de finalización del último periodo subvencionado de cada uno de los contratos objeto de subvención para comprobar el mantenimiento del nivel de empleo conforme a lo establecido en el artículo 19 de este decreto.

Artículo 18. Sustitución de trabajadores.

1. En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores contratados la empresa beneficiaria está obligada a sustituirlos en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato que cumpla las condiciones exigibles por este decreto para que pueda ser subvencionado, de acuerdo con las siguientes condiciones:



- a) La jornada laboral deberá ser, al menos igual que la del contrato objeto de subvención al que sustituye, ya sea por uno o dos contratos con una jornada mínima del 50 %,
 - b) La extinción del contrato, y en su caso, el nuevo contrato deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda aportando en el plazo de diez días hábiles desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
 - Copia compulsada de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - Anexo VII debidamente cumplimentado.
 - Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato sustituye el contrato objeto de subvención para que el órgano gestor de la ayuda solicite al organismo correspondiente, el certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador. En su defecto deberán aportar original de dicho documento.

Informe original expedido por el Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de parado de larga duración de los trabajadores contratados, en caso de no autorizar la entidad solicitante la comprobación de oficio de dichos datos.
 2. La sustitución se realizará por otro trabajador de los incluidos inicialmente en la lista remitida por el Centro de Empleo. Si no fuera posible contratar a la persona sustituta de la citada lista, por no reunir los requisitos establecidos en este decreto o por no existir dicha lista, se presentará nueva oferta de empleo, para proceder a una nueva selección, según lo establecido en el artículo 15. La duración del contrato del trabajador sustituto será de al menos el tiempo que reste para la finalización del contrato del trabajador sustituido.
 3. En los supuestos de una reducción de la jornada laboral del contrato objeto de subvención, siempre que se mantenga en un porcentaje mínimo del 50 % de la jornada laboral habitual, la diferencia deberá ser cubierta, en un plazo máximo de diez días hábiles, por un nuevo contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.6 de este decreto, en los supuestos de no realizarse una nueva contratación para cubrir la reducción de la jornada.
- Deberá comunicar esta incidencia al órgano gestor de la ayuda en el plazo de 10 días hábiles desde la variación de jornada y aportar la siguiente documentación:
1. Fotocopia compulsada del documento de variación de datos en la Seguridad Social del trabajador objeto de subvención cuya jornada se disminuye.
 2. Fotocopia compulsada del documento de alta o de variación de datos en la Seguridad Social del trabajador cuyo contrato suple la diferencia de jornada.



3. Informe original expedido por el Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de parado de larga duración de los trabajadores contratados.
 4. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato sustituye el contrato objeto de subvención para que el órgano gestor de la ayuda solicite al organismo correspondiente, el certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador. En su defecto deberán aportar original de dicho documento.
 5. Anexo VII debidamente cumplimentado.
4. En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención, por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, no será obligatorio la sustitución del puesto de trabajo, sin perjuicio de los efectos que dicha suspensión tuviera en la posterior justificación económica del importe de la subvención concedida.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las siguientes:

1. Mantener el contrato objeto de subvención durante un periodo mínimo de seis meses o de un año, de conformidad con lo establecido en cada Programa de ayuda.
2. Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria, a fecha de realización de las contrataciones. A los efectos del presente decreto, se entiende que cumple con la obligación de mantenimiento, cuando el número de trabajadores de la empresa a la fecha de la realización de las contrataciones objeto de subvención sea el mismo que el existente a la finalización del respectivo periodo subvencionado. No se computará a efectos del mantenimiento del nivel de empleo los trabajadores que sean objeto de subvención, para la misma empresa y convocatoria.
3. Se entenderá que el beneficiario de la subvención cumple con esta obligación, cuando la causa de la baja del contrato sea el fallecimiento de un trabajador, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, la jubilación total, el despido disciplinario reconocido o declarado como procedente y por finalización de contratos para la formación y el aprendizaje, de contratos en prácticas y de contratos de duración determinada, previstos en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.
4. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia.
5. Si existiera representación legal de los trabajadores en la empresa beneficiaria, también deberán informar a éstos de los contratos subvencionados.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.



7. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo, y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.
9. Mantener un sistema de contabilidad separada, conforme a lo establecido en el apartado i) del artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. Cualquier otra obligación establecida en el presente decreto.

Artículo 20. Cambio de titularidad.

1. Las solicitudes de cambio de titularidad del expediente de subvención, serán presentadas por la nueva entidad a la que se subrogan los contratos ante el Servicio Extremeño Público de Empleo, a través del modelo establecido en el Anexo I del presente decreto, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de subrogación de los contratos, el modelo de solicitud inicial, indicando que dicha solicitud proviene de un cambio de titularidad, acompañada de la siguiente documentación:
 - a. Copia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
 - b. Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
 - c. Declaración, debidamente firmada por el representante legal de la nueva empresa, en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
 - d. Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención debidamente firmados por empresario y trabajador/es, y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
 - e. Informe original de la vida laboral de la entidad que solicita el cambio de titularidad, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de expedición de la misma.



- f. Informe original de la vida laboral de la entidad que inicialmente presenta la solicitud de subvención, desde la fecha de inicio de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de subrogación de los mismos a la nueva entidad.
2. La autorización del cambio de titularidad pretendido requiere que la nueva entidad solicitante del mismo se subroge en todos los contratos subvencionados, en el expediente afectado.
3. La resolución favorable del cambio de titularidad del expediente de subvención requerirá que ambas entidades, subrogante y subrogada, cumplan todas las condiciones y requisitos que se establecen en el presente decreto para ser beneficiaria de las ayudas, debiendo asumir la nueva titular del expediente los derechos y obligaciones que se deriven o puedan derivarse de la concesión de la subvención.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores se entenderá que si las partes pretenden una subrogación amparándose en una transmisión de contratos de trabajadores, deberá existir un acto jurídico previo que deberá ser acreditado al objeto de autorizar el cambio de titularidad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado dos de este artículo.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

1. El órgano competente para la concesión de las ayudas contempladas en el presente decreto resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a dicha concesión, como cambios de titularidad, sustitución de trabajadores, reducciones de jornada, sin perjuicio de los posibles incumplimientos que se deriven de las mismas.
2. La concurrencia de las circunstancias señaladas en el apartado anterior darán lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, de la cuantía de la ayuda.

Artículo 22. Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en el presente decreto son incompatibles con cualesquiera otras ayudas para la contratación establecidas por ésta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social reguladas por las Leyes estatales, que se establezcan como medidas de fomento de empleo aplicables en cada ejercicio presupuestario.

Artículo 23. Incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, en la resolución de concesión, así como en el caso de que los contratos formalizados no reúnan los requisitos de los artículos 8, 9 y 15 de este decreto, o la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las mismas, con la exigencia del interés legalmente establecido desde el momento del pago hasta la fecha de procedencia del reintegro.
2. El órgano gestor deberá tener en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la revocación de la subvención percibida, al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.



3. Serán criterios para la aplicación del cálculo de proporcionalidad en la declaración de pérdida del derecho a la subvención o de reducción de la cuantía a reintegrar los siguientes:
 - a) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el artículo 17 del presente decreto o la justificación insuficiente de la misma, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.
 - b) El incumplimiento de la obligación de mantener el nivel de empleo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de este decreto, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, a razón del importe de la subvención correspondiente a una contratación por cada puesto de trabajo en que se haya minorado la plantilla o número de contrataciones obligadas a mantener, aplicándose siempre el reintegro a la subvención de mayor cuantía de las concedidas.
 - c) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de los contratos subvencionados durante el periodo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de este decreto, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas, en proporción al tiempo incumplido.
4. Procederá la aplicación de proporcionalidad, para los contratos subvencionados, siempre que las bajas en los mismos se produzcan transcurrido al menos el 50 % del periodo establecido en el artículo 19.1 del presente decreto.
5. Procederá la aplicación de proporcionalidad, para los contratos obligados a mantener, siempre que todas las bajas en los mismos se produzcan transcurrido al menos el 50 % del periodo establecido en el artículo 19.2 del presente decreto.
6. Será también causa de incumplimiento la disminución de la jornada laboral del contrato objeto de subvención, siempre que la nueva jornada laboral sea, de al menos, el 50 % de la habitual, cuando la entidad no supla dicha reducción de jornada mediante otro contrato, por el que no se haya solicitado subvención, en el plazo establecido para la sustitución de los trabajadores. En tal caso la cuantía de la subvención a reintegrar será la que resulte de la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida y la calculada teniendo en cuenta la nueva jornada laboral, sin perjuicio de la aplicación de los correspondientes intereses y demora.

Artículo 24. Procedimiento de reintegro de subvenciones.

1. La competencia para revocar la subvención y exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones corresponde al órgano concedente mediante la resolución del procedimiento regulado en el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que justifican la obligación de revocación y reintegro de la subvención.
2. Cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora sin el incremento del 25%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.



3. El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo. La declaración de caducidad del procedimiento no impedirá la iniciación de un nuevo procedimiento de reintegro mientras la obligación no haya prescrito.

Artículo 25. Control de las ayudas.

1. Corresponderá al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda.
2. Para la realización de estas funciones se utilizarán cuantos medios estén a disposición de la Consejería competente en materia de empleo, incluso la contratación con terceros, y la colaboración en el marco que proceda con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
3. El beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General y, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias en relación con las ayudas concedidas, facilitando la información, y presentando la documentación y los justificantes que le sean requeridos para este fin, sin perjuicio del control que compete a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas.

Disposición adicional única. Convocatoria

La convocatoria única de las subvenciones previstas en el presente decreto se rige por las siguientes disposiciones particulares:

Uno. Objeto y beneficiarios.

El objeto es convocar las subvenciones establecidas en los programas I y II del presente decreto, destinadas al fomento de la contratación de parados de larga duración.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente decreto, podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente decreto las empresas de menos de 50 trabajadores, que realicen contrataciones de parados de larga duración.



Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de trabajadores.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Dos. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Tres. Plazo de presentación de solicitudes, forma de presentación y documentación.

- El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde la entrada en vigor del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 12 del mismo. Los interesados deberán solicitar las subvenciones durante el periodo de vigencia de la convocatoria, en el plazo de un mes desde la realización de la contratación.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de este decreto, las solicitudes de las ayudas se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I "Solicitud de subvención", debidamente firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.es

La solicitud la entidad señalará las contrataciones realizadas por programas, y será acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

- a. Copia compulsada del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- b. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- c. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de publicación de la convocatoria de ayudas de este decreto, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.



- d. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.
 - e. Anexo III, "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante", debidamente cumplimentado.
 - f. Anexo IV, "Declaración de subvenciones o otras ayudas públicas acogidas al régimen de mínimos", debidamente cumplimentado.
 - g. Anexo V, "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario", debidamente cumplimentado.
 - h. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o uniones temporales de empresa, Anexo VI, "Declaración expresa y responsable para las sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresa", debidamente cumplimentado.
 - i. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, en el caso de no estar dado de alta en dicho subsistema.
 - j. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo en el Anexo I.
 - k. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del Anexo VII "Datos de los trabajadores contratados", debidamente cumplimentado.
 - l. Anexo VII "Datos de los trabajadores contratados".
 - m. Informe original expedido por el Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de parado de larga duración de los trabajadores contratados, en caso de no autorizar el trabajador a la comprobación de oficio de dichos datos.
 - n. Copia compulsada del contrato o contratos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del



Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.

Cuatro. Ordenación, instrucción y resolución.

- La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Fomento del Empleo adscrito a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de subvención.
- Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere este decreto corresponde a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud y se notificará individualmente al interesado, en el domicilio señalado en su solicitud y en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada, o bien, en el plazo de tres meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio si el acto fuera presunto.

Cinco. Financiación.

El importe total de la convocatoria asciende a 5.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos siguientes:

- Ejercicio 2013

Un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, Plan Integral Empleo 2013 Desempleados sin Prestación (201314400003), con fuente de financiación transferencias del Estado.

Quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, Plan Integral Empleo 2013 Desempleados con Prestación (201314400002), con fuente de financiación transferencias del Estado.



Quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, código de proyecto de gasto 20081400600300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

— Ejercicio 2014

Dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, código de proyecto de gasto 20081400600300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La cuantía total podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Seis. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere este decreto se regularán, además de por lo dispuesto en esta norma, por las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigente en cada periodo, en lo referente a la regulación que la misma haga de las subvenciones, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Disposición final segunda. Habilitación.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto.



2. Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de empleo para que proceda a aprobar mediante Orden cuantos modelos y formularios sean necesarios adaptar en aplicación del presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA DE CONTRATACIONES PARADOS LARGA DURACION
(Decreto 64/2013, de 30 de Abril)

Número de Expediente

PL:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:

Form fields for entity identification: Nombre de la entidad solicitante, N.I.F./C.I.F., Tfno, Fax, Domicilio, C.P., Localidad, Provincia.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Form fields for notification address: Destinatario, Domicilio, C.P., Localidad, Provincia.

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Table with columns: Teléfono contacto, Apellidos, Nombre, N.I.F.

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Form fields for activity data: Tipo de actividad, Nº. Epígrafe I.A.E., Domicilio del centro de trabajo, C.P., Localidad, Provincia.

TIPO DE CONTRATACIONES (Señalar las contrataciones realizadas)

Table with columns for contract types: a) Programa I, b) Nº contrataciones, c) Programa II, d) Nº contrataciones, e) Cambio de Titularidad.

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella DECLARO:

Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- a) Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria...
b) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación...
c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas...

Por todo ello, SOLICITO subvención por la contratación de parados de larga duración, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma.

Autorizaciones

- Authorizations for data collection, contract communication, and fiscal obligations.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas...



Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

ANEXO II
DOCUMENTACIÓN APORTADA
(Decreto 64/2013, de 30 de Abril)

A) DOCUMENTOS COMUNES:

1. Copia compulsada del D.N.I., para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
2. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda a fecha de realización de las contrataciones, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
4. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos, según se establece en el artículo 11.5 del presente Decreto.
5. Anexo III, "Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante", debidamente cumplimentado.
6. Anexo IV, "Declaración de subvenciones o otras ayudas públicas acogidas al régimen de mínimos", debidamente cumplimentado.
7. Anexo V, "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario", debidamente cumplimentado.
8. En el caso de sociedades civiles, comunidades de bienes o uniones temporales de empresa, Anexo VI, "Declaración expresa y responsable para las sociedades civiles, comunidades de bienes y uniones temporales de empresa", debidamente cumplimentado.
9. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, en caso de no estar dado de alta en dicho Subsistema.
10. Copia compulsada de la comunicación del contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo.
11. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador contratado. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). No será necesario aportar este documento en el caso de que el trabajador contratado autorice al órgano gestor a solicitarlos al organismo correspondiente, mediante la firma del ANEXO VII "Datos de los trabajadores contratados", debidamente cumplimentado.
12. Anexo VII "Datos de los trabajadores contratados.
13. Informe original expedido por el Centro de Empleo del SEXPE, acreditativo de la condición de parado de larga duración de los trabajadores contratados en caso de no autorizar la entidad solicitante la comprobación de oficio de dichos datos.
14. Copia compulsada del contrato o contratos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

B) CAMBIO DE TITULARIDAD

Las solicitudes de cambio de titularidad deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.- Copia compulsada del D.N.I., para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica y no se autorice a consultar sus datos de identidad personal, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la solicitud. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada del NIF de la entidad, en el caso de que no se autorice su consulta de oficio marcando la casilla mencionada.
- 2.-Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
- 3.-Declaración, debidamente firmado por el representante legal, de la nueva empresa en la que se ponga de manifiesto, que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
- 4.-Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención debidamente firmados por empresario y trabajador/es, y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 5.-Informe original de la vida laboral de la entidad que solicita el cambio de titularidad, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de expedición de la misma.
- 6.-Informe original de la vida laboral de la entidad que inicialmente presenta la solicitud de subvención, desde la fecha de inicio de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de subrogación de los mismos a la nueva entidad.

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE,

(En aplicación de lo establecido en el artículo 8, apartado 1, del Decreto 64/2013, de 30 de Abril)

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____,
nº. _____ Localidad _____, C. Postal _____, representante legal
de la entidad _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

1. Que no ha sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, por haber cometido infracciones no prescritas, de acuerdo con el artículo 46 de texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
2. Que la entidad no ha solicitado o recibido otras ayudas para la contratación establecidas por ésta u otras Administraciones Públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social reguladas por las Leyes estatales, que se establezcan como medidas de fomento de empleo.
3. Que ninguno de los trabajadores contratados guarda relación como cónyuge, pareja de hecho, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, cuando se trate de persona física, de los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección, en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada, y de los socios que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de trabajadores incluidos en alguno de los casos anteriores.
4. Que ninguno de los trabajadores contratados tiene la condición de socio trabajador o de trabajo, de empresas de la Economía Social (Sólo para el caso que la empresa solicitante tenga dicha consideración).
5. Que, en los seis meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, la empresa no ha extinguido cualquier contrato por despido disciplinario reconocido o declarado improcedente, por despido colectivo o por la causa prevista en el artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS

(Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre)

D/D^a _____ con D.N.I. _____, en nombre propio, o en representación de _____, N.I.F./C.I.F. _____.

DECLARA:

(Señalar la opción que proceda)

NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de minimis.

Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de *minimis*.

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	CÓDIGO DE EXPEDIENTE (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (EUROS)

- 1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- 2) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
- 3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida).
- 4) Fecha de la solicitud o Resolución de Concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación cualquier nueva solicitud o concesión ayuda, que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, firmo la presente declaración y compromiso

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
(Decreto 64/2013, de 30 de Abril)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D/Dª _____ con N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____, N.I.F./ C.I.F. _____.

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que el/la solicitante no ha sido sancionado/a, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 6/2011, de 23 de marzo o la Ley General Tributaria.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



ANEXO VI

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE
PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA
(Decreto 64/2013, de 30 de Abril)**

Entidad solicitante de la ayuda _____, CIF _____

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del _____ por ciento.

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del _____ por ciento.

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del _____ por ciento.

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, con una participación en la misma del _____ por ciento.

DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en la presente norma, y que son ciertos los datos aquí manifestados, y para que conste firmo la presente declaración, a _____ de _____ de 200_

El integrante o representante legal

El integrante o representante legal

Fdo.- _____

Fdo.- _____

(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de los representantes legales, y sello de la entidad)

El integrante o representante legal

El integrante o representante legal

Fdo.- _____

Fdo.- _____

(Firmas y nombres y apellidos de los integrantes o de los representantes legales, y sello de la entidad)

(Si el número de integrantes superase los cuatro se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

ANEXO VII DATOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS

N.º ORDEN	PROGRAMA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	JORNADA CONTRATO	FECHA CONTRATO	CENTRO EMPLEO GESTOR OFERTA	FIRMA DEL TRABAJADOR (en caso de autorizar al órgano gestor a solicitar informe de vida laboral y condición de parado de larga duración)

D/Dª _____ con N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____ con N.I.F./C.I.F.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA lo siguiente:

- a. Que el/los trabajadores contratados, y cuyos datos identificativos arriba señalados, presta/n su autorización y para que conste firma/n el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite, informe relativo a la vida laboral del trabajador contratado, e informe acreditativo de la condición de parado de larga duración.

Así mismo declara que conoce y ha recibido información de que su contratación está siendo objeto de solicitud de subvención cofinanciada por fondos procedentes del Estado al amparo del Plan Integral de Empleo par 2013.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

ANEXO VIII CERTIFICACION JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Nº ORDEN (1)	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	JORNADA CONTRATO	FECHA CONTRATO	FECHA FIN/SUSPENSION CONTRATO (2)	COSTE CONTRATACION

D/Dª. _____ con N.I.F. _____ en nombre propio, o en representación de _____ con N.I.F./C.I.F. _____

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, CERTIFICA lo siguiente:

Que esta Entidad ha contratado, con cargo a este Decreto a los trabajadores arriba relacionados, por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expide la presente certificación a efectos de proceder a la justificación de la subvención concedida.

(1) En caso de sustituciones se le asignará el mismo número de orden al trabajador sustituido y al sustituto.

(2) Se cumplimentará en el caso de que se haya producido la baja del trabajador, la suspensión del contrato.

En _____ a _____ de 20__

Fdo. _____

(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las ayudas, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 65/2013, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Gadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013. (2013040074)

El 18 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Gadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013.

En el mismo, según su artículo 1, se establece el marco de las ayudas y demás medidas de actuación destinadas a la reparación de daños y perjuicios producidos por el desbordamiento en la cuenca del río Gadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013.

Por su parte, la disposición adicional segunda del Decreto dispone que con cargo al Fondo de Contingencia previsto en artículo 66 bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y con un límite máximo de 1.000.000 de euros, la Junta de Extremadura acometerá las obras necesarias para la reparación de las infraestructuras y bienes patrimoniales de su propiedad o gestionadas por ella, previa determinación de las prioridades establecidas por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento.

Considerando que el acometimiento de las obras necesarias para la reparación de las infraestructuras y bienes patrimoniales de su propiedad o gestionadas por la Junta de Extremadura deben abarcar la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace necesario modificar la disposición adicional segunda del Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Gadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013.

Por todo lo cual, a propuesta de los Consejeros de Empleo, Empresa e Innovación, de Administración Pública, de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y de Educación y Cultura, previa deliberación en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 54/2013, de 16 de abril.

Se modifica la disposición adicional segunda del Decreto 54/2013, de 16 de abril, de medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Gadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura entre los días 2 y 7 de abril de 2013, que queda redactada con el siguiente tenor literal:



“Disposición adicional segunda. Fondo de Contingencia.

Con cargo al Fondo de Contingencia previsto en artículo 66 bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y con un límite máximo de 1.000.000 de euros la Junta de Extremadura acometerá las obras necesarias para la reparación de las infraestructuras y bienes patrimoniales de su propiedad o gestionadas por ella en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura que hubieran sufrido daños como consecuencia de las inundaciones producidas entre los días 2 y 7 de abril, previa determinación de las prioridades establecidas por la Comisión Interdepartamental de Seguimiento y sin limitación el ámbito territorial definido en el artículo 1 de este Decreto”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 66/2013, de 30 de abril, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013. (2013040075)

La Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su capítulo III del Título I, dedicado a la Planificación Estadística establece que el instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura será el Plan de Estadística de Extremadura que se aprobará mediante norma con rango de Ley.

Por la Ley 1/2013, de 20 de febrero, se aprobó el segundo Plan de Estadística de Extremadura que extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016.

El artículo 7 de esta Ley establece que el Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016 se desarrollará a través de los correspondientes Programas Anuales de Estadística que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procede, por consiguiente, y con el fin de continuar con el desarrollo de la planificación de la actividad estadística pública de Extremadura, la aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013, primera anualidad de vigencia del actual Plan de Estadística de Extremadura, una vez evacuado trámite de consulta al Consejo Superior de Estadística de Extremadura

En su virtud, y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013.

Se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 integrado por las operaciones estadísticas contenidas en el Anexo del presente decreto.

Artículo 2. Adecuación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 al Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.

El contenido del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 se adecúa al Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016 aprobado por la Ley 1/2013 de 20 de febrero. El objetivo del mismo es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del citado Plan.

Artículo 3. Carácter de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013.

Todas las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Ley 1/2013 de 20 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016, a



partir del momento en que se hagan públicos sus resultados, según establece el artículo 8 de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013.

1. La Junta de Extremadura, sus organismos autónomos, los entes y las empresas de la misma elaborarán las actividades estadísticas que les atribuya el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 bajo la coordinación y supervisión del Instituto de Estadística de Extremadura como órgano estadístico de la Junta de Extremadura.
2. Las distintas unidades del sistema estadístico de Extremadura desarrollarán las actividades estadísticas que el Programa les atribuye directamente o, previo informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura, en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de acuerdos, convenios o contratos.
3. Todos los agentes participantes en dichas actividades estadísticas quedarán obligados al cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico, en los términos recogidos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de protección de datos personales previstos en la legislación vigente.

Artículo 5. Función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura.

1. Para facilitar la función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura, el resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura implicadas en la ejecución del Programa anual de Estadística de Extremadura para 2013 designarán, al menos, un responsable del seguimiento de las operaciones de su competencia, con las siguientes funciones:
 - a) Comunicar al IEEX las incidencias derivadas de lo estipulado en los artículos 7.c) y 10.2. de este decreto, así como cualquier otra que pueda afectar a la ejecución del Programa anual de Estadística de Extremadura para 2013 y al diseño del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2014.
 - b) Remitir un informe de seguimiento de ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 al Instituto de Estadística de Extremadura con anterioridad al 1 de marzo de 2014. El contenido de este informe se determinará por la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura.
2. Las distintas Consejerías implicadas facilitarán al IEEX, en un plazo máximo de 10 días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los datos de contacto de la/s persona/s designada/s a tal efecto.

Artículo 6. Criterios y prioridades para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013.

En la decisión de priorizar la inclusión de operaciones en el Programa de Estadística se tendrán en cuenta los criterios especificados en el artículo 10 de la Ley 1/2013, de 20 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.

**Artículo 7. Colaboración institucional.**

La colaboración entre las instituciones y los órganos del sistema estadístico de Extremadura para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 mediante convenios o acuerdos se regirá por los siguientes criterios:

- a) De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016, el Instituto de Estadística podrá suscribirlos bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de economía.
- b) De conformidad con el artículo 3.2 de la Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016, se requiere la emisión de informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura previo a la firma de cualquier acuerdo o convenio de contenido estadístico del resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura con otras Administraciones.
- c) Los órganos del sistema estadístico de Extremadura que formalicen convenios o acuerdos de esta naturaleza con otras instituciones, lo notificarán al Instituto de Estadística de Extremadura en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de suscripción.

Artículo 8. Obligación de informar.

1. El suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas contempladas en el Programa Anual de Estadística para 2013 será obligatorio para los sujetos informantes en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El incumplimiento de este deber dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Informantes.

1. Los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo serán los señalados como tales en el mismo.
2. Los requerimientos de información recibidos por los informantes deberán ser cumplimentados y remitidos al emisor en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, salvo que en el Anexo de operaciones se establezcan plazos distintos en función de la naturaleza específica de la operación estadística de que se trate.

Artículo 10. Difusión de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013.

1. La difusión de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Anual de Estadística de Extremadura para 2013 se realizará atendiendo a criterios de actualidad de los datos, información y celeridad en la difusión, impulsando la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
2. El Instituto de Estadística de Extremadura facilitará al resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura la incorporación de los resultados de las operaciones estadísti-



cas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013, de cuya ejecución sean responsables, a su página web, bien mediante la disposición de un enlace al sitio web donde la unidad correspondiente publique dichos resultados, bien mediante la incorporación a la web del Instituto de las correspondientes tablas de resultados. Estas serán enviadas por la unidad productora al IEEEX, en soporte electrónico, en un plazo máximo de siete días desde que dicha unidad los haga públicos en su medio habitual.

Artículo 11. Control de la ejecución del Programa Anual por parte del Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

El Instituto de Estadística de Extremadura presentará un informe de ejecución final del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013 al Consejo Superior de Estadística de Extremadura en el primer semestre de 2014. Este informe será también remitido a la Asamblea de Extremadura.

Disposición adicional única. Disponibilidades presupuestarias.

1. Las actividades estadísticas incluidas en este programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.
2. El coste específico de las operaciones que requieren la externalización de alguno de sus requisitos técnicos asciende, de manera estimativa, a un total de 336.223,08 euros.

Disposición transitoria única. Prórroga de la vigencia.

En el supuesto de que el día 1 de enero de 2014 no hubiera entrado en vigor el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2014, enmarcado dentro del Plan de Estadística para Extremadura 2013-2016, se considerará automáticamente aprobada la vigencia de este Programa anual, que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias del ejercicio.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de economía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Economía y Hacienda
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA PARA 2013

ANEXO

CONTENIDOS:

1. Definición de operación estadística.
2. Clasificación de las operaciones estadísticas según área temática.
3. Clasificación de las operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución.
4. Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el Programa.

1. DEFINICIÓN DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Se considera operación estadística, en sentido estricto, el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices.

Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines.

Esta definición se amplía para incluir trabajos como los de creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que se consideran igualmente como operaciones estadísticas.

Dentro de las operaciones estadísticas que realiza la Administración autonómica, siguiendo los criterios establecidos en el Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016, se ha decidido:

- Que las operaciones estadísticas en las que los datos primarios individuales se recogen directamente de las unidades informantes y las que utilizan registros administrativos que contienen datos referentes a personas físicas, empresas o instituciones, deben incluirse en el Plan Estadístico de Extremadura.
- Que las operaciones en las que se utilizan archivos administrativos con información sobre la propia actividad de la Administración pública sólo se incluirán en el Plan Estadístico de Extremadura si su importancia sobrepasa el interés del organismo que las ejecuta.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN ÁREA TEMÁTICA

Las operaciones estadísticas contempladas en este Programa se clasificarán, según la materia de la que informen, en las siguientes áreas temáticas definidas en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado:

- 01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce
- 04 Extracción de productos energéticos y energía en general
- 05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación
- 07 Construcción y vivienda



- 09 Comercio interior y exterior, reparaciones
- 10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones
- 11 Hostelería y Turismo
- 12 Cultura, deporte y ocio
- 13 Educación
- 14 Investigación científica y desarrollo tecnológico
- 15 Salud
- 16 Protección social y servicios sociales
- 20 Demografía y población
- 22 Trabajo, ingresos y costes salariales
- 25 Nivel, calidad y condiciones de vida
- 35 Cuentas económicas
- 37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares
- 38 Estadísticas no desglosables por sector o tema
- 40 Normalización y metodología general

RELACIÓN DE OPERACIONES POR ÁREAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ESTADÍSTICA
DE EXTREMADURA 2013

- 01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce
 - 01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
 - 01002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
 - 01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
 - 01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
 - 01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
 - 01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
 - 01008 PRODUCCIÓN DE LANA
 - 01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS
 - 01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA
 - 01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
 - 01012 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
 - 01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
 - 01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
 - 01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
 - 01016 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA
 - 01017 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA
 - 01018 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
 - 01019 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES



- 01020 MATANZAS DOMICILIARIAS
- 01021 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS

04 Extracción de productos energéticos y energía en general

- 04001 ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA

05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación

- 05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA
- 05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA
- 05003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 05004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 05005 EXPLOTACIÓN DEL INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

07 Construcción y vivienda

- 07001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS
- 07002 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES
- 07003 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS
- 07004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES
- 07005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS

09 Comercio interior y exterior, reparaciones

- 09001 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE
- 09002 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS
- 09003 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA
- 09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS
- 09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROYECTO C-INTEREG.DATOS DETALLADOS
- 09006 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA

10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones

- 10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO
- 10002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA



11 Hostelería y Turismo

- 11001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 11002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ACAMPAMENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 11003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 11004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS

12 Cultura, deporte y ocio

- 12001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
- 12002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)
- 12003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN
- 12004 EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN
- 12005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
- 12006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
- 12007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES
- 12009 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS
- 12010 CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- 12011 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS
- 12012 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS

13 Educación

- 13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
- 13002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
- 13003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
- 13005 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

14 Investigación científica y desarrollo tecnológico

- 14001 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES EXTREMEÑOS
- 14002 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO



- 14003 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
- 14004 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- 14005 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO
- 14006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN I+D+I

15 Salud

- 15001 AGENTES ZONÓTICOS
- 15002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)
- 15003 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA
- 15005 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA
- 15006 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)
- 15007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS
- 15009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA
- 15010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
- 15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA
- 15013 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

16 Protección social y servicios sociales

- 16001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESULTADOS DETALLADOS.

20 Demografía y población

- 20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS
- 20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS



- 20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20007 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20008 PROYECCIONES POBLACIÓN

22 Trabajo, ingresos y costes salariales

- 22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO
- 22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADISTICAS
- 22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- 22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

25 Nivel, calidad y condiciones de vida

- 25001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
- 25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (EPF) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 25003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 25004 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

35 Cuentas económicas

- 35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
- 35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
- 35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA
- 35004 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
- 35005 SISTEMA BANCARIO REGIONAL

37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares

- 37001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 37002 EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 37003 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
- 37004 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA



38 Estadísticas no desglosables por sector o tema

- 38001 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL
- 38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)
- 38003 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
- 38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA
- 38005 EXTREMADURA EN CIFRAS
- 38007 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
- 38008 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA
- 38009 INFORME ECONÓMICO ANUAL

40 Normalización y metodología general

- 40001 DESARROLLO DE MODELOS DE PROYECCIONES POBLACIÓN

3. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

Las operaciones estadísticas se clasifican, siguiendo este criterio, según la unidad responsable de las mismas. En el presente Programa dichas unidades son:

- 02 PRESIDENCIA DE LA JUNTA
- 02003 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
- 10 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
- 10006 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
- 12 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
- 13 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- 14 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
- 15 CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
- 15100 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
- 16 CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RELACIÓN DE OPERACIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA 2013-2016

02 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

- 12009 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS
- 12010 CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- 12011 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS
- 12012 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS

**02003 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA**

- 12002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)
- 12003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN
- 12004 EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN
- 12005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
- 12006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
- 12007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES

10 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA
- 35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
- 35005 SISTEMA BANCARIO REGIONAL
- 37003 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
- 38009 INFORME ECONÓMICO ANUAL
- 38001 BOLETÍN TRIMESTRAL DE COYUNTURA

10006 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)

- 05003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 05004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 05005 EXPLOTACIÓN DEL INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS
- 09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROYECTO C-INTEREG.DATOS DETALLADOS
- 09006 BOLETIN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA
- 11001 EXPLOTACION DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 11002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ACAMPAMENTOS TURISTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 11003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.



- 11004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 16001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESULTADOS DETALLADOS.
- 20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS
- 20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS
- 20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20007 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS
- 20008 PROYECCIONES POBLACIÓN
- 22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 25003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 25004 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.
- 35004 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
- 37001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 37002 EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
- 38003 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
- 38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA
- 38005 EXTREMADURA EN CIFRAS
- 38007 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONOMICA



- 38008 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA
- 40001 DESARROLLO DE MODELOS DE PROYECCIONES POBLACIÓN

12 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- 01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
- 01002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
- 01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
- 01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
- 01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01008 PRODUCCIÓN DE LANA
- 01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS
- 01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
- 01012 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
- 01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
- 01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
- 01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
- 01016 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA
- 01017 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA.
- 01018 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
- 01019 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES
- 04001 ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA
- 35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA

13 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 12001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
- 13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
- 13002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
- 13003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
- 13005 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

14 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

- 05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA
- 14001 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES EXTREMEÑOS



- 14002 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO
- 14003 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
- 14004 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- 14005 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO
- 14006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN I+D+I
- 22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO
- 22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS
- 22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- 37004 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

15 CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

- 15002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)
- 15006 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)
- 15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA
- 15013 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS
- 38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)

15100 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

- 01020 MATANZAS DOMICILIARIAS
- 01021 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS
- 09001 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE
- 09002 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS
- 09003 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES
TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA
- 15001 AGENTES ZONÓTICOS
- 15003 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA
- 15005 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA
- 15007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS
- 15009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA
- 15010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
- 25001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS



16 CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

- 05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA
- 07001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS
- 07002 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES
- 07003 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS
- 07004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES
- 07005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS
- 10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO
- 10002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA

4. FICHA DESCRIPTIVA DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE INTEGRAN EL PLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS

En las fichas que se relacionan a continuación se resumen las características técnicas de cada una de las operaciones estadísticas integradas en el Programa de Estadística. Para cada operación se detalla:

- Código de la operación estadística: consta de cinco números. Los dos primeros hacen referencia al área temática principal de la operación y los tres últimos son correlativos.
- Nombre de la operación estadística
- Área temática
- Organismo responsable de su elaboración
- Organismos que intervienen: Se especifican, en su caso, otros organismos participantes en cualquiera de las fases de la operación distinta del organismo responsable.
- Objetivo: Breve descripción de la finalidad y prestaciones que se persiguen con la operación estadística
- Informantes: Indica los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas.
- Ámbito territorial: Expresa el mayor nivel de desagregación territorial con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. Podrá ser: autonómico, provincial, supra-municipal, municipal, inframunicipal, zonas de salud y áreas de salud.
- Ámbito temporal: Expresa el mayor nivel de desagregación temporal (anual, trimestral o mensual) con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. No debe confundirse con la periodicidad de difusión de los resultados estadísticos.
- Forma de recogida de los datos: Hace referencia al método utilizado para recoger los datos primarios con los que se elaboran las operaciones estadísticas. Se distinguen tres modalidades:



- Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos
- Origen administrativo: utilización de fuentes administrativas
- Origen estadístico indirecto: obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones.

Cuando se utilizan datos de diferente origen, se hace constar cada uno de ellos.

En cuanto a las fases de elaboración de las distintas operaciones estadísticas recogidas en el Programa Anual de Estadística para 2013 hay que tener en cuenta:

- Salvo que se indique lo contrario en la ficha de cada operación, la recogida de datos de Origen administrativo es continua a lo largo del año. En cuanto a las operaciones en que la forma de recogida de datos es de origen estadístico, ésta se distribuye a lo largo del año en función de su referencia temporal.
- En referencia a la difusión de los datos, la relación de operaciones objeto de publicación específica, el medio en que lo hacen y su fecha estimada de publicación es la siguiente:



OPERACIONES PROGRAMA 2013	PUBLICACIÓN RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	A LO LARGO DE 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01008 PRODUCCIÓN DE LANA	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01012 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE
01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB MAGRAMA (INFORMES SEMANALES DE COYUNTURA)
01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	4º TRIMESTRE DE 2013	PÁGINA WEB CADRMAE
01016 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA	4º TRIMESTRE DE 2013	PÁGINA WEB CADRMAE
01017 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA.	4º TRIMESTRE DE 2013	PÁGINA WEB CADRMAE
01018 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES	A LO LARGO DE 2015	ANUARIO ESTADÍSTICO MAGRAMA
01019 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES	A LO LARGO DE 2013	ANUARIO ESTADÍSTICO MAGRAMA Y DOE
01020 MATANZAS DOMICILIARIAS	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL SES (SALUEXTREMADURA)
01021 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL SES (SALUEXTREMADURA)
04001 ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA	EN EL AÑO 2014	PÁGINA WEB CNE
05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA	SE ACTUALIZA TODOS LOS MESES	EN LA PÁGINA WEB DE LA CFVOTYT

OPERACIONES PROGRAMA 2013	PUBLICACIÓN RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL SIGEO http://sigeo.gobex.es



05003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
05004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
05005 EXPLOTACIÓN DEL INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PRIMERA QUINCENA DE CADA MES	PÁGINA WEB DEL IEEX
09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS	PRIMER TRIMESTRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"ESTADÍSTICA DE COMERCIO DE LA CA EXTREMADURA: COMERCIO EXTERIOR". PÁGINA WEB DEL IEEX
09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROYECTO C-INTEREG. DATOS DETALLADOS	PRIMER TRIMESTRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"ESTADÍSTICA DE COMERCIO DE LA CA EXTREMADURA: COMERCIO INTERIOR". PÁGINA WEB DEL IEEX
09006 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA	DOS MESES DESPUÉS DEL MES DE REFERENCIA	PUBLICACIÓN ON LINE EN PÁGINA WEB DEL IEEX
10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO	EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014	EN LA PÁGINA WEB DE LA CFVOTYT
11001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
11002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ACAMPAMENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
11003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
11004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
12001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA	LOS DATOS SE VAN ACTUALIZANDO EN LA WEB A MEDIDA QUE SE VAN OBTENIENDO	PÁGINA WEB OBSERVATORIO CULTURA EXTREMADURA http://www.observaculturaextremadura.es
12005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	CONTINUA	PÁGINA WEB IEEX.
12006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	DICIEMBRE DE 2013	MEMORIA ANUAL PLAN DE JUVENTUD

OPERACIONES PROGRAMA 2013	PUBLICACIÓN RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
12009 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS	DICIEMBRE DE 2013	MEMORIA CONSEJO REGIONAL DE DEPORTES Y PÁGINA WEB
12010 CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DICIEMBRE DE 2013	PUBLICACIÓN EN PAPEL Y PÁGINA WEB CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES



12011 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	DICIEMBRE DE 2013	MEMORIA CONSEJO REGIONAL DE DEPORTES Y PÁGINA WEB
12012 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS	DICIEMBRE DE 2013	MEMORIA CONSEJO REGIONAL DE DEPORTES Y PÁGINA WEB
13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	PENDIENTE DEL CALENDARIO DE DIFUSIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PÁGINA WEB MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE http://www.mecd.gob.es
13002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	PENDIENTE DEL CALENDARIO DE DIFUSIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PÁGINA WEB MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE http://www.mecd.gob.es
13003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN	PENDIENTE DEL CALENDARIO DE DIFUSIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PÁGINA WEB MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE http://www.mecd.gob.es
13005 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS	PENDIENTE DEL CALENDARIO DE DIFUSIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PÁGINA WEB MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE http://www.mecd.gob.es
14001 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES EXTREMEÑOS	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013	CONSULTA DIRECTA AL ÓRGANO EJECUTOR O INDIRECTA AL IEEX
14002 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013	CONSULTA DIRECTA AL ÓRGANO EJECUTOR O INDIRECTA AL IEEX
14003 ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013	CONSULTA DIRECTA AL ÓRGANO EJECUTOR O INDIRECTA AL IEEX
14004 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013	CONSULTA DIRECTA AL ÓRGANO EJECUTOR O INDIRECTA AL IEEX
OPERACIONES PROGRAMA 2013	PUBLICACIÓN RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
14005 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013	CONSULTA DIRECTA AL ÓRGANO EJECUTOR O INDIRECTA AL IEEX
14006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA I+D+I	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013	CONSULTA DIRECTA AL ÓRGANO EJECUTOR O INDIRECTA AL IEEX
15002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)	ÚLTIMO TRIMESTRE 2013	PAPEL, ELECTRÓNICO Y WEB DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL



15003 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA	A LO LARGO DE 2014	PÁGINA WEB Y PORTAL DEL SES
15005 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA	A LO LARGO DE 2015	PÁGINA WEB Y PORTAL DEL SES
15006 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)	A LO LARGO DE 2013	APLICACIÓN SWING
15007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013	WEB DE LA STD: www.drogasextremadura.com
15009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA	DURANTE 2014	WEB DE LA STD: www.drogasextremadura.com
15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PRIMER TRIMESTRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA". PÁGINA WEB DEL IEEX
15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA	ÚLTIMO TRIMESTRE 2013	PAPEL, ELECTRÓNICO Y WEB DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
15013 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS	A LO LARGO DE 2013	WEB CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
16001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESULTADOS DETALLADOS.	MES SIGUIENTE AL TRIMESTRE NATURAL	PUBLICACIÓN ON LINE"AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA". PÁGINA WEB DEL IEEX
20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PRIMER TRIMESTRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"PADRÓN. PRINCIPALES RESULTADOS". PÁGINA WEB DEL IEEX
20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS	JUNIO DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"VARIACIONES RESIDENCIALES EXTREMADURA". PÁGINA WEB DEL IEEX
20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN". PÁGINA WEB DEL IEEX

OPERACIONES PROGRAMA 2013	PUBLICACIÓN RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN". PÁGINA WEB DEL IEEX
20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN". PÁGINA WEB DEL IEEX



20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN". PÁGINA WEB DEL IEEX
20007 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN". PÁGINA WEB DEL IEEX
20008 PROYECCIONES POBLACIÓN	JUNIO DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE"PROYECCIONES DE POBLACIÓN". PÁGINA WEB DEL IEEX
22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO	DURANTE EL 2013	PÁGINA WEB DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO DEL SEXPE
22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS	DURANTE EL 2013	PÁGINA WEB DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO DEL SEXPE
22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	A LO LARGO 2013	WEB OBSERVATORIO RSEx
22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	UN MES DESPUÉS DEL TRIMESTRE DE REFERENCIA	PÁGINA WEB DEL IEEX
25001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS	01/05/2014	INCLUSION EN INFORME ANUAL DE AESAN. WEB
25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	MARZO DE 2013	PUB. ON LINE"ENCUESTA DE PRESUP. FAMILIARES". PÁGINA WEB DEL IEEX
25003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
25004 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	DICIEMBRE 2012	BOAE, DOE, WEB CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA

OPERACIONES PROGRAMA 2013	PUBLICACIÓN RESULTADOS	
	Fecha estimada	Medio
35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	OCTUBRE 2013	PÁGINA WEB CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA
35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA	A LO LARGO DE 2013 Y 2014	PÁGINA WEB CADRMAE Y MAGRAMA
35004 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA	DOS MESES DESPUÉS DEL TRIMESTRE DE REFERENCIA	PUBLICACIÓN ON LINE"CONTABILIDAD REGIONAL". PÁGINA WEB DEL IEEX
37001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
37002 EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX



37003 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	MES SIGUIENTE AL TRIMESTRE DE REFERENCIA	PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA (www.gobex.es)
37004 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	SEGUNDO SEMESTRE 2013	PLATAFORMA ON LINE
38001 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL	DOS MESES DESPUÉS AL TRIMESTRE DE REFERENCIA	PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA (www.gobex.es)
38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)	A LO LARGO DE 2013	WEB DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA
38003 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA	IV TRIMESTRE DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX
38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA	DICIEMBRE DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE "ANUARIO ESTADISTICO DE EXTREMADURA". PÁGINA WEB DEL IEEX
38005 EXTREMADURA EN CIFRAS	JUNIO DE 2013	PUBLICACIÓN ON LINE "EXTREMADURA EN CIFRAS". PÁGINA WEB DEL IEEX
38007 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA	PRIMERA QUINCENA DE CADA MES	PUBLICACIÓN ON LINE "INDICADORES DE COYUNTURA REGIONAL". PÁGINA WEB DEL IEEX
38008 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA	TRIMESTRE POSTERIOR AL TRIMESTRE DE REFERENCIA	PUBLICACIÓN ON LINE "BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA". PÁGINA WEB DEL IEEX
38009 INFORME ECONÓMICO ANUAL	ÚLTIMO TRIMESTRE 2013	PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA (www.gobex.es)
40001 DESARROLLO DE MODELOS DE PROYECCIONES POBLACIÓN	A LO LARGO DE 2013	PÁGINA WEB DEL IEEX

CADRMAE: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

MAGRAMA: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CNE: Comisión Nacional de la Energía

CFVOTYT: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

En la web del Instituto de Estadística de Extremadura puede encontrarse también información resumida, en formato tablas, sobre otras operaciones.

Los resultados del resto de operaciones deberán ser consultados solicitándolos directamente al órgano responsable de su ejecución o indirectamente a través del Instituto de Estadística de Extremadura.

El coste de la mayoría de las operaciones no es desvinculable del coste del resto de la actividad administrativa que las sustenta, por lo que sólo pueden contemplarse como importe específico de las mismas aquellos gastos en los que se incurre como consecuencia de la externalización de algunas de sus fases o requisitos técnicos. La siguiente tabla contempla las operaciones incluidas en esta categoría y el coste estimado de las mismas.



OPERACIONES PROGRAMA 2013	COSTE ESTIMADO		
	Concepto	Importe estimado	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	APOYO TRABAJO DE CAMPO	31.500,00 €	12.01.311A.227.06 C.P.2000.12.01.0020
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	TRABAJO DE CAMPO	30.000,00 €	12.01.311A.227.06 C.P.2000.12.01.0020
05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA	PARTE PROPORCIONAL DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PRESAS	40.000,00 €	16.05.354D.641 2003.15.002.0061
09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROYECTO C-INTEREG. DATOS DETALLADOS	ACCESO A BASE DE DATOS	15.000 EUROS	10.04.331C.641.00 CP200819020002
10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO	ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO PARA EL PLAN DE AFOROS DE CARRETERAS	150.000,00 €	16.05.353B.641 2001.15.002.0200
12007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES	EXPEDICIÓN DE CARNÉ JOVEN Y OTROS CARNÉS PARA JÓVENES	10.000,00 €	02.03.253B.642 C.P.200617050005
13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	SERVICIO DE NEGOCIADO POR IMPERIOSA URGENCIA DE MANTENIMIENTO, ASISTENCIA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN EDUCATIVA RAYUELA	27.449,00 €	130222G64100
15002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)	EDICIÓN CD Y LIBRO	2.700,00 €	15.03.212A.227.06
15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA	EDICIÓN CD Y LIBRO	2.700,00 €	15.03.212A.227.06

OPERACIONES PROGRAMA 2013	COSTE ESTIMADO		
	Concepto	Importe estimado	Aplicación presupuestaria y CP, en su caso
35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	DISEÑO LOGOTIPO Y MEMORIAS USB	1.618,38 €	10 000 02 113B 227 06
35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	INFORMACIÓN DE CUENTAS ANUALES SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	6.000,00 €	10.05.113E.227.06
37004 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	ELABORACIÓN DE UN DIRECTORIO DE EMPRESAS DE EXTREMADURA, AMPLIABLE A LAS REGIONES PORTUGUESAS DE CENTRO Y ALENTEJO	5.000,00 €	14.04.323A.641 C.P.2011.19.05.0009
38001 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL	EDICIÓN LIBRO	1.447,70 €	10.04. 331C.227.06
38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)	MANTENIMIENTO PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA	12.000,00 €	15.03.324A.227.06
38009 INFORME ECONÓMICO ANUAL	EDICIÓN LIBRO	808,00 €	10.04. 331C.227.06

Todos estos costes están recogidos en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2013



**Relación de fichas de operaciones estadísticas del Plan de Estadística de
Extremadura 2013-2016**

01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce

Código de la operación	01001
Nombre de la operación	AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Otros organismos colaboradores	MAGRAMA
Justificación	Conocimiento de la evolución coyuntural de superficies y producciones para la gestión de mercados
Informantes	Administración y expertos
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	01002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Otros organismos colaboradores	MAGRAMA
Justificación	Obtención de los precios percibidos por los agricultores como primeras ventas de productos agrarios
Informantes	Administración, información de mercados y expertos
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo
Código de la operación	01003
Nombre de la operación	SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Otros organismos colaboradores	MAGRAMA
Justificación	Establecimiento de cifras anuales de superficies, producciones y rendimientos de los principales cultivos agrícolas
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	01004
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos de ovino y caprino por tipos, y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	01005
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos de ganado porcino por tipos para la gestión sectorial
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Semestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01006
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos de ganado bovino por tipos y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Semestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	01008
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN DE LANA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción de lana
<i>Informantes</i>	Cooperativas y expertos
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01009
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN DE HUEVOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción de huevos
<i>Informantes</i>	Explotaciones avícolas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

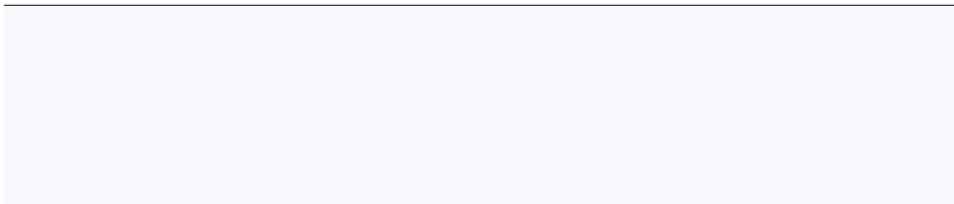
<i>Código de la operación</i>	01010
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN LÁCTEA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción láctea
<i>Informantes</i>	Explotaciones ganaderas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	01011
<i>Nombre de la operación</i>	PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción de miel y cera
<i>Informantes</i>	Explotaciones apícolas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01012
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los flujos de ganado que se comercializan en vivo por tipos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	01013
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA ; SES
<i>Justificación</i>	Conocimiento de los efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino para la gestión de los mercados
<i>Informantes</i>	Mataderos
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo





<i>Código de la operación</i>	01014
<i>Nombre de la operación</i>	PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA; LONJAEX
<i>Justificación</i>	Obtención de precios de mercados representativos
<i>Informantes</i>	Administración, mercados y lonjas
<i>Referencia temporal</i>	Semanal
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	01015
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación de la actividad cinegética en Extremadura.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por Temporada
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	01016
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estudio y cuantificación de la actividad piscícola en Extremadura.
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Por Temporada
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	01017
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la producción acuícola por especies y del número y tipología de las explotaciones
<i>Informantes</i>	Administración y explotaciones de acuicultura
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	01018
<i>Nombre de la operación</i>	AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Control de aprovechamientos
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	01019
<i>Nombre de la operación</i>	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento de las inversiones en bosques
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



Código de la operación	01020
Nombre de la operación	MATANZAS DOMICILIARIAS
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de animales sacrificados, distribución geográfica e incidencias de enfermedades para la gestión de recursos y servicios
Informantes	Individuos
Referencia temporal	Semanal
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	01021
Nombre de la operación	ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento de la situación zoonótica de las especies abatidas para la prevención de la zoonosis
Informantes	Cotos de caza
Referencia temporal	Por temporada
Referencia espacial	Zonas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

04 Extracción de productos energéticos y energía en general

Código de la operación	04001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer la situación energética de origen renovable en Extremadura
Informantes	Empresas energéticas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

*05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación*

Código de la operación	05001
Nombre de la operación	VOLUMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer las disponibilidades de agua en abastecimientos a poblaciones
Informantes	Administración
Referencia temporal	Semanal
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	05002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Disponer de un Panorama Minero de la región actualizado
Informantes	Explotaciones mineras
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	05003
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	IEEX
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Regional
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



Código de la operación	05004
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	IEEX
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Regional
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Nombre de la operación	05005
Órgano responsable	EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Otros organismos colaboradores	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Justificación	INE
Informantes	Medición de la evolución del Valor Añadido generado por las actividades industriales
Referencia temporal	Empresas
Referencia espacial	Semestral
Forma de recogida de los datos	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

07 Construcción y Vivienda

Código de la operación	07001
Nombre de la operación	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de contratos de arrendamiento protegido formalizados.
Informantes	Administración Autonómica
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	07002
<i>Nombre de la operación</i>	VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de viviendas protegidas (tanto del Plan Estatal como del Plan Autonómico de vivienda) que han obtenido calificación provisional.
<i>Informantes</i>	Administración Autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	07003
<i>Nombre de la operación</i>	VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de viviendas protegidas (tanto del Plan Estatal como del Plan Autonómico de vivienda) que han obtenido calificación definitiva.
<i>Informantes</i>	Administración Autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	07004
<i>Nombre de la operación</i>	REHABILITACIÓN PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocimiento del número de Calificaciones Provisionales de actuaciones protegidas en materia de Rehabilitación (tanto del Plan Estatal como del Autonómico de vivienda)
<i>Informantes</i>	Administración Autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



Código de la operación	07005
Nombre de la operación	REHABILITACIÓN PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de Calificaciones definitivas de actuaciones protegidas en materia de Rehabilitación (tanto del Plan Estatal como del Autonómico de vivienda)
Informantes	Administración Autonómica
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

09 Comercio interior y exterior, reparaciones

Código de la operación	09001
Nombre de la operación	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de establecimientos y actividades autorizadas para poder organizar el control oficial
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	09002
Nombre de la operación	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número de establecimientos dedicados a la comercialización de comidas preparadas para poder organizar el control oficial
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	09003
Nombre de la operación	ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer el censo de industrias y establecimientos alimentarios que realizan expediciones comerciales desde Extremadura a países terceros de productos de origen animal con autorización específica
Informantes	Administración
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Zonas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	09004
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	EAET
Justificación	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todos los países del mundo
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	09005
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROYECTO C-INTEREG. DATOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	CEPREDE
Justificación	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todas las CCAA
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	09006
Nombre de la operación	BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	AEAT
Justificación	Divulgación de los principales datos del comercio exterior extremeño
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones

Código de la operación	10001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Determinación de la intensidad y composición del tráfico en la red de carreteras autonómicas
Informantes	Administración
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	10002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número total de viajeros desplazados y de los volúmenes de tráfico medidos en viajeros o vehículos/kilómetro, con el fin de comprobar el alcance de la movilidad ciudadana en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera en Extremadura.
Informantes	Empresas concesionarias o autorizadas en el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera en autobús
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Anual
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

**11 Hostelería y Turismo**

Código de la operación	11001
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la demanda y la oferta de los servicios de alojamiento que prestan los establecimientos hoteleros
Informantes	Establecimientos hoteleros
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Puntos de interés turístico
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto
Código de la operación	11002
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ACAMPAMENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la demanda y la oferta de los servicios de alojamiento que prestan los acampamentos turísticos
Informantes	Acampamentos turísticos
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Código de la operación	11003
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la demanda y la oferta de los servicios de alojamiento que prestan los apartamentos turísticos
Informantes	Apartamentos turísticos
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	11004
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la demanda y la oferta de los servicios de alojamiento que prestan los alojamientos de turismo rural
Informantes	Alojamientos de turismo rural
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

12 Cultura, deporte y ocio

Código de la operación	12001
Nombre de la operación	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Evaluar los resultados obtenidos y planificar mejoras en las infraestructuras por parte de la Consejería competente
Informantes	Administración
Referencia temporal	No disponible
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	12002
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
Informantes	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	12003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DE DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
Informantes	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	12004
Nombre de la operación	RED OFICINAS DE EMANCIPACION JOVEN
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer el número de jóvenes extremeños que demandan información y servicios de las Oficinas de Emancipación Joven en relación con las distintas materias de su competencia: empleo, vivienda, renta básica de emancipación, emprendimiento y orientación profesional.
Informantes	Personal Técnico responsable de cada Oficina de Emancipación Joven
Referencia temporal	Mensual.
Referencia espacial	Autonómico y provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	12005
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer el número y los datos de las Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud de Extremadura.
Informantes	Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.
Referencia temporal	No procede
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	12006
Nombre de la operación	REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento del número y de los datos correspondientes a las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Instituto de la Juventud de Extremadura.
Informantes	Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	12007
Nombre de la operación	ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES
Órgano responsable	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
Otros organismos colaboradores	AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES
Justificación	Conocimiento del número de jóvenes extremeños que participan en programas que promueven la participación y la movilidad .
Informantes	Sección de información y documentación juvenil del IJEX
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	12009
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS
Órgano responsable	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Seguimiento de las entidades deportivas de la Comunidad Autónoma
Informantes	Entidades deportivas
Referencia temporal	No disponible
Referencia espacial	No disponible
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	12010
<i>Nombre de la operación</i>	CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
<i>Órgano responsable</i>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Control y planificación de infraestructuras
<i>Informantes</i>	Instalaciones deportivas
<i>Referencia temporal</i>	No disponible
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	12011
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS
<i>Órgano responsable</i>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Fomentar los eventos deportivos
<i>Informantes</i>	Entidades deportivas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	12012
<i>Nombre de la operación</i>	REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS
<i>Órgano responsable</i>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Control e historial de los deportistas
<i>Informantes</i>	Entidades deportivas
<i>Referencia temporal</i>	No disponible
<i>Referencia espacial</i>	No disponible
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

**13 Educación**

Código de la operación	13001
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Conocer la situación de la enseñanza no universitaria en la región. Atender las demandas de los organismos oficiales
Informantes	Centros educativos
Referencia temporal	Curso académico
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y Origen administrativo

Código de la operación	13002
Nombre de la operación	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Información de los resultados de la convocatoria de becas de la Consejería
Informantes	Administración
Referencia temporal	Curso académico
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	13003
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Conocer el gasto en educación que realizan todas las Consejerías y la Universidad de Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



Código de la operación	13005
Nombre de la operación	ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Justificación	Conocer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos no universitarios
Informantes	Centros educativos
Referencia temporal	Curso académico
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo y Origen administrativo

14 Investigación científica y desarrollo tecnológico

Código de la operación	14001
Nombre de la operación	ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES EXTREMEÑOS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Seguimiento de la evolución de la Sociedad de la Información entre la ciudadanía extremeña
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	14002
Nombre de la operación	ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Seguimiento de la evolución de la Sociedad de la Información entre las empresas extremeñas
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	14003
<i>Nombre de la operación</i>	ENCUESTA SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Seguimiento de la evolución de la Sociedad de la Información en los Ayuntamientos de la C.A. de Extremadura
<i>Informantes</i>	Ayuntamientos
<i>Referencia temporal</i>	Bianual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	14004
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer información sobre el desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
<i>Informantes</i>	Administración autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Administración autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	14005
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer información sobre proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
<i>Informantes</i>	Administración autonómica
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Administración autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo



Código de la operación	14006
Nombre de la operación	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA I+D+i
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Ofrecer información sobre el desarrollo de productos y servicios en base a la I+D y de la innovación
Informantes	Administración autonómica
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Administración autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

15 Salud

Código de la operación	15001
Nombre de la operación	AGENTES ZONÓTICOS
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocer la incidencia de agentes zoonóticos en animales y los riesgos que determinen en alimentos
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	15002
Nombre de la operación	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Informativo y de control
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Áreas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	15003
<i>Nombre de la operación</i>	ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Análisis de las situaciones de salud y enfermedad. Control de brotes
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Semanal
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	15005
<i>Nombre de la operación</i>	ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	De control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	15006
<i>Nombre de la operación</i>	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	De gestión y análisis
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	1 5007
<i>Nombre de la operación</i>	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
<i>Justificación</i>	Valorar las tendencias del consumo de sustancias y aplicar medidas adecuadas
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	1 5009
<i>Nombre de la operación</i>	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la evolución del consumo de drogas de los escolares extremeños
<i>Informantes</i>	Individuos
<i>Referencia temporal</i>	Bianual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	1 5010
<i>Nombre de la operación</i>	ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
<i>Órgano responsable</i>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Gestión de la Atención Primaria de Salud en el nivel estratégico y de gestión
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Continua
<i>Referencia espacial</i>	Zonas de salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	15011
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocimiento de la morbilidad atendida en hospitales según el diagnóstico definitivo
<i>Informantes</i>	Centros hospitalarios
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	15012
<i>Nombre de la operación</i>	CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informativo y de control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	15013
<i>Nombre de la operación</i>	CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Informativo y de control
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Áreas de Salud
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

**16 Protección social y servicios sociales**

Código de la operación	16001
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL
Justificación	Conocimiento de la información relativa a los movimientos de altas y bajas de los afiliados al sistema de Seguridad Social en Extremadura
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

20 Demografía y población

Código de la operación	20001
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
Informantes	Individuos
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	20002
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Estudio de las migraciones entre municipios del territorio nacional y aquellas con origen en el extranjero
Informantes	Administración
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	20003
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de nacimientos en Extremadura y de nacimientos de extremeños fuera de la región
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	20004
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de matrimonios en Extremadura y de matrimonios de extremeños fuera de la región
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	20005
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE, SES
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de defunciones en Extremadura y de defunciones de extremeños fuera de la región
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	20006
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtención de resultados de partos en Extremadura y de partos de extremeñas fuera de la región
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	20007
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL INE SOBRE NULIDADES, SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS.
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocer el número de rupturas familiares en la CA de Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómico
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	20008
<i>Nombre de la operación</i>	PROYECCIONES DE POBLACIÓN
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Estimación de la evolución futura de la población extremeña
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Plurianual
<i>Referencia espacial</i>	Supramunicipal: Agrupaciones Municipales Estadísticas (AME)
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



22 Trabajo, ingresos y costes salariales

Código de la operación	22001
Nombre de la operación	MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Otros organismos colaboradores	INEM
Justificación	Tener conocimiento detallado y permanente del paro registrado
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	22002
Nombre de la operación	MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INE, IEEX
Justificación	Tener conocimiento detallado y permanente sobre otras estadísticas de mercado laboral regional
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	22003
Nombre de la operación	SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Obtención y difusión de datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Informantes	Administración
Referencia temporal	Mensual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	22004
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Tener conocimiento detallado y permanente sobre los colectivos de ocupados, parados, activos e inactivos
Informantes	Individuos
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

25 Nivel, calidad y condiciones de vida

Código de la operación	25001
Nombre de la operación	CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
Órgano responsable	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
Otros organismos colaboradores	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, CCE
Justificación	Dirigir y priorizar el control oficial de productos y establecimientos
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Zonas de Salud
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	25002
Nombre de la operación	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Conocimiento de la evolución anual de los gastos de los hogares y de la estructura y distribución de los mismos
Informantes	Individuos, Hogares
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	25003
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LA ENCUESTA DEL INE SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Conocer el equipamiento y uso de las nuevas tecnologías en los hogares
<i>Informantes</i>	Hogares
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	25004
<i>Nombre de la operación</i>	EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LA ENCUESTA DEL INE DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INE
<i>Justificación</i>	Obtener datos actualizados sobre renta, nivel y composición de la pobreza y exclusión social
<i>Informantes</i>	Hogares, individuos
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

35 Cuentas económicas

<i>Código de la operación</i>	35001
<i>Nombre de la operación</i>	PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Presentación de modo homogéneo de las cifras de ingresos y gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo



<i>Código de la operación</i>	35002
<i>Nombre de la operación</i>	CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Conocer con detalle la actividad y evolución del sector institucional de Administraciones Públicas de Extremadura
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

<i>Código de la operación</i>	35003
<i>Nombre de la operación</i>	CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	MAGRAMA
<i>Justificación</i>	Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad señalada mediante elaboración de síntesis y análisis de resultados procedentes de diversas fuentes
<i>Informantes</i>	Administración
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	35004
<i>Nombre de la operación</i>	CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Obtener información con periodicidad trimestral sobre la evolución de la actividad económica en Extremadura, mediante la estimación de una serie de agregados macroeconómicos
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo, origen estadístico indirecto y Origen administrativo



Código de la operación	35005
Nombre de la operación	SISTEMA BANCARIO REGIONAL
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Conocimiento de las operaciones bancarias desarrolladas en Extremadura, con desagregación pública y privada
Informantes	
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares

Código de la operación	37001
Nombre de la operación	EXPLORACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Investigar las principales características estructurales y económicas de las empresas extremeñas cuya actividad principal es de servicios
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo

Código de la operación	37002
Nombre de la operación	EXPLORACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	INE
Justificación	Obtener información trimestral de la actividad económica del sector servicios
Informantes	Empresas
Referencia temporal	Trimestral
Referencia espacial	Autonómica
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico directo



<i>Código de la operación</i>	37003
<i>Nombre de la operación</i>	BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	IEEX
<i>Justificación</i>	Conocer y difundir las percepciones, opiniones y expectativas de los empresarios extremeños
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico directo

<i>Código de la operación</i>	37004
<i>Nombre de la operación</i>	DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Elaboración y mantenimiento de un directorio que contenga las empresas situadas en Extremadura
<i>Informantes</i>	Empresas
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen administrativo

38 Estadísticas no desglosables por sector o tema

<i>Código de la operación</i>	38001
<i>Nombre de la operación</i>	COYUNTURA ECONOMICA DE EXTREMADURA TRIMESTRAL
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	IEEX
<i>Justificación</i>	Analizar la evolución a corto plazo de la economía extremeña
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Provincial
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



Código de la operación	38002
Nombre de la operación	SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)
Órgano responsable	CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Gestión de inspección, toma de muestras, denuncias, consultas, reclamaciones, inhibiciones, procedimiento, sanciones, alertas y análisis de datos en materia de consumo
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Continua
Referencia espacial	Autonómico
Forma de recogida de los datos	Origen administrativo

Código de la operación	38003
Nombre de la operación	SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Dar a conocer la evolución temporal de las principales variables que definen la economía extremeña
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Provincial
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto

Código de la operación	38004
Nombre de la operación	ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA
Órgano responsable	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Otros organismos colaboradores	
Justificación	Dar a conocer la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Informantes	No aplicable
Referencia temporal	Anual
Referencia espacial	Municipal
Forma de recogida de los datos	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	38005
<i>Nombre de la operación</i>	EXTREMADURA EN CIFRAS
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Síntesis de la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Municipal
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	38007
<i>Nombre de la operación</i>	INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer un avance de los principales indicadores de coyuntura económica regional
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Mensual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

<i>Código de la operación</i>	38008
<i>Nombre de la operación</i>	BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Ofrecer información estadística de la situación económica regional, nacional e internacional
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Trimestral
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto



<i>Código de la operación</i>	38009
<i>Nombre de la operación</i>	INFORME ECONÓMICO ANUAL
<i>Órgano responsable</i>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
<i>Otros organismos colaboradores</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Justificación</i>	Análisis de la evolución de la coyuntura económica regional, nacional e internacional
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	Anual
<i>Referencia espacial</i>	Autonómica
<i>Forma de recogida de los datos</i>	Origen estadístico indirecto

40 Normalización y metodología en general

<i>Código de la operación</i>	40001
<i>Nombre de la operación</i>	DESARROLLO DE MODELOS DE PROYECCIONES DE POBLACIÓN
<i>Órgano responsable</i>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<i>Otros organismos colaboradores</i>	
<i>Justificación</i>	Investigación y desarrollo de estimadores asistidos en modelos para el conocimiento de la evolución futura de la población y estimación de proyecciones de población
<i>Informantes</i>	No aplicable
<i>Referencia temporal</i>	No aplicable
<i>Referencia espacial</i>	No aplicable
<i>Forma de recogida de los datos</i>	No aplicable





CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

DECRETO 67/2013, de 30 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2013, de 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura. (2013040076)

Teniendo en cuenta los antecedentes legislativos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 85 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, se aborda el desarrollo normativo de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, concibiéndola como el organismo de coordinación institucional para impulsar, supervisar y evaluar las actuaciones en el abordaje de la violencia de género.

Así, a propuesta del Consejero de Salud y Política Social, de conformidad con el artículo 36.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 12 de marzo de 2013, se aprobó el Decreto 34/2013, de 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura.

Tras su publicación en el DOE n.º 59, de 26 de marzo de 2013, se ha detectado la omisión en su artículo 7.1, c) "Pleno de la Comisión. Composición", de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los cuales tienen una actuación primordial dentro de los itinerarios de intervención protocolizados ante la violencia de género.

En este sentido, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía constituyen, generalmente, el primer colectivo de atención a las mujeres que sufren violencia tanto en la recepción de la denuncia como en la puesta en marcha de los itinerarios y dispositivos de protección y seguridad; siendo su inclusión propuesta y aprobada por mayoría de los miembros de la "Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de género en Extremadura", regida por el Decreto 148/1999, de 6 de septiembre.

Por todo ello, y a propuesta del Consejero de Salud y Política Social, de conformidad con el artículo 36.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 30 de abril de 2013

DISPONGO:

Artículo único: Modificación del Decreto 34/2013, 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura.

Se modifica el artículo 7.1, c) del Decreto 34/2013, 12 de marzo, por el que se regula la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en Extremadura, que queda redactado en los siguientes términos:



“c) Veinte vocalías, ejercidas por las siguientes personas:

- Un/a representante del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- Un/a representante de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- Los/as Decanos/as de los Colegios de Abogados de Cáceres y Badajoz, o personas en quienes deleguen.
- Un/a representante de cada Instituto de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Extremadura (de Badajoz y Cáceres).
- Un/a representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.
- Un/a representante de la Guardia Civil.
- Un/a representante del Cuerpo Nacional de Policía.
- Un/a representante de la Consejería competente en materia de educación.
- Un/a representante de la Dirección General competente en materia de salud pública.
- Un/a representante de la Dirección General competente en materia de políticas sociales (familia y menores).
- Un/a representante de la Consejería competente en materia de empleo.
- Un/a representante del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura.
- Un/a representante de la FEMPEX.
- Un/a representante de los medios de Comunicación (CEMAX).
- Un/a representante del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Los/as Directores/as de las Casas de la Mujer de Badajoz y de Cáceres.
- Un/a representante de la Universidad de Extremadura.”

Disposición final única: Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Secretaría General, sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal. (2013060642)

Vistas las competencias atribuidas al Secretario General por los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, en su artículo 5.c), por razones de agilidad administrativa, organización del trabajo y seguridad jurídica se hace conveniente dejar sin efecto la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 61, de 31 de marzo), sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal, y se aconseja dictar una nueva resolución en la que se unifiquen tanto la delegación de firma para el nombramiento y el cese del personal estatutario de carácter eventual, como la delegación de firma para el cese del personal interino. Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar la firma para el nombramiento y el cese del personal estatutario eventual en los Gerentes de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como delegar la firma para el cese del personal estatutario interino.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 61, de 31 de marzo), sobre delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal.

Tercero. En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales y no oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013. (2013060665)

Advertidos errores en la Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales y no oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, publicada en el DOE número 38, de 25 de febrero de 2013, se procede a su oportuna rectificación, quedando redactada dicha Resolución de la siguiente manera:

“RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013 y se da publicidad a las actividades feriales comerciales no oficiales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe del Comité de Ferias Comerciales Oficiales y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el calendario de actividades feriales comerciales oficiales a celebrar durante el año 2013 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Dar publicidad de las actividades feriales comerciales no oficiales que han sido comunicadas a esta Consejería y que figuran como Anexo II a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de abril de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

**ANEXO I**

FERIAS 2013

INSTITUCIÓN FERIA DE EXTREMADURA (FEVAL)

1. XXV AGROEXPO

Feria Internacional del Suroeste Ibérico

Del 30 de enero al 2 de febrero de 2013

2. XXII FIAL

Feria Ibérica de la Alimentación

Del 24 al 26 de septiembre de 2013

3. XXI FICON

Feria Ibérica de la Construcción

Del 27 al 28 de noviembre de 2013

INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (IFEBA)

1. VI FERIA DE LA BELLEZA, COSMÉTICA Y SALUD

Del 1 al 4 de marzo de 2013

2. XX FERIA DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN

Del 25 al 28 de abril de 2013

3. V FERIA DEL CABALLO - ECUEXTRE Y V FERIA DEL TORO

Del 20 al 23 de junio de 2013

4. XXIII FERIA DE LA CAZA, PESCA Y NATURALEZA IBÉRICA

Del 19 al 22 de septiembre de 2013

INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUESTRAS AGROGANADERAS (FEREX)

XXVIII FERIA NACIONAL DEL QUESO

Del 1 al 5 de mayo de 2013

INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES (IFECA)

VII CÁCERES BODA

Del 19 al 20 de octubre de 2013

***INSTITUCIÓN FERIA JEREZ DE LOS CABALLEROS (INFEJE)***

XXIV SALÓN DEL JAMÓN IBÉRICO

Del 9 al 12 de mayo de 2013

INSTITUCIÓN FERIA TIERRA DE BARROS (INFETIBA)

XIII SALÓN DEL VINO Y LA ACEITUNA DE EXTREMADURA

Del 5 al 7 de noviembre de 2013

INSTITUCIÓN FERIA FECSUR

XXXII FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA Y VIII FERIA DEL PORCINO Y XXXII SALÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y GANADERA

Del 23 al 26 de mayo de 2013

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

XIII FORO SUR

Feria Iberoamericana de Arte Contemporáneo

Del 4 al 6 de octubre de 2013

AGRUPACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS TURÍSTICOS SL

III FERIA DE TURISMO DE EXTREMADURA "FETUREX"

Del 25 al 27 de octubre de 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

VIII FIO

Feria Internacional de Turismo Ornitológico Extremadura Birdwatching Fair

Del 1 al 3 de marzo de 2013

**ANEXO II**

OTRAS ACTIVIDADES FERIALES COMERCIALES NO OFICIALES

EN EXTREMADURA EN EL AÑO 2013

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

XV EXPOBARROS

Del 6 al 8 de diciembre de 2013

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

IX FERIA IBÉRICA DEL QUESO DE CABRA

Del 23 al 24 de marzo de 2013

AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ

1. XV FERIA DEL CABALLO Y XI CONCURSO MORFOLÓGICO NACIONAL DE PURA RAZA ESPAÑOLA

Del 19 al 21 de abril de 2013

2. IX FERIA GANADO SELECTO

Del 25 al 27 de octubre de 2013

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

XV FERIA GANADERA DE ALBURQUERQUE

Del 18 al 19 de mayo de 2013

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

FEMUAL DEHESA Y TURISMO

Del 17 al 19 de mayo de 2013

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

VIII CERTAMEN GASTRONÓMICO DEL CERDO IBÉRICO

Del 19 al 21 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

FERIA AGROGANADERA Y ARTESANAL

Del 20 al 21 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

II FERIA MULTISECTORIAL DE CAMPANARIO

Del 9 al 10 de marzo de 2013

**AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

XV FERIA ARTESANAL-GANADERA

Del 16 al 18 de marzo de 2013

AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

FERIA DE MUESTRA AGROALIMENTARIA DE LA PESGA Y SU ENTORNO

25 de agosto de 2013

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

V FERIA MULTISECTORIAL DE LA ZARZA

Del 11 al 13 de octubre de 2013

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

FERIA DEL EMBUTIDO

2 de marzo de 2013

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

DÍA DEL JAMÓN

7 de septiembre de 2013

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

VIII FERIA IBÉRICA DEL TORO

Del 28 de febrero al 3 de marzo de 2013

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

FERIA INTERNACIONAL DEL CORCHO

Del 16 al 18 de abril de 2013

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

FERIA DE MUESTRAS, MERCADO FERIA GANADERO

Del 10 al 12 de mayo de 2013

AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

1. XIV FERIA AGROALIMENTARIA

Del 8 al 10 de marzo de 2013

2. FERIA DE GANADO DE SAN AGUSTÍN

Del 27 al 28 de agosto de 2013

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO**

FERIA GASTRONÓMICA DEL GARBANZO

Del 10 al 15 de agosto de 2013

AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

FERIA COMERCIAL GANADERA "RODEO DE ZAHÍNOS"

1 de mayo de 2013

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

FERIA DE LA CRUZ

17 de septiembre de 2013

ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA

1. FERIA DE LA PRIMAVERA

Del 12 al 14 de abril de 2013

2. FERIA INTERNACIONAL GANADERA

Del 3 al 9 de octubre de 2013

INSTITUCIÓN FERIAL FECSUR

FERIA INTERCOMARCAL DEL COMERCIO TRADICIONAL

Del 8 al 10 de noviembre de 2013

INSTITUCIÓN FERIAL MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUESTRAS AGROGANADERAS (FEREX)

XXX FERIA AGROGANADERA

Del 14 al 17 de noviembre de 2013

INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ (IFEBA)

1. XVI FERIA DE LOS MAYORES

Del 14 al 17 de febrero de 2013

2. XXIV FEHISPOR

Del 21 al 24 de noviembre de 2013

INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁCERES (IFECA)

1. VIII FERIA EXTREGUSTA

Del 22 al 24 de marzo de 2013




2. V EXTREMA-BIO

Del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2013

INSTITUCIÓN FERIAL DE LA SERENA

XXVIII EDICIÓN GENERAL DEL SALÓN OVINO DE CASTUERA

Del 6 al 8 de septiembre de 2013





CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar CTS Astexol, SL, ubicada en el término municipal de Badajoz. (2013060666)

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma se aprobarán, previo informe de la Comisión Civil de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 2013, acordó aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y una vez homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar CTS Astexol, SL ubicada en el término municipal de Badajoz.

El citado acuerdo prevé su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar CTS Astexol, SL, que se recoge como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA TERMOSOLAR CTS ASTEXOL, SL, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, recoge el riesgo químico entre la tipología de los riesgos que requieren la elaboración del correspondiente Plan Especial.

Este Plan Especial que se elaborará de acuerdo con la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan las mismas y la limitación de sus consecuencias para las personas y el medio ambiente. Esta directiva fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, posteriormente modificado por el Real Decreto 119/ 2005, de 4 de febrero. El 31 de diciembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996. Ello motivó la aprobación del Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

El artículo 11.4 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, establece que: "Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir".

Por su parte, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma se aprobarán, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Extremadura, una vez homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de abril de 2013,

ACUERDO

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar CTS Astexol, SL ubicada en el término municipal de Badajoz que podrá consultarse en la web: <http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

***Segundo. Desarrollo y ejecución.***

Se faculta al Consejero de Administración Pública para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Eficacia.

El Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar CTS Astexol, SL ubicada en Badajoz surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Industria Química de Fabricación de Productos de Limpieza, Inquiba, SA, ubicada en el término municipal de Guareña. (2013060667)

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma se aprobarán, previo informe de la Comisión Civil de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 2013, acordó aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y una vez homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, el Plan de Emergencia Exterior de la Industria Química de Fabricación de Productos de Limpieza, Inquiba, SA, ubicada en el término municipal de Guareña, (Badajoz).

El citado acuerdo prevé su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Industria Química de Fabricación de Productos de Limpieza, Inquiba, SA, que se recoge como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA INDUSTRIA QUÍMICA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, INQUIBA SA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAREÑA (BADAJOZ)

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, recoge el riesgo químico entre la tipología de los riesgos que requieren la elaboración del correspondiente Plan Especial.

Este Plan Especial que se elaborará de acuerdo con la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan las mismas y la limitación de sus consecuencias para las personas y el medio ambiente. Esta directiva fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, posteriormente modificado por el Real Decreto 119/ 2005, de 4 de febrero. El 31 de diciembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996. Ello motivó la aprobación del Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio

El artículo 11.4 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, establece que: "Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir".

Por su parte, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma se aprobarán, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Extremadura, una vez homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de abril de 2013,

ACUERDO***Primero. Aprobación.***

Se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Industria Química de Fabricación de Productos de Limpieza, Inquiba, SA, ubicada en el término municipal de Guareña (Badajoz) que podrá consultarse en la web:

<http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

***Segundo. Desarrollo y ejecución.***

Se faculta al Consejero de Administración Pública para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Eficacia.

El Plan de Emergencia Exterior de la Industria Química de Fabricación de Productos de Limpieza, Inquiba, SA, ubicada en el término municipal de Guareña (Badajoz), surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Majadas SL, ubicada en el término municipal de Majadas. (2013060668)

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma se aprobarán, previo informe de la Comisión Civil de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 2013, acordó aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y una vez homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Majadas, SL, ubicada en el término municipal de Majadas (Cáceres).

El citado acuerdo prevé su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Majadas SL, que se recoge como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 16 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA TERMOSOLAR MAJADAS SL, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAS (CÁCERES)

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, recoge el riesgo químico entre la tipología de los riesgos que requieren la elaboración del correspondiente Plan Especial.

Este Plan Especial que se elaborará de acuerdo con la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan las mismas y la limitación de sus consecuencias para las personas y el medio ambiente. Esta directiva fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, posteriormente modificado por el Real Decreto 119/ 2005, de 4 de febrero. El 31 de diciembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996. Ello motivó la aprobación del Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

El artículo 11.4 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, establece que: "Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir".

Por su parte, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, los Planes Especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de una Comunidad Autónoma se aprobarán, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Extremadura, una vez homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de abril de 2013,

ACUERDO

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Majadas SL, ubicada en el término municipal de Majadas (Cáceres) que podrá consultarse en la web: <http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/standardPage.php?id=3>

***Segundo. Desarrollo y ejecución.***

Se faculta al Consejero de Administración Pública para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Eficacia.

El Plan de Emergencia Exterior de la Termosolar Majadas, SL, ubicada en Majadas (Cáceres) surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 15 de marzo de 2013 sobre legalización y ampliación de explotación porcina y nave de cultivo hidropónico. Situación: parcelas 36-41 del polígono 92. Promotor: Melcorigen, SA, en Alburquerque. (2013081007)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina y nave de cultivo hidropónico. Situación: parcelas 36-41 del polígono 92. Promotor: Melcorigen, SA, en Alburquerque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013081384)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrán interponerse recursos contenciosos-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.



Asimismo se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 11 de abril del 2013. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

ANEXO

Denunciado: Transportes Grijotanos, SL.

Último domicilio conocido: C/ Electrotrén parcela 164-166. Venta de Baños CP 34200 Palencia.

Recurso de alzada: RT0077/13 interpuesto por Transportes Grijotanos, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. BA1500/08).

Tipificación: Infracción: Muy grave (Artículo 140.24 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001,00 euros (dos mil un euros).

Denunciado: Trucks Vega Suárez, SL.

Último domicilio conocido: Plaza de las Beatas 9. Talavera La Real. CP 06140 Badajoz.

Recurso de alzada.: RT0094/13 interpuesto por Trucks Vega Suárez, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA1471/08).

Tipificación: Infracción: Muy grave (Artículo 140.24 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001,00 euros (dos mil un euros).

• • •

Anuncio de 12 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento, en el expediente n.º 7136/0053. (2013081389)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada referido se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: D. Francisco Aranda Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Rigoberta Menchú, n.º 16, 1.º B, de la localidad de Badajoz.

Contenido de la resolución:



"Inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Aranda Sánchez, contra la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 12 de diciembre de 2012, dictada en el expediente de desahucio administrativo tramitado bajo núm. 7136/0053, por la que se acordaba requerir al expedientado para que desaloje la vivienda sita en calle Rigoberta Menchú, n.º 16, 1.º B, en la localidad de Badajoz.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 12 de abril de 2013. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio. (2013081508)

Redactada la Propuesta de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio, en todo su recorrido, y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento Monesterio, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 23 de abril de 2013. El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, FRANCISCO PEÑA LECO.



**ANEXO
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES**

RELACIÓN COLINDANTES VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS EN EL T.M. DE MONESTERIO (BADAJOZ)						
POL	PARCELA	TITULAR	DIRECCION	C.P	MUNICIPIO	PROVINCIA
31	5,6	CHEMTROL ESPAÑOLA SA	C/ Aravaca n.º 8	28040	Madrid	Madrid
34	6	RAMÍREZ FORNOS, ELIO	C/Torrecillas n.º 12	06260	Monesterio	Badajoz
34	5,8	VASCO PANDO, FILOMENA	P.º Extremadura n.º 246 Plta. 01	06260	Monesterio	Badajoz
32	14,16	MARCOS FAL, FRANCISCO	C/ Dos de Mayo n.º 2	41001	Sevilla	Sevilla
33	4,5,6,8,9,14,15	GABRIEL ROJAS, SL	C/Monte Carmelo n.º 64 Plta. Baja	41011	Sevilla	Sevilla
38	2,6,9,15,16,17,18, 23,24,26					
39	1,3,4,5					
41	1					
42	5					
43	18,20,22					
32	12,13	HEREDEROS DE GLORIA ALVAREZ LEAL	C/ Cefiro n.º 2 1.º Izqda	41018	Sevilla	Sevilla
41	7,9	HEREDEROS DE SOLEDAD ORIOL DIAZ DE BUSTAMANTE	C/ Almanzora n.º 6E	28023	Madrid	Madrid
42	7					
41	2	SÁNCHEZ SAYAGO, MANUEL	C. Zurbarán n.º 13	06260	Monesterio	Badajoz
42	6					
32	7	FERNÁNDEZ CARRASCAL, MARÍA ROSARIO	Av. Acacias n.º 15 Dpdo. 4º Pta. B4	11007	Cádiz	Cádiz
34	7	RAMÍREZ FORNOS, TERESA	C/ Los Almendros n.º 8 Plta. 05 Pta. 03	08320	El Masnou	Barcelona
32	10	VALDELAHABA, SL	C/ Jesús de la Veracruz n.º 17	41001	Sevilla	Sevilla
31	9003	AYUNTAMIENTO MONESTERIO	C/Los Templarios n.º 17	06260	Monesterio	Badajoz
38	9004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Pza. de España	41013	Sevilla	Sevilla
32	9002					
34	9002,9004					
38	9001,9006					
39	9006					
41	9003					
33	9006	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	Av. Europa n.º 10	06004	Badajoz	Badajoz
34	9001,9003					

• • •



ANUNCIO de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Actuaciones para paliar los efectos de incendios forestales en Las Hurdes". Expte.: 1352OB1FR026. (2013081458)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR026.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Actuaciones para paliar los efectos de incendios forestales en Las Hurdes.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 427.814,26 euros.

IVA (10 %): 42.781,43 euros.

Importe total: 470.595,69 euros.

A anualidades:

2013170.000,00 euros

2014300.595,69 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.



e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo K Subg. 6 Categ. c

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 4 de junio de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 12 de junio de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 19 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 19 de julio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).



Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226.1: Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales, Porcentaje: 70 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Detección, conocimiento, evaluación y estado de las poblaciones de mesocarnívoros existentes en los límites del Parque Natural del Tajo Internacional y su zona periférica de protección". Expte.: 1351SE1CT253. (2013081460)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1351SE1CT253.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de detección, conocimiento, evaluación y estado de las poblaciones de mesocarnívoros existentes en los límites del Parque Natural del Tajo Internacional y su zona periférica de protección.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 57.233,66 euros.
IVA (21,00 %): 12.019,07 euros.
Importe total: 69.252,73 euros.

Anualidades:

2013.....69.252,73 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 002152.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 20 de mayo de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.



1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 29 de mayo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 5 de junio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 14 de junio de 2013 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: CT COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA, EJE2: Coop. y Gestión Conjunta en Medio Ambiente, Patrimonio y Entorno Natural, Actividad 2, Acción 1: Valoración y articulación de los recursos del territorio y mejora de los servicios turísticos, Porcentaje de cofinanciación: 75 %.





11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación del curso 2011/2012. (2013081369)

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación y Cultura, avda. de Europa, n.º 2, 06004 Badajoz, Tel. 924012340.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
RUEDA CARMONA, ALEJANDRO, Avda. José M ^a Alcaraz y Alenda, 64-1.º B BADAJOZ	80104544Y	408,00 €	2011/2012	1.2
GALEAZZI, ANAIS MELISSA Calle Pilar, 1-2º				
ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	Y0931633D	590,00 €	2011/2012	1.2
VÁZQUEZ HUERTAS, DOLORES Calle Santa Teresa,1				
VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	08839238Q	204,00 €	2011/2012	1.2

Badajoz, a 2 de abril de 2013. La Delegada Provincial, CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 21/2013-BA, en materia de consumo. (2013081383)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Europa Plásticos & Celulosa, SL.

Último domicilio conocido: PI La Polvorista. C/ Calasparra, s/n.

Localidad: Molina de Segura (Murcia).

Expediente n.º 21/2013 - BA.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículo 49.1.apartado n).

Normativa Infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 18
- Reglamento (CE) n.º 1935/2004, de 27 de octubre de 2004 (DOUE de 13-11-2004), sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos: Art. 3.2
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículos 3.3, 7.1.e) y 11.

Sanción: 500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 10 de abril de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 23/2013-BA, en materia de consumo. (2013081385)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentación, SA.

Último domicilio conocido: Manuel Rojas, s/n.

Localidad: Badajoz.

Expediente nº: 23/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el artículo 49.1.I) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Normativa Infringida:

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad: Artículo 3.e)
- Ley 3/1991 de 10 de enero, de Competencia Desleal: ArtículoS 4.1 y 5.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículos 8.b) y 19.2.

Sanción: 2000 €.

Plazo de interposición de alegaciones, Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 10 de abril de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •



ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 25/2013-BA, en materia de consumo. (2013081386)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Roberto Losada Losada.

Último domicilio conocido: C/ San Juan Bautista de la Salle, n.º 7.

Localidad: Talavera de la Reina.

Expediente n.º: 25/2013-BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de presunta infracción administrativa previstas en artículo 49.1 apartado n) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida: Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Art. 10.

Sanción: 50 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 10 de abril de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 26/2013-BA, en materia de consumo. (2013081387)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especi-



fica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Enrique Losada Serrano.

Último domicilio conocido: C/ San Juan Bautista de la Salle, n.º 7.

Localidad: Talavera de la Reina.

Expediente n.º: 26-2013- BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de presunta infracción administrativa previstas en artículo 49.1 apartado n) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida: Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Art. 10

Sanción: 50 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 10 de abril de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 10 de abril de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 202/2012-BA, en materia de consumo. (2013081388)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Autoversa, SL.



Último domicilio conocido: Polígono Industrial Los Caños 210-A.

Localidad: Zafra.

Expediente n.º: 202/2012 - BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el Artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículos: 10 en relación con los artículos 114, 115, 118, 119.

Sanción: 900 €.

Órgano resolutorio: EL Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 10 de abril de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0449-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013081374)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado Pedro Francisco Sanguino Campón, relativa al expediente n.º EC-10-0449-G se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 16 de abril de 2010, de la Consejería de Empleo, Empresa e innovación (antes Igualdad y Empleo) se le concede a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.500 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el pro-



grama de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, los artículos 9.8 y 24 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, imponen a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información les sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito presente:

1. Informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió subvención, desde 9 de noviembre de 2009 hasta la fecha actual o bien, autorización, según modelo del Anexo VII (se adjunta modelo), de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de la vida laboral del/ de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.
2. Además en el supuesto de haberse producido sustituciones de los trabajadores objeto de subvención deberán presentar los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora, para que sus contrataciones sean subvencionables:
 - Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
 - Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
 - Autorización, según modelo del Anexo VII (se adjunta modelo), del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo: Gema Buceta Planet".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho en el expediente n.º FEI-0136-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013081375)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación del procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro, al interesado Spanish Food Selection, SL, relativa al expediente n.º FEI-0136-C1, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro

Como consecuencia de la comunicación de fecha 25 de enero de 2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador/a objeto de subvención M.ª Mercedes Pérez Domínguez, así como la renuncia a la subvención ya que no va a cubrirse la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años las contrataciones subvencionadas, establecida en el artículo 10.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Si bien mediante Resolución de 20 de noviembre de 2012 se concedió a la empresa interesada subvención por importe de 3.750 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de fomento de la contratación indefinida sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e igualmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.



En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a Spanish Food Selection, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador/a M.^ª Mercedes Pérez Domínguez por importe de 3.750 € al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

En Mérida, a 25 de febrero de 2013. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho en el expediente n.º FEI-0211-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013081376)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación del procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro, al interesado Hierros y Transformados Extremeños SL, relativa al expediente n.º FEI-0211-C1, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de revocación por pérdida del derecho al cobro.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 5 de febrero de 2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador/a objeto de subvención Vanesa Rodríguez Fernández, desde el 01/02/2013, así como la renuncia a la subvención ya que no va a cubrirse la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años las contrataciones subvencionadas, establecida en el artículo 10.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.



Si bien mediante Resolución de 20 de noviembre de 2012 se concedió a la empresa interesada subvención por importe de 3.000 € por cumplir las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de fomento de la contratación indefinida sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, e igualmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declara la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a Hierros y Transformados Extremeños SL por la contratación por tiempo indefinido del trabajador/a Vanesa Rodríguez Fernández por importe de 3.000 € al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

En Mérida, a 25 de febrero de 2013. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de modificación de resolución en el expediente n.º PL-2012-0867, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081377)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de modificación de la resolución de concesión de solicitud al interesado Alberto Pérez Infante relativa al expediente n.º PL-2012-0867 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, lo siguiente:



“Asunto: Modificación de la resolución de concesión.

Modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2012 en lo que respecta a las características de la contratación subvencionada y por ende en el importe de la subvención concedida al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, quedando estipulada en 1 contratación del Programa II con jornada de trabajo efectivo del 75% de la habitual, y cuantificada en 3.000 euros, quedando vigente en todos sus términos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 7 de febrero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081378)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento de su solicitud, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de enero de 2013, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de desistimiento.

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento de la contratación de parados de larga duración, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su noti-



ficación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de enero de 2013. El Director General del Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre). Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de abril de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
PL-2012-0116	B10399830	AMFAMI SL	25/01/2013
PL-2012-0330	09180288E	JUAN LUIS PÉREZ GIJÓN	25/01/2013

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 20 de marzo de 2013 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "Sector de San Blas". (2013ED0075)

Ángel Vadillo Espino Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, Hace saber:

Que aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización que afecta a la parcela R1 de la Unidad de Ejecución "Sector de San Blas" para llevar a la práctica las determinaciones del correspondiente Programa de Ejecución, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 77.2.2 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Dicho proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Santiago Vellisca Rodríguez.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la oficina Municipal de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Alburquerque (2.ª planta) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alburquerque, a 20 de marzo de 2013. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de abril de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013081455)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela situada en calles Miajadas, Jaraíz y Talayuela, redactado por el arquitecto D. Antonio Matamoros Álvarez, y cuyos promotores son D. Luis García García y D.^a María del Carmen Torres Lagar.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de abril de 2013. El Alcalde, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es